DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 7 de Enero de 1970

TOMO 258 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18228

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.679|969. — Se nombran Sargentos 1ros. en la Jefatura de Policía de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentran vacantes dos cargos de Sargentos 1ros., en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Considerando que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Sargentos 1ros., (Código Bg, Grado 5, del Programa 4.05) Jefatura de Policía de Lavalleja; al Sargento José Aquiles Denis Rodríguez y al Cabo Osmar María Sánchez.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

2

Resolución 1.680|969. — Se nombra Teniente 2.o en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Teniente 2.o en la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 335 de 30 de mayo de 1967,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Teniente 2.o (Código Bg, Grado 8, del Programa 4.04), Jefatura de Policía de Montevideo, al Alférez de la Guardia Republicana, Amadeo Andrade.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

3

Resolución 1.681|969. — Se nombra Subcomisario en la Jefatura de Policía de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Rivera.

Considerando que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y.

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Subcomisario, (Cód. Bg. Grado 9, del Programa 4-05) Jefatura de Policía de Rivera, al Oficial Inspector Cantalicio Rodríguez; Oficial Inspector (Cód. Bg. Grado 8), al Oficial Ayudante Filomeno Leal Correa; Oficial Ayudante (Cód. Bg. Grado 7), al Oficial Subayudante Cantalicio Morera; Oficial Subayudante, (Cód. Bg. Grado 6,) al Sargento 1.o Felipe de Souza Leal y Sargento 1.o (Cód. Bg. Grado 5), al Sargento Pedro Muñoz.

2.o) Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

4

Resolución 1.682|969. — Se hacen nombramientos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo, y;

Atento a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N.o 335 de 30 de mayo de 1967, y a la propuesta formulada por dicha Jefatura,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Subinspector (P. A.) (Cód. Bg. Grado 11), de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Comisario (P. A.) Juan José Vidart Megget; Comisario (P. A.) (Cód. Bg. Grado 10), al Subcomisario (P. A.) Olga Turenne de Poch; Subcomisario (P. A.) (Cód. Bg. Grado 9), a los Oficiales Inspectores, (P. A.)

Luis Alberto Bruera Pereda y Carlos Ferreira Andrade; Oficial Inspector (P. A). (Cód. Bg. Grado 8), a los Oficiales Subayudantes (P. A.) Nelson Gerardo Lombardio Iriarte y Aaron Pou del Castillo; Oficial Subayudante (P. A.) (Cód. Bg. Grado 6), a los Sargentos 1.os (P. A.) Regino Navarro Rodríguez y Jacinto Peña Rodríguez y Sargento 1.o (P. A.) (Cód. Bg. Grado 5), a los Sargentos (P. A.) Mario Tassano Manfredi y María Celia Flores de Vázquez.

2.o) Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

5

Resolución 1.683|969. — Se nombra Comisario en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Considerando que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario, (Código Bg., Grado 10, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Lavalleja al Subcomisario Adolfo Correa Correa; Subcomisario (Código Bg., Grado 9), al Oficial Ayudante Manuel Macario Damestoy Aispuro; Oficial Ayudante, (Código Bg., Grado 7), al Oficial Subayudante María Martiniano Correa Gutiérrez; Oficial Subayudante Código Bg., Grado 6), al Sargento 1.o Serbando Fernández Bordón; y Sargento 1.o (Código Bg., Grado 5), al Cabo Alfredo Anselmo Ferrer Ramos.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

6

Resolución 1.684|969. — Se nombra Comisario en la Jefatura de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentran vacante diversos cargos en la Jefatura de Policía de Canelones.

Considerando que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario, (Código Bg., Grado 10, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Canelones, al Subcomisario Miguel A. Ronsio Martínez; Subcomisario , (Código Bg., Grado 9), al Oficial Inspector Benito Urioste Darthayet; Oficial Inspector (Código Bg., Grado 8), al Oficial Ayudante Olegario A. Machin Carrion; Oficial Ayudante, (Código Bg., Grado 7), al Oficial Subayudante Sixto E. Rey Freire; Oficial subayudante, (Código Bg., Grado 6), al Sargento 1.o Fidel M. Tejera; Sargento 1.o, (Código Bg., Grado 5), al Sargento Carlos R. Pisani Oliveri.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

7

Resolución 1.685|969. — Se nombra Comisario en la Jefatura de Policía de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Lavalleja.

Considerando que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario, (Código Bg., Grado 10, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Lavalleja, al Subcomisario, Domingo Luis Pastorino De Los Santos; Subcomisario, (Código Bg., Grado 9), al Oficial Inspector Agustín Miguel Del Socorro Varela Jurado; Oficial Inspector, (Código Bg., Grado 8), al Oficial Ayudante Pedro Orosil Gadea Delgado; Oficial Ayudante, (Código Bg., Grado 7), al Oficial Subayudante Isabelino De Brum Carabajal Machado; Oficial Subayudante, (Código Bg., Grado 6), al Sargento 1.o Angel Miraballes Ramírez y Sargento 1.o, (Código Bg., Grado 5), al Sargento Antolín Hermógenes Plada De La Sierra.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

8

Resolución 1.686|969. — Se nombra Subcomisario en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de subcomisario en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Considerando que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968; regamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subcomisario, (Código Bg., Grado 9, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Lavalleja, al Oficial Ayudante Floro Fernández Fernández; Oficial Ayudante, (Código Bg., Grado 7), al Oficial Subayudante Purificación Fernández Olivera; Oficial Subayudante, (Código Bg., Grado 6), al Sargento 1.o Francisco Martínez Díaz y Sargento 1.o (Código Bg., Grado 5), al Cabo Carmelo Vega Giménez.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

9

Resolución 1.687|969. — Se nombra Sargento 1.o en la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Sargento 1.o en la Jefatura de Policía de Canelones.

Considerando que la referida repartición al proponer el funcionario a designarse, hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969.

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Sargento 1.o, (Cód. Bg. Grado 5, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Canelones, al Sargento Bernardino Creri Bermúdez.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de ese Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

10

Resolución 1.688|969. — Se nombra Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de San José.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de San José.

Considerando que la referida repartición al proponer el funcionario a designarse, hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio y 22 de enero de 1969, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante, (Cód. Bg. Grado 7, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de San José, al Oficial Subayudante Pascual Castro.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

11

Resolución 1.689|969. — Se nombra Alférez en el Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos de Alférez en el Cuerpo Nacional de Bomberos, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones y de acuerdo al resultado del Curso de Formación de Oficiales de Bomberos,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Alférez, (Cód. Bg. Grado 7, del Programa 4.07), Cuerpo Nacional de Bomberos, a los Oficiales Supernumerarios Carlos María Lemos Mezquita, Wáshington Fonseca López, Fulgencio Basilicio Méndez Sosa, Pedro Artigas Matonte y Hugo Pascual Romeo Gabaston.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

12

Resolución 1.690|969. — Se nombra Comisario en la Jefatura de Policía de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Considerando que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1969, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones;

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario, (Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05) Jefatura de Policía de Lavalleja al Subcomisario Juvenal Ignacio Astor Barrios; Subcomisario, (Código Bg, Grado 9), al Oficial Inspector Drino Walter Yocco Muiños; Oficial Inspector, (Código Bg, Grado 8), al Oficial Ayudante Washington Pablo Fernández Birriel; Oficial Ayudante, (Código Bg, Grado 7), al Oficial Subayudante de Investigaciones José Pedro Espinosa; Oficial Subayudante, (Código Bg, Grado 6), al Sargento 1.o Angel Ruben Gallo Errazquin y Sargento 1.o (Código Bg, Grado 5), al Cabo Santiago Sarino Cardozo Maldonado.

2.o Comuníquese, anótese, y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

13

Resolución 1.691|969. — Se nombra Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Considerando que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Oficial Ayudante (Código Bg, Grado 7 del Programa 4.05) Jefatura de Policía de Lavalleja, al Oficial Subayudante Cantalicio Vilche Borzzani; Oficial Subayudante (Código Bg, Grado 6), al Sargento 1.o Dorbal Cecilio Correa Fernández y Sargento 1.o (Código Bg, Grado 5), al Sargento José Cupertino Monua.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

14

Resolución 1.692|969. — Se nombra Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando que la referida repartición al proponer el funcionario a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones;

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante, (Código Bg, Grado 7, del Programa 4.05) Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al Oficial Subayudante Teodoro Erasmo García Pereira y Oficial Subayudante, (Código Bg, Grado 6), al Cadete egresado del Instituto de Enseñanza Profesional Fredy Duberly Pacheco Ancheta.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

15

Resolución 1.693|969. — Se nombran Comisarios y se hacen otros ascensos en la Jefatura de Policía de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Rocha y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamen-

taria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones;

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisarios, (Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05) Jefatura de Policía de Rocha, a los Subcomisarios que aprobaron el Curso de Pasaje de Grado en el Instituto de Enseñanza Profesional, Esteban Corbo Caballero y Aniceto Omar Bertone Tapia; Subcomisario, (Código Bg, Grado 9), los Oficiales Inspectores Albino Aguileo Gutiérrez Díaz y Cándido Ernesto Rodríguez Pereyra; Oficial Inspector, (Código Bg, Grado 8), los Oficiales Ayudantes Luis Mauro Rodríguez Silva y Teodoro Raymundo Méndez González; Oficial Ayudante, (Código Bg, Grado 7), los Oficiales Subayudantes Ceferino Alayón Pérez y María Darío Pintos Machado y Oficiales Subayudantes (Código Bg, Grado 6), los Cadetes egresados del Instituto de Enseñanza Profesional Juan Angel Bruno Espinosa y Nubel Pintos Seguessa.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16

Decreto 654|969. — Se establecen normas para la estimación de ingresos a los efectos del Plan Nacional de Viviendas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto la necesidad de establecer normas que permitan determinar qué se entiende por ingresos a efectos de a ley N.o 13.728 (Plan Nacional de Viviendas) de 17 de diciembre de 1968;

Atento a lo dispuesto en los artículos 15 y 35 de dicha ley;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los ingresos, a efectos de su estimación, se clasificarán en tres categorías principales:

a) Los que provienen del trabajo;
b) Los que provienen del capital;
c) Los que provienen en forma conjunta del capital y del trabajo.

Art. 2.o Constituyen ingresos provenientes del trabajo cualquiera sea su denominación o forma de pago:

a) Las retribuciones habituales percibidas en dinero o en especie y derivadas del ejercicio de empleos, cargos, funciones u otras actividades. Se consideran comprendidas dentro de estas retribuciones la prima por hogar constituído y asignación familiar.
b) Las retribuciones accidentales percibidas por cualquier concepto y cualquiera sea la modalidad que revistan. Se consideran comprendidas dentro de estas retribuciones el sueldo anual complementario, aguinaldo, premio estímulo, préstamos no reintegrables, compensaciones por licencia, etc.
c) Las jubilaciones, pensiones, retiros y asignaciones alimenticias.
d) Las retribuciones habituales o accidentales percibidas en dinero o en especies, provenientes del ejercicio libre de profesiones, artes oficios, derechos de autor o actividades de corredor, comisionistas, rematador, despachante de aduana, etc.
e) Las remuneraciones de dueño o socio deducidas para obtener el ingreso neto determinado en el artículo 7.o inciso a).

Art. 3.o Para los ingresos de los incisos a), b) y c) del artículo 2.o, el Banco Hipotecario del Uruguay podrá exigir certificados del empleador o del instituto encargado de efectuar el pago. Para los de los incisos d), y e), el solicitante deberá presentar declaración jurada de los mismos.

Art. 4.o Los ingresos a que se refiere el artículo 2.o se declararán en la siguiente forma:

1. Los comprendidos en los incisos a) y c), el correspondiente al último mes liquidado.
2. Los comprendidos en los incisos b), d) y e), será el duodécimo del total percibido en el año civil inmediato anterior.

Art. 5.o Constituyen ingresos provenientes del capital:

a) Los derivados de depósitos, préstamos, y en general de toda colocación de capital o de crédito de cualquier naturaleza.
   En este tipo de colocaciones no se admitirá una tasa de interés menor del 12 o|o, aún en los casos en que no se hubiera pactado interés.
b) Los dividendos en efectivo de acciones o intereses de obligaciones.
c) Los derivados de la locación de derechos o bienes muebles.
d) Los derivados de la cesión del uso de bienes incorporales tales como llaves, marcas, patentes y privilegios.
e) Las rentas vitalicias.
f) El producido en dinero o en especie derivado de la locación o sublocación de inmuebles, así como el de cualquier negocio jurídico que implique el uso o goce de los mismos por un tercero.
g) Cualquier clase de beneficio que se reciba por la titularidad o constitución de derechos reales sobre inmuebles.

Art. 6.o Para la justificación de los ingresos del artículo anterior, el Banco Hipotecario del Uruguay podrá exigir al solicitante los comprobantes que considere necesarios, por ejemplo, contratos de arrendamientos, recibos de alquiler, comprobantes de colocaciones, declaraciones de impuestos, etc.

Art. 7.o Se consideran ingresos derivados de la utilización conjunta del capital y del trabajo los siguientes:

a) Los provenientes de actividades industriales, comerciales, servicios y similares, realizados individualmente o por sociedades personales y en general de cualquier otra actividad que constituya negocio de compra venta, cambio u otra forma de disposición de bienes.

Los solicitantes que tengan ingresos de los comprendidos en este apartado determinarán sus ingresos netos de la misma forma que determinan la renta neta de la categoría Industria y Comercio de la ley N.o 11.804 y modificativas, sin tener en cuenta las exenciones admitidas en esa categoría.

En el caso que el solicitante no tenga un sistema de registración contable respaldado con la documentación necesaria, se estimará su ingreso en forma ficta. Este será el 20 o|o de monto total de las entradas brutas del año civil considerado.

b) Los provenientes de actividades agropecuarias. Se considerará en este caso un ingreso ficto que equivaldrá a la Renta Neta de la Categoría Agropecuaria del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

En los casos que el solicitante tenga documentación suficiente, podrá determinarse su ingreso en base a las entradas y gastos reales.

Art. 8.o El Banco Hipotecario podrá solicitar a los efectos del control que estime necesario, las Declaraciones Juradas del Impuesto a la Renta de Personas Físicas, Patrimonio, Impuesto a la Renta Industria y Comercio y Tributo Unificado.

En caso que el solicitante no sea contribuyente de alguno de estos impuestos, bastará con su declaración jurada para eximirse de la presentación.

Art. 9.o Se faculta al Banco Hipotecario del Uruguay, sujeto a lo establecido en el artículo 36 de la ley, a solicitar toda otra documentación que la naturaleza peculiar del ingreso o el caso específico de que se trate, la haga indispensable para la determinación definitiva de los ingresos familiares y el correcto análisis del crédito.

Art. 10. Las adulteraciones, falsificaciones u omisiones en la declaración de los ingresos, serán penadas, además de las sanciones previstas en el artículo 36 de la ley N.o 13.728, con la exclusión, por un lapso de cinco años, de la posibilidad de acceder a la vivienda por cualquiera de las formas previstas en la referida ley.

Art. 11. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

17

Decreto 655|969. — Se establece un régimen sobre autorización a las empresas de transporte marítimo y aéreo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina para la venta de cigarrillos, bebidas y tabacos a los pasajeros.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto la necesidad de estructurar un régimen que sistematice en forma general la venta de bebidas, cigarrillos, cigarros y tabacos a los pasajeros que realicen la travesía entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, utilizando líneas regulares de transporte marítimo o aéreo.

Considerando: I) Que dicho sistema aparejará ventajas desde el punto de vista fiscal, en cuanto permitirá una mayor y más adecuada percepción de las tasas impuestas por el artículo 183 de la ley N.o 13.637, de fecha 21 de diciembre de 1967;

II) Que es cometido del Poder Ejecutivo asegurar mediante la intervención de las oficinas competentes la corrección de las operaciones de tránsito, procurando que su realización se traduzca en un incentivo más para el desarrollo turístico y para la utilización de los medios de transporte entre ambos países del Plata;

III) La conveniencia de dictar una norma jurídica general que permita esta operación uniformando el régimen y creando un sistema acorde con el establecido por normas similares en otros países;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a las empresas de transporte marítimo y aéreo regulares, calificadas como tales por los organismos competentes, que efectúen servicios de transporte de pasajeros entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina y viceversa, a vender a los pasajeros durante el viaje, con facultad de introducirlos al país, cigarrillos, cigarros, bebidas y tabacos aprovisionados en carácter de tránsito.

Art. 2.o Esta autorización tiene como límites máximos una botella de bebidas alcohólicas, un cartón de 10 cajillas de cigarrillos, una caja de 50 cigarros y una lata de tabaco de 250 gramos.

Art. 3.o La Dirección Nacional de Aduanas regulará las autorizaciones de aprovisionamiento de acuerdo con el número de pasajeros transportados, el cual deberá ser proporcionado quincenalmente bajo declaración jurada por las empresas amparadas a este decreto.

Art. 4.o La Dirección Nacional de Aduanas autorizará a las empresas interesadas en acogerse al régimen de este decreto para cada caso en particular, y previos los contralores de cada caso, así como fiscalizará la correcta aplicación de las presentes disposiciones.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE.

18

Resolución 1.672|969. — Se modifica una disposición que facultó a la empresa de aeronavegación Línea Aérea Internacional de Chile, a suspender por el término de seis meses uno de sus vuelos entre Montevideo y Santiago.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto la solicitud presentada por la empresa de aeronavegación Línea Aérea Internacional de Chile (LAN), en el sentido de que se aclare el texto de la resolución del Poder Ejecutivo 683|969 de fecha 26 de junio de 1969, por la que se le faculta a suspender por el término de seis meses, uno de los tres vuelos sema-

nales autorizados entre Montevideo y Santiago de Chile.

Resultando dicha resolución fue dictada atendiendo a la solicitud de la mencionada empresa de suspender tan solo el vuelo L.A. 151|150 de los días sábados, manteniendo en cambio la realización de las demás operaciones autorizadas.

Considerando: I) Que la citada resolución puede ser interpretada equívocamente en cuanto por el numeral segundo expresa:

"Que transcurridos los seis meses de la suspensión de las referidas frecuencias de vuelo, la Empresa Línea Aérea Internacional de Chile deberá reanudar sus servicios suspendidos con carácter transitorio o cancelar definitivamente sus operaciones en nuestra Capital".

II) Que, lógicamente, la posibilidad de la cancelación anunciada sólo puede referirse al vuelo suspendido y no a las frecuencias autorizadas que continuaron realizándose regularmente, por lo cual resulta pertinente modificar el numeral segundo de la resolución del Poder Ejecutivo citado, en el sentido indicado, a los fines aclarativos consiguientes;

III) Lo informado en consecuencia por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, por Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), por la Dirección Nacional de Transporte y por el Asesor Letrado en materia de transporte aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral segundo de la resolución del Poder Ejecutivo 686|969 de fecha 26 de junio de 1969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2.o) Transcurridos los seis meses de la suspensión de las referidas frecuencias de vuelo, la Empresa Línea Aérea Internacional de Chile (LAN) deberá reanudar sus servicios suspendidos con carácter transitorio o cancelar definitivamente la frecuencia de vuelo L.A. 151|150 de los días sábados que efectúa entre Montevideo y Santiago de Chile".

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

19

Resolución 1.673|969. — Se modifica, a los efectos administrativos, una disposición por la que se efectuaron designaciones de personal en la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto la nota por la que la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, da cuenta de que se padeció error en las designaciones de personal del escalafón especializado. de fechas 31 de octubre de 1968 y 12 de junio de 1969;

Resultando: I) Que por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 31 de octubre de 1968 y 12 de junio de 1969, fueron designados respectivamente entre otras personas, la señorita María Inés Briozzo Beltrame, para ocupar su cargo de Operador de Centro de Control (Código Ac., Grado 10), en el Programa 9.05 Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y el señor José Vidal Decuadra, para Jefe de 3ra., (Partida 21. Grado 10), que cumplirá funciones de Operador Radiocomunicaciones en el Programa 9.05 Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, (Escalafón Ac);

III Que los verdaderos nombres y apellidos son, respectivamente María Irene Briozzo Beltrame y Gregorio Luis Vidal Decuadra;

Considerando que corresponde subsanar los errores de que se trata;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de octubre de 1968, en el sentido de establecer que la persona designada para ocupar el cargo de Operador de Torre de Control (Código Ac.. Grado 10), en el (Programa 9.05), Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, es la señorita María Irene Briozzo Beltrame, y no María Inés Briozzo Beltrame, como por error se citó en la resolución antedicha.

2.o Modifícase a resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de junio de 1969, en el sentido de establecer que el Jefe de 3ra., (Partida 21, Grado 10), que cumplirá funciones de Operador Radiocomunicaciones en el (Programa 9.05), Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, (Escalafón Ac.,) que figura en la misma, es el señor Gregorio Luis Vidal Decuadra, y no José Vidal Decuadra, como por error se citó en la resolución antedicha.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo. — **PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE.**

20

Resolución 1.674|969. — Se autoriza a la empresa alemana de aeronavegación Lufthansa a modificar itinerarios y frecuencias de vuelos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto la solicitud formulada por la empresa alemana de aeronavegación Lufthansa (Líneas Aéreas Alemanas) con el fin de que se modifiquen los itinerarios y frecuencias de vuelos, en los servicios de transporte regular de pasajeros, correo y carga, autorizados por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de octubre de 1966;

Considerando: I) De acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, ya que la única modificación que se introduce en el servicio de aeronavegación autorizado entre Frankfurt y Montevideo es la supresión de la escala en la ciudad de Dakar;

II) La resolución citada establecía derechos de tráfico entre Frankfurt y Montevideo, así como derechos de sobrevuelo, por lo cual se trata tan sólo de un reajuste en los servicios a cargo de la citada empresa, con la particularidad principal de la supresión de un vuelo semanal entre Montevideo, — Buenos Aires —

San Pablo — Río de Janeiro — Dakar — Zurich y Frankfrut;

III) Las Normas de Política Aeronáutica, aprobadas por decreto de 15 de setiembre de 1964, condicionan el otorgamiento del permiso de sobrevuelo a las empresas extranjeras a que, por lo menos en uno de los vuelos, sus aeronaves operen en territorio nacional, circuntancia que se cumplirá con la modalidad de operación proyectada;

IV) No es obligatorio el procedimiento de audiencia pública para el caso planteado (artículo 16 - de las Normas de Política Aeronáutica);

V) Lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, por el Ente Autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) y por el Asesor Letrado en transporte aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo,

El Presidente la la República,

RESUELVE:

1.o) Autorízase a la empresa alemana de aeronavegación LUFTHANSA (Líneas Aéreas Alemanas) a modificar itinerarios y frecuencias de vuelo en el servicio de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, correo y carga autorizado por resolución de fecha 19 de octubre de 1966, los que quedan establecidos en la siguiente forma:

a) 1 (un) vuelo redondo semanal entre Frankfurt Montevideo, con escala en Zurich, Río de Janeiro y San Pablo.
b) 1 (un) sobrevuelo semanal en los dos sentidos, en la ruta entre Frankfurt y Buenos Aires.
c) 2 (dos) sobrevuelos semanales, en uno y otro sentido en la ruta entre Frankfurt y Santiago de Chile.

2.o) La autorización de tráfico entre Uruguay y Brasil, queda condicionada a las limitaciones que pudieren establecerse como consecuencia de un Acuerdo de repartición de tráfico entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Brasil, en caso de celebrarse éste.

3.o) La presente autorización se concede en forma precaria y revocable en cualquier momento, sin que su caducidad de lugar a reclamación de ninguna especie.

4.o) Comuníquese, publíquese y por intermedio de la Dirección Nacional de Transporte, vuelva a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay para que, previa reposición, notifique a los interesados. Cumplido, archívese. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

21

Resolución 1.675|969. — Se modifica el régimen de explotación con que opera la estación radiodifusora C. V. 160 - Radio San Carlos, de la ciudad de San Carlos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto estos antecedentes en los que la señora Francisca Sancho Barceló, permisionaria de la frecuencia de 1.510 Kc|s, en que opera la estación radiodifusora C. V. 160 - Radio San Carlos, de la ciudad de San Carlos, solicita autorización para compartir dicha frecuencia con el señor Enrique Rafael Lamaison Nápoli;

Resultando: I) La explotación de la citada frecuencia le fue adjudicada a la titular, por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de marzo de 1958 en la ciudad de Punta del Este; posteriormente, por resolución del Poder Ejecutivo de 8 de octubre de 1963, se autorizó su traslado a la ciudad de San Carlos;

II) El señor Enrique Rafael Lamaison Nápoli, cuya incorporación societaria a la mencionada frecuencia se gestiona, forma parte de la razón social "Lamaison Sociedad de Responsabilidad Limitada", permisionaria de la frecuencia 1.560 Kc|s, en que opera la emisora CW 51 - Radio Maldonado (Fs. 16 vta. y 17);

III) La solvencia material y moral del señor Lamaison Nápoli queda reconocida por su propia actividad de broadcaster y por los certificados que figuran en estos obrados (Fs. 4 a 9);

IV) La Dirección de Radiocomunicaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones expresa que no tiene objeciones que formular, expidiéndose en forma concordante la Oficina Jurídica del organismo (Fs. 11 vta. y 12).

Considerando: I) Que de conformidad con lo preceptuado por el decreto de 3 de noviembre de 1944, las empresas radiodifusoras no podrán hacer ninguna negociación con el uso de la onda, objeto del permiso, sin autorización previa del Poder Ejecutivo;

II) Que a los efectos dispuestos por la resolución de 13 de noviembre de 1953, debe indicarse que la concentración de frecuencias es muy relativa en este caso, puesto que el señor Enrique Rafael Lamaison Nápoli, en su calidad de permisionario de CW 51 - Radio Maldonado, integra una Sociedad de Responsabilidad Limitada; por otra parte, dicha norma expresa sólo una "aspiración" o "recomendación";

III) Que nada obsta, por consiguiente, para acceder a la petición formulada por los comparecientes (Fs. 15 y vta.);

IV) Lo dictaminado por las Asesorías Letradas de la Dirección Nacional de Comunicaciones y del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y lo establecido por el decreto de 3 de noviembre de 1944;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cancélase el permiso de uso de la frecuencia de 1.600 Kc|s, transformado por resolución del Poder Ejecutivo N.o 503 de 8 de mayo de 1969, en 1.510 Kc|s, concedido a favor de la señora Francisca Sancho Barceló, por resolución de 20 de marzo de 1958, con que su titular viene operando la estación C.V. 160 en la ciudad de San Carlos.

2.o Adjudícase a la señora Francisca Sancho Barceló y al señor Enrique Rafael Lamaison Nápoli, con carácter precario y revocable en cualquier momento, con suspensión a lo que disponen las normas legales y reglamentarias en la materia, el usufructo de la frecuencia de 1.510 Kc|s, anteriormente de 1.600 Kc|s, autorizadas por las resoluciones del Poder Ejecutivo de 20 de marzo de 1958 y 8 de mayo de 1969, para explotar la radioemisora C.V. 160 en la ciudad de San Carlos.

3.o Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

22

Resolución 1.676|969. — Se autoriza a una empresa a importar, libre de recargos, equipos generadores de energía eléctrica con destino a los Casinos del Estado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto la resolución de fecha 13 de noviembre de 1969, por la que se adjudica a Homero De León S. A., el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres equipos generadores de energía eléctrica de 20 KW cada uno, para los Casinos del Estado de Punta del Este, Piriápolis y San Rafael y de dos de 12 KW cada uno para los Casinos del Estado Rivera y Carmelo.

Resultando: I) Por resolución de 6 de febrero de 1969, se autorizó al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a adquirir a la firma Alfredo Klemens un grupo electrógeno, adquisición que no se realizó por considerarse inconveniente la misma, luego de un nuevo estudio del problema;

II) Ante esta circunstancia y teniendo en cuenta que no sólo el Casino del Estado Punta del Este requería tal equipo, sino también los Casinos de Piriápolis, San Rafael, Rivera y Carmelo, se llamó a licitación pública para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos por estos Casinos, realizándose la adjudicación a que refiere el visto de la presente resolución.

Considerando: I) Que la licitación pública fue declarada de urgencia, en virtud de requerirse los equipos adjudicados para la temporada 1969|70, en cuyo mérito se facultará a la adjudicataria a utilizar el tipo de transporte que facilite el arribo de dichos equipos en la forma más rápida posible;

II) Que a los efectos de disminuir el costo de los equipos adjudicados con cargo al erario público, es pertinente autorizar la realización de la importación de los grupos mencionados por parte de la adjudicataria, libre de consignaciones, recargos, tasas, derechos, tributos, proventos, etc., quedando disminuído el monto de la adjudicación en suma equivalente a las exenciones que se disponen;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la empresa Homero de León Sociedad Anónima a efectuar la importación de los equipos cuya adquisición le fuera adjudicada por resolución de 13 de noviembre de 1969 (fojas 28, 29 y 30), libre de recargos (incluso el mínimo creado por decreto de 14 de abril de 1963), derechos aduaneros y adicionales, impuesto creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, tasas consulares, demás tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, y consignaciones.

2.o El monto de las exenciones autorizadas por el numeral anterior, será deducido del precio adjudicado en la resolución citada en el numeral precedente.

3.o Autorízase a la empresa Homero de León Sociedad Anónima a utilizar el tipo de transporte que facilite el arribo al país en la forma más rápida posible, de los equipos a que refiere la presente resolución.

4.o Comuníquese, publíquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Turismo a sus efectos. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

23

Decreto. — Se modifican disposiciones de la Ordenanza General de Tránsito del Departamento de Florida.

La Junta Departamental de Florida,

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícanse las siguientes disposiciones del decreto de 23 de noviembre de 1948 (Ordenanza General de Tránsito): apartado 3.o, inciso a), del artículo 44, artículos 75, 77, 159 y 168, Sección 26 (artículo 169) y artículo 171, que quedarán así redactados:

"Artículo 44, apartado 3.o, inciso a): Conducir vehículos sin haber cumplido dieciséis (16) años de edad cuando circule por zonas urbanas.

Artículo 75. La Intendencia Municipal podrá expedir, a solicitud de los interesados, las siguientes categorías de licencia para conducir vehículos automotores:

1.o) Licencia categoría "A", que habilita para conducir automóviles particulares y camionetas de hasta 1.000 quilos de carga útil, exclusivamente en calidad de aficionado;

2.o) Licencia categoría "B", que habilita para conducir automóviles particulares, de alquiler y con taxímetro, camiones, colectivos y ómnibus. Los conductores de los ómnibus y colectivos deberán, además, cumplir los requisitos especiales dispuestos por la Ordenanza respectiva;

3.o) Licencia categoría "Ca", que habilita para conducir ciclomotores monocilíndricos de hasta 50 c.c. Licencia categoría "Cb", que habilita para conducir motocicletas y motonetas de hasta 150 c.c. Licencia categoría "Cc", que habilita para conducir motocicletas y motonetas de cualquier tipo.

Artículo 77. Para obtener alguna de las licencias indicadas en el artículo 75, el aspirante deberá cumplir las siguientes exigencias:

a) **Edad Mínima:** Categoría "Ca", catorce años (14) de edad cumplidos; Categoría "Cb", dieciséis (16) años cumplidos de edad; Categoría "A" y "Cc", diesiete (17) años de edad cumplidos;

b) **Aptitud Sico-Física:** Poseer aptitud sico-física para conducir, certificado por el servicio Médico Municipal o el que haga sus veces;

c) **Dominio de Idioma Español:** Saber leer y escribir en idioma español;

d) **Identidad:** Presentar Cédula de Identidad o documento supletorio expedido por la policía;

e) **Domicilio, antecedentes policiales:** Presentar constancia de la policía referente al domicilio del aspirante y los antecedentes que pudiere registrar en ese Instituto;
f) **Pruebas de suficiencia:** Rendir el examen de suficiencia que corresponda a la respectiva categoría de licencia y ser aprobado en él;
g) **Carnet de Salud:** Presentar carnet de salud en vigencia expedido por el Ministerio de Salud Pública o la Intendencia Municipal.

Los aspirantes a conductor de las caterogías "A" y "C", quedan eximidos de la obligación de presentar certificado de antecedentes policiales. Podrán asimismo acreditar su identidad indistintamente, con la Cédula de Identidad o la Credencial Cívica.

Artículo 159. Serán sancionados con multas las contravenciones a las disposiciones contenidas en los artículos que se mencionan.

A) Multas de cien pesos

Artículo 44, apartado 4.o. Por transgresión de las prohibiciones a conductores de bicicletas, triciclos y similares.

B) Multas de doscientos pesos

Artículo 7o., 3.o. Por situar bancos en lugar distinto del autorizado (que lo es junto al cordón de la acera y|o en la línea a árboles del ornato).

Artículo 10. Por no respetar la absoluta preferencia de cruce de los peatones sobre los vehículos (en los cruces donde no haya agente de tránsito y cuando un vehículo haya de atravesar la acera, en el caso previsto por el artículo 7o.).

Artículo 11. Por inobservancia de la preferencia de cruce (avenidas, diagonales y calles determinadas expresamente).

Artículo 12. Por no dejar pasar antes, en las demás calles, al vehículo que apareciera por la derecha.

Artículo 13. Los mismos del artículo anterior, referido al cruce de dos vías de tránsito preferencial.

Artículo 14. Cuando al salir o entrar de inmueble no se dé preferencia a los vehículos que circulan por la vía pública.

Artículo 15. Por no ceder, con vehículo que maniobre para cambiar de dirección o de sentido de marcha, la preferencia de paso y cruce a los vehículos que se desplacen en línea recta.

Artículo 16. Por no respetar la preferencia determinada por agentes de tránsito, en los cruces contralo-reados por éstos.

Artículo 17. Por no dar preferencia de paso a los vehículos que gozan de ese privilegio (Bomberos, Asistencia Pública, Policía, etc.).

Artículo 20 al artículo 26. Por transgresión a las disposiciones sobre circulación de animales.

Artículo 27. Por no conducir a velocidades que permitan al conductor ser, en todo momento, dueño del movimiento del vehículo.

Artículo 28. Por desarrollar con el vehículo una velocidad en extremo reducida que obstaculice el movimiento normal del tránsito.

Artículo 29. Por no reducir la velocidad del vehículo: inciso b) antes de entrar a una vía de preferencia; e inciso c) al entrar a una bocacalle con el vehículo desprovisto de luces, etc. sin anunciarse.

Artículo 31. Por no reducir la velocidad al aproximarse a esquinas o bocacalles, haciendo además sonar la bocina. Y por no hacer señales con los faros entre las *horas 23 y 5* (salvo donde hubiere agente de tránsito o aparato indicados).

Artículo 32. Por no circular en vías de tránsito en doble sentido arrimado a la derecha (o si va a adelantar a otro vehículo, cerca del eje de la calzada), y en las calles donde se opera en un sólo sentido (para adelantar a mayor velocidad) cerca de la acera izquierda.

Artículo 33. Por no conservar una distancia prudencial con vehículos que circulen en el mismo sentido.

Artículo 34. Por trasponer el eje de la calzada, salvo que no se cause perturbaciones al tránsito que circula en sentido contrario.

Artículo 36. Por no dar paso libre al que pide adelantar por la izquierda, o por adelantar a un vehículo al tiempo que éste adelanta a otro, o sale de fila para adelantarlo.

Artículo 39. Por imprudencia en el manejo de un vehículo o en la forma de llevar los pasajeros y|o carga.

Artículo 40. Por no tomar en cuenta el derecho de los peatones a circular por determinadas calzadas.

Artículo 42. Por salir de fila para tomar pasajeros, demorando la circulación a la finalización de espectáculos públicos.

Artículo 44, apartado 2.o, inciso b). Por transgredir la prohibición de usar la bocina entre las horas 23 y 7 en ciudades, villas y pueblos del departamento, y a cualquier hora en las inmediaciones de hospitales y sanatorios; o por accionar ese aparato innecesario y prolongadamente.

Artículo 44, apartado 3.o, inciso b). Por usar látigos que constituyan instrumentos de suplicio para los animales.

Artículo 44, apartado 3.o, inciso c). Por hacer trabajar animales enfermos, heridos o excesivamente flacos.

Artículo 46. Por no tener encendidas las luces de posición en el coche estacionado, como para que éste pueda ser divisado desde una y otra dirección.

Artículo 47. Por no observar las disposiciones referentes al alumbrado del coche o motocicleta.

Artículo 48. Por no observar, al cruzar de noche con otro vehículo, lo dispuesto en cuanto a reducción del alumbrado de largo alcance.

Artículo 50. Por reducir el alumbrado de largo alcance al cruzar con vehículos, peatones cabalgaduras, vehículos de tracción a sangre, tropas o rebaños, cuando el deslumbramiento pudiera producir molestias en los usuarios de la vía pública o que se apartaran los animales.

Artículo 52. Por estacionar el vehículo en la vía pública sin motivo justificado.

Artículo 53. Por detener o estacionar el vehículo alejado del cordón de la acera o, en efecto de ésta al borde de la calzada.

Artículo 54. Por dificultar la circulación al detenerse o estacionar, o por no guardar la distancia mínima (un metro) entre su propio vehículo y otros estacionados en fila.

Artículo 56. Por estacionar el vehículo sin parar el motor y|o sin accionar el freno de mano.

Artículo 57. Por no retirar de inmediato el vehículo que estuviere interrumpido u obstaculizando el tránsito.

Artículo 58. Por abrir la o las portezuelas estando el vehículo en movimiento.

Artículo 61, inciso b). Por detener o estacionar el coche en el ángulo de dos vías(pues corresponde hacerlo a dos metros como mínimo del límite interno de la acera de la vía transversal más próxima).

Artículo 61, inciso c). Por detener o estacionar el coche junto a las paradas de ómnibus (debe dejarse un espacio libre de 12 metros a partir del límite interior de la acera de la vía transversal más próxima),

Artículo 61, inciso d). Por estacionar frente a la entrada principal de oficinas públicas que señale la Intendencia Municipal y de las salas de espectáculos públicos y locales donde se celebren fiestas o reuniones, en las horas de funcionamiento de los mismos (salvo las detenciones obligadas para el ascenso o descenso de pasajeros, durante el tiempo imprescindible para ello, siempre que se efectúen junto al cordón de la vereda).

Artículo 61, inciso e) Por estacionar frente al cordón de acera dispuesto para salida o entrada de vehículos a un inmueble.

Artículo 61, inciso f). Por estacionar delante de surtidores de nafta o en un radio de 5 metros a cada lado de éstos, con excepción de los vehículos que se detengan a cargar o descargar combustible.

Artículo 61, inciso g). Por estacionar sobre un puente.

Artículo 61, inciso h). Por estacionar en curvas de escasa visibilidad y en las proximidades de cambios de rasantes que oculten rápidamente la calzada.

Artículo 64, Por realizar deficientemente las operaciones de carga o descarga en vehículos, molestando al tránsito.

Artículo 65. Por hallarse un vehículo de carga (fletero) detenido fuera de su radio de estacionamiento, sin realizar trabajos relacionados con su cometido.

Artículo 72. Cuando el conductor no efectúe las señales previstas para la reducción de la marcha, la detención del vehículo o el cambio de dirección (con anticipación mínima de 15 metros). De igual modo al abandonar el lugar de estacionamiento.

Artículo 81. Por haber omitido comunicar, dentro del tercer día, el cambio de domicilio.

Artículo 102 y artículo 104. Por no ajustarse un vehículo o partes de éste a las condiciones exigidas reglamentariamente.

Artículo 109. Por carecer de precintos los alambres de las placas de matrícula.

Artículo 110. Cuando el vehículo presente placas de matrícula en deficiente estado de conservación.

Artículo 112. Por no haber renovado las placas de matrícula en la oportunidad en que lo dispuso la Intendencia Municipal.

Artículo 117. Por usar las placas de matrícula incorrectamente ubicadas o mal sujetas.

Artículo 149. Por no llevar en el vehículo la Libreta de Circulación del mismo, al exigirla los inspectores.

Artículo 153. Por circular en cortejos fúnebres por vías de tránsito no autorizadas para ello.

C) Multas de trescientos pesos

Artículo 3o. Por no acatar de inmediato las indicaciones impartidas por los funcionarios que ejercen la policía de tránsito (artículo 67).

Artículo 5o., apartado 3.o. Por arrojar a la vía pública aguas servidas o cualquier otra sustancia que contribuya al desaseo de calzadas y|o aceras.

Artículo 7.o, apartado 1.o. Por depositar bultos en las aceras, fuera del movimiento normal de carga y descarga de vehículos.

Artículo 7.o, apartado 2.o. Por dejar vehículos o animales sobre la acera (reservada exclusivamente a peatones).

Artículo 7.o, apartado 4.o. Por colocar toldos pendientes a la calle, que estorben el tránsito, por hallarse demasiado bajos.

Artículo 7.o, apartado 5.o. Por colocar toldos cuya altura (medida desde la vereda hasta los brazos articulares), sea inferior a 2 metros.

Artículo 29, inciso a) Por no reducir la velocidad del vehículo a la equivalente a la del paso de un peatón, donde haya aglomeración de vehículos o de personas (especialmente niños).

Artículo 29, inciso d). Idem al enfrentar a locales escolares durante los horarios de entrada o salida de alumnos.

Artículo 30. Por no detener la marcha del vehículo cuando lo indiquen los agentes de tránsito, o guardabarreras de cruces de vías férreas.

Artículo 35. Por cambiar de frente o de sentido de la marcha antes de llegar a la bocacalle (salvo que la separación entre una y otra bocacalle exceda los 200 metros) o hacerlo en vías en las cuales tales maniobras han sido absolutamente prohibidas.

Artículo 37. Por desplazarse en marcha atrás sin que ello fuera estrictamente necesario, o por hacerlo más allá de lo imprescindible.

Artículo 38. Por despejar de inmediato el centro o cruces de la calzada al oir las señales de vehículos del cuerpo de bomberos, ambulancias, Policía, etcétera. (Artículo 17).

Artículo 44, apartado 1.o, inciso a). Por conducir sin llevar la Licencia de Conductor.

Artículo 44, apartado 1.o, inciso c). Por conducir describiendo "eses" entre vehículos, o efectuando virajes innecesarios.

Artículo 44, apartado 1.o, inciso d). Por transitar por vías o zonas prohibidas.

Artículo 44, apartado 1.o, inciso e). Por circular con un vehículo que no esté en condiciones reglamentarias.

Artículo 44, apartado 1.o, inciso h). Por romper filas de escolares o de fuerzas armadas.

Artículo 44, apartado 2.o, inciso a). Por conducir con vehículos que produzcan exceso de humo, o usen escape abierto (dentro de la ciudad).

Artículo 44, apartado 2.o, inciso c). Por mantener en marcha el motor, el aprovisionarse de combustible; en las interrupciones prolongadas del tránsito; o al abandonar el coche.

Artículo 44, apartado 2.o, inciso d). Por utilizar vehículos de carga para transportar pasajeros.

Artículo 44, apartado 2.o, inciso e). Por remolcar más de un acoplado en plantas urbanas de ciudades, villas o pueblos.

Artículo 44, apartado 2.o, inciso f). Por pasar a tropas, manadas o rebaños, produciendo exceso de ruido con el escape o la bocina.

Artículo 45. Por no usar luces suficientes, entre la puesta y la salida del sol. como para poder distinguir a una persona a 60 metros de distancia.

Artículo 49. Por dejar de observar, con ánimo de represalia, lo dispuesto respecto de reducción del alumbrado de largo alcance al cruzarse de noche con otro vehículo, o por desviarse a la izquierda en las mismas circunstancias, en lugar de aminorar o detener la marcha.

Artículo 55. Por estacionar en doble fila.

Artículo 59. Por estacionar en vías públicas donde ello esté prohibido o haya sido limitado.

Artículo 60. Por estacionar vehículos de servicio público fuera de los radios que les hubieren sido expresamente asignados para ello.

Artículo 61, inciso i). Por estacionar delante de vedas cerradas por obras de construcción que impidan el paso de peatones, como así en un espacio de 3 metros en cada uno de los extremos (excepción hecha de los vehículos que se detengan a cargar o descargar materiales).

Artículo 62. Por dejar un vehículo accidentado en el lugar de los hechos, más allá de las 24 horas permitidas.

Artículo 63. Por abandonar un vehículo en la vía pública por más de 48 horas.

Artículo 71. Por desobedecer las indicaciones luminosas de los semáforos que gobiernen el tránsito en determinados cruces.

Artículo 95. Por no tener el vehículo inscripto en los registros que a tal efecto lleva la Intendencia Municipal.

Artículo 104, apartado 1.o, inciso d). En automóviles y camiones: por carencia o defecto de dispositivos de: escape silencioso; limpiaparabrisas; señaleros; luces de pare; etcétera.

Artículo 104, apartado 2.o, inciso d). En motocicletas: por carencia o funcionamiento defectuoso del dispositivo de escape silencioso.

Artículo 108. Por carecer de las placas de matrícula reglamentarias.

(D) Multas de quinientos pesos

Artículo 44, apartado 1.o, inciso b). Por conducir un vehículo bajo los efectos del alcohol o de estupefacientes.

Artículo 44, apartado 1.o, inciso f). Por transportar cargas cuyas dimensiones (alto, ancho y largo), excedan los máximos permitidos.

Artículo 44, apartado 1.o, inciso g). Por conducir exceso de carga.

Artículo 44, apartado 3.o, inciso d). Por conducir, en las zonas urbanas, animales que no estén debidamente adiestrados.

Artículo 61, inciso a). Por estacionar frente a un taller con el objeto de realizar reparaciones, sin el previo consentimiento del agente de tránsito.

Artículo 73, apartado 2.o Por conducir vehículos con Licencia que no corresponda a la clase o destino del rodado.

Artículo 86. Al conductor que desarrollare su actividad sin haber renovado la Licencia luego de expirada la validez de ésta.

Artículo 89, último párrafo. Por el solo hecho de darse a la fuga el conductor interviniente en un accidente del que resultaren lesionados.

Artículo 113. Por no haber devuelto las placas de matrícula al dejarse de usar definitivamente un vehículo.

Artículo 117 b). Por utilizar al vehículo nuevo o recién reparado con placas de PRUEBA, en oportunidades no autorizadas, que son únicamente el conducirlo a la Oficina inscriptora o haciendo demostraciones para su venta.

Artículo 118. Cuando personas no inscriptas a tal efecto, condujeren vehículos de un comercio con placas de PRUEBA.

Artículo 119. Por guiar un coche con placas de PRUEBA, sin ir acompañado del empleado de la casa autorizada y este último provisto del carnet.

Artículo 120. Por omitir la inscripción de la transferencia del vehículo.

Artículo 122. Por no devolver previamente a la transferencia del vehículo, las placas de matrícula que gozaren de algún privilegio.

Artículo 123. Por no encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento un vehículo destinado al servicio público, en el momento de la transferencia.

Artículo 151. Por omitir el cumplimiento de obligaciones específicas de cargo de los propietarios (cambio de domicilio, nómina de choferes a su servicio; y|o ceses o renovaciones que se operen en la nómina antes referida).

Artículo 152. Por falta de comunicación a la Dirección de Tránsito Público dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento del propietario de un vehículo; dando cuenta quien se hará cargo del coche.

Artículo 154. Al vendedor ambulante que tuviere instalado en su vehículo, máquinas o artefactos que produjeren vapores o emanaciones nocivas.

E) Multas de mil pesos

Artículo 44, apartado 1.o, inciso i). Por conducir vehículos a pesar de haber sido inhabilitado para ello por la autoridad competente.

Artículo 44. apartado 1.o, inciso j). Por realizar competencia de velocidad sin la autorización correspondiente.

Artículo 44, apartado 3.o, inciso a). Por conducir vehículos de tracción animal por zonas urbanas del departamento, sin haber alcanzado la edad mínima exigida.

Artículo 73 1.o. Por conducir vehículos sin poseer permiso habilitante expedido por autoridad competente.

F) Sanciones accesorias

Las infracciones reprimidas con multa de mil pesos aparejarán además la inmediata detención del vehículo con el que se consumó el hecho, que será retenido por la autoridad por un lapso no inferior a 24 horas, entregándose luego bajo recibo a un conductor habilitado que sea autorizado por el dueño o guardador a retirarlo del lugar de depósito.

"Artículo 168. Sin perjuicio de aplicación de la multa establecida en el artículo 159 para la contravención a lo dispuesto en el artículo 153; las autoridades correspondientes impedirán que el cortejo prosiga su trayecto por vías no autorizadas".

SECCION 26

Del procedimiento

"Artículo 169. Para las infracciones castigadas con multas y|o detención o retiro del vehículo de la circulación, se observarán los siguientes procedimientos:

El funcionario actuante consignará en formulario especial las circunstancias referidas a: día, lugar, hora, vehículo y personas intervinientes y disposición que se ha transgredido, del cual una boleta se entregará al conductor o, de no ser habida esa persona, se colocará sobre el cristal parabrisas en lugar fácilmente visible. Además toda vez que sea posible, se procurará la inmediata detención del infractor a efectos de notificarle en la forma indicada, procediéndose en el mismo acto a retirarle la licencia de conductor, que le será sustituída por un permiso precario válido por 48 horas.

Cuando no hubiera sido factible entregar la boleta en el momento de constatarse la infracción, se practicará una notificación (personal, por cedulón o por telegrama colacionado) en el domicilio, o la citación pública (mediante aviso en la prensa), dirigida a quien aparezca en los registros de la Dirección de Tránsito de la Intendencia Municipal como propietario o guardador del vehículo involucrado. La notificación o citación incluirá mención de qué disposición se violó y en qué consiste la sanción aplicada.

A partir de la notificación o citación, el responsable deberá hacer efectivo el importe de la multa más los gastos causados, en la Tesorería habilitada a ese fin, oportunidad en la que si no mediare impedimento reglamentario, contra exhibición del recibo que acredite el pago se le reintegrará la licencia de Conductor que se le hubiere retenido. Si la sanción es la multa y ésta no se hace efectiva en el término de tres (3) días podrá cometerse su cobro a la Policía o iniciarse las acciones judicialmente que hubiere lugar.

En caso de infracciones que aparejen la detención del vehículo, esta medida se adoptará sin más trámite, a cuyo efecto el vehículo será trasladado hasta la comisaría o Destacamento Policial más próximo, entregándolo en custodia a la fuerza pública, a la orden de la Intendencia Municipal o de Juez competente.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 171. Mientras no se modifique el límite que para el monto de las multas fija el artículo 19 numeral 30 de la ley N.o 9.515 de 28 de octubre de 1935, las infracciones sancionadas con multas superiores a $ 500.00 (quinientos pesos) se harán efectivas hasta ese importe.

Acuérdase anuencia genérica a la Intendencia Municipal, para todos los casos en que la ley exija autorización de la Junta Departamental previo a la imposición de multas por infracción a las disposiciones que ordenan y regulan el tránsito.

Art. 2.o El presente decreto será publicado en el "Diario Oficial" y por lo menos en dos periódicos del departamento.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Escribano RAMON ALBERTO PORTO, Presidiente. — Hugo Rodríguez, Encargado de Secretaría.

Florida, 19 de diciembre de 1969.

El Intendente Municipal de Florida,

RESUELVE:

1.o Cúmplase, publíquese, anótese, regístrese.

2.o Pase a sus efectos y por su orden a Proveeduría, Departamento Jurídico y Tránsito donde se radicará el presente expediente. — Profesor ASDRUBAL ALZATI, Intendente. — Andrés Arocena Nocetti, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 24 de Diciembre de 1969

Guillermo Hernández Hernández, oriental, 49 años, casado, I. de María 1530.
Matilde Mussio, oriental, 64 años, soltera, 8 de Octubre 2590.
Jorge Hugo Gesuele, oriental, 46 años, casado, Rivera 2481.
Blanca González Borges, oriental, 7 meses, H. P. Visca.
Natalie Suárez Fernández, oriental, 13 días, Martín García 1363.
María de Lourdes Villar, oriental, 2 meses y 21 días, (18.a Sección Judicial).
Vicente Rodríguez, oriental, 65 años, casado, 25 de Mayo 174.
Luisa Cirla de Castro, italiana, 85 años, viuda, 25 de Mayo 174.
Roberto Barcelona Juárez, oriental, 36 años, casado, P. Rodríguez 3121.
María Dolores Guedes, oriental, 71 años, soltera, H. de Clínicas.
Juan Carlos Nilson, oriental, 76 años, casado, H. de Clínicas.
Artigas San Martín Alvez, oriental, 20 horas y 25 minutos, Martín García 1363.
Miguel Angel Lago Novas, oriental, 15 horas, Martín García 1363.
Herminia González de Rondán, oriental, 87 años, viuda, H. de Clínicas.
María Celeste Céspedes de De Luca, oriental, 40 años, casada, J. D. Lamas 2821.
Manuel Defagio, oriental, 69 años, viudo, H. Italiano.
Héctor Ocampo, oriental, 55 años, casado, H. de Clínicas.
José Alvarez, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Luis Waldemar Martínez, oriental, 12 días, Cerro Largo 1816.
Alfredo Fagoso, oriental, 65 años, soltero, H. Maciel.
Nancy Bermúdez, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1926.
Santos Pedrozzo, oriental, 76 años, viudo, H. Vilardebó.
Salvador Peña García, oriental, 36 años, H. Vilardebó.
Raúl Verraga, oriental, 72 años, soltero, H. Vilardebó.
Ana Preser de Kis, húngara, 64 años, casada, Garibaldi 1440.

Día 25 de Diciembre de 1969

Hortencio Pizzo, oriental, 68 años, casado, Jaime Zudáñez 2716.
José Liborio González, oriental, 63 años, casado, San Cono.
Aurelia Pesca de Gomino, oriental, 70 años, casada, H. de Clínicas.
Francisca Ruiz de López, oriental, 84 años, viuda, Avellaneda 4332.
Juana Barcelo de García, oriental, 94 años, viuda, Ariel 4924.
Angel Bellagamba, oriental, 68 años, casado, Durán 5478.
Narciso Gabriel Malach, oriental, 70 años, casado, S. Americano.
Julián Montaño Bello, oriental, 65 años, casado, Petrarca 1679.
Alfredo Félix Baysse, oriental, 66 años, casado, Dante 1625.
Francisca Pereira, oriental, 85 años, H. Maciel.
María Catalina Mologna de García, oriental, 86 años, viuda, H. de Clínicas.
Yanicelli Casovo sin vida, (19.a Sección Judicial)
Yanicelli Casavo, sin vida, (otro), (9.a Sección Judicial).
Virginia Bussini de Becalli, italiana, 84 años, viuda, H. de Clínicas.
Cristina Varela Sánchez, oriental, 22 años, soltera, Ellauri 839.
Casiano Chaves Chaves, oriental, 83 años, viudo, C. Arenal.
Asunción Anfesso de Machado, oriental, 81 años, vuida, Agraciada y Suárez.
Dominga Ivonchiqui de Londiel, oriental, 80 años, casada, Larravide 2300.
Manuel Otero, español, 64 años, casado, M. Núñez 3024.
José Castro Fernández, español, 72 años, viudo, Millán 4482.
Asunción Baura Alegre, oriental, 74 años, casada, Canelones 1450.
Gregoria Rodríguez de González, oriental, 72 años, viuda, Sant. Achard y Gortari.
Hergasto Benítez Quintana, oriental, 65 años, casado, José Ma. Montero 2990.
María Guidobono de Ros, oriental, 96 años, viuda, Arismendi 1441.
María Badano de Tabares, oriental, 82 años, casada, San José 1226.
María Ana Vasalli de Bertolotto, oriental, 30 años, casada, H. de Clínicas.
Juan Tomás Aquino, oriental, 89 años, casado, Yacatán 3094.
Adolfo Guskas Shunsca, lituano, 67 años, casado, H. de Clínicas.
María Capuccio de Bellini, oriental, 78 años, casado Santa Fé 1213.
María Donata Silvina Verde de Pannone, oriental, 81 años, viuda, Cubo del Norte 3601.
Atanacio Rogelio García López, oriental, 62 años, casado Herrera y Espinosa 1486.
Willy Robert Carabel García, oriental, 5 días, M. Uruguaya.
Pedro Navarro Alberdi, oriental, 68 años, casado, Colonia S. Bois.
Héctor Ricardo Caritat Cocito, oriental, 24 años, casado, Sind. Médico.
María Marrero de González, oriental, 62 años, casada, H. Maciel.
Sandra Techera, oriental, 9 meses, Gto. Ramírez 1926.
Gabriel Cerda Cifre, español, 58 años, casado, Millán 4482.
Venancio Sánchez Blanco, español, 74 años, casado, Zapucay 3681.
Edmundo Ardoguein, argentino, 62 años, casado, Asoc. Española.
Nair Do Amaral, oriental, 54 años, soltero, Clla. Grande s|n.

Día 26 de Diciembre de 1969

Josefa González de Merletti, oriental, 80 años, viuda, J. Laguna 5126.
José Jaime Cardozo, oriental, 82 años, viudo, D. Rena 5463.
Néstor Fleitas, oriental, 55 años, viudo, H. de Clínicas.
Miguel Guerrero español, 64 años, casado, Estivao 1740.
María Elida Morales de Gillén, oriental, 60 años, viuda, 8 de Octubre 3265.
Tomás P;rez, oriental, 75 años, casado, H. de Clínicas.
Ema Dolores Macedo, oriental, 87 años, soltera, H. Maciel.
Julio Masaferro, oriental, 69 años, casado, H. de Clínicas.
Rufino Ricardo Aguirre Flores, oriental, 56 años, casado, J. J. Russeau 3850.
Martínez Gómez, sin vida, H. Italiano.
Olga Sabujeño de Lago, oriental, 63 años, viuda, Santander 1914.
María Elena Paleni de Barbieri, italiana, 72 años, casada, A. Aguirre 1134.
Antonio Gattaglia, italiano, 71 años, casado, Médanos 1450.
Felipe Santiago Depauli, oriental, 56 años, casado, H. de Clínicas.
Faustina Aroztegui de Aroztegui, oriental, 89 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Carlos Alberto Carbonel Tieri, oriental, 29 horas, Martín García 1363.
Domingo Pou, oriental, 57 años, casado, Mendoza s|n.
María Amelia Sagara de Cohas, argentina, 69 años, casada, José A. Posolo 4098.
Patricio Arias, oriental, 82 años, viuda, Thillant 1429.
Juana León, oriental, 44 años, divorciada, Millán 2515.
Sergio Spilman, oriental, 5 días, Cerro largo 1816.
Alejandra Méndez, oriental, 19 días, Cerro Largo 1816.
Marcelo Montes, oriental, 16 días, Gonzálo Ramírez 1926.
Walter Leonardo Gallardo, oriental, 1 mes, Bvar. Artigas y Cufré.
Bernabela González González de Caraballo, oriental, 57 años, casada, H. Maciel.
Herminia Galli de Galli, oriental, 92 años, viuda, Millán 3191.
Antonia Bebek Hajdux, yugoeselavo, 65 años, casado, Pasaje Oficial 5794.
Amalia Carbonell de Pujo, oriental, 45 años, casada, Garzón 1664.
Ana María Garone, oriental, 18 años, soltera, Colonia S. Bois.
Margarita Barranquet de Agnese, oriental, 55 años, viuda, Millán 4482.
Gregorio Pérez, oriental, 79 años, soltero, I. de María 1530.
Marcelina Oliveira Gil de López, española, 68 años, casada, I. de María 1530.
Gracialina Freitas de Araújo, oriental, 46 años, casada, Sind. Médico.
María Irene Aguilera de Farías, oriental, 71 años, viuda, 8 de Octubre 3020.
Dalmira Prieto de Goio, oriental, 72 años, viuda, Oficial 1. 2829.
Daniel Gerardo Larrosa, oriental, 5 días, Agraciada 2981.
Emilia Echevarría Forestí, oriental, 98 años, soltera, Agraciada 2981.
Joaquín Alberto Silva, oriental, 65 años, casado, Soriano 1724.
Joaquín Araújo Correa, oriental, 60 años, casado, Soriano 1724.
Pedro Antonio Loinoz Márquez, oriental, 54 años, casado, Sind. Médico.
Luisa Gugumus de Gómez, francesa, 86 años, viuda, Bvar. Artigas 1465.
Margarita Hermida de Petraglia, oriental, 75 años, viuda, Martín C. Martínez 1510.

Día 27 de Diciembre de 1969

Lusio García, oriental, 17 días, H. P. Rossell.
Griseia Díaz, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Gladys Salgado Salvarrey de Rosado, oriental, 37 años, casada, H. Maciel.
Pedro Izaurralde, oriental, 70 años, soltero, H. Maciel.

Aída Santana de Echevaste, oriental, 29 años, casada, I. de María 1532.
Mils Alberto Piega, oriental, 19 años, soltero, I. de María 1532.
Angélica Tarabveilria de Pignataro, oriental, 85 años, viuda, H. Italiano.
Richard Jesús González Delgado, oriental, 30 minutos, M. García 1363.
Bernabé Bargabal, oriental, 49 años, soltero, H. Maciel.
Fermín Olivera, oriental, 70 años, soltero, H. Maciel.
Eusebia Blanco de Sosa, oriental, 79 años, casada, Calle 1, 2370.
Felipa Rossano, oriental, 83 años, soltera, Burdeos 2082.
Ricardo Ruben Rodríguez, oriental, 20 años, soltero, Oficial 1, 4866.
Rosa Lorenza Martínez de Lebolo, oriental, 65 años, viuda, M. H. y Obes 4592.
María Chiesa de Gutiérrez, oriental, 74 años, viuda, Oficial 3, 1858.
Laurie Bandera, oriental, 69 años, soltera, H. Maciel.
María AngélicaFernández de Marizcurrena, oriental, 71 años, casada, J. Ellauri 868.
Francisco López, español, 81 años, viudo, Sant. Italiano.
Héctor Modernel, oriental, 16 años, soltero, H. de Clínicas.
Walter Carlos Cuba, oriental, 8 meses, y 18 días, G. Ramírez 1926.
Raúl Esteban Giménez, argentino, 61 años, casado, Mut. Partido Nacional.
Margarita B. Parise de Pereira Núñez, oriental, 74 años, viuda, Sant. Evangélico.
Antonio Asplanato, oriental, 41 años, casado, S. Italiano.
Juana Grisetti Colombo, oriental, 80 años, soltera, Garibaldi 2471.
Emilia Bracco de Naratta, oriental, 85 años, casada, A. Díaz 1088.
Carlos Alberto Grosso, oriental, 35 años, casado, H. de Clínicas.
Artemisia Barrella de Zito, oriental, 85 años, casada, Colonia 1767.
María Rosa Montano de Vacarezza, oriental, 69 años, casada, H. de Clínicas.
Alfredo Gilio, oriental, 70 años, casado, Andes 1425.
Juana Quintana, oriental, 88 años, H. de Clínicas.
Silvia Beatriz Cabrera, oriental, 9 meses, H. P. Rossell.
Antonio Basso, argentino, 56 años, soltero, M. Núñez 3024.
Samuel Besener, oriental, 58 años, soltero, H. Maciel.
Juan María Viera, oriental, 62 años, casado, Pasaje de la Vía 648.
Rosa Leopoldina Arena, oriental, 95 años, soltera, Millán 4096.
Jorge Nelson García De Luca, oriental, 24 años, soltero, H. Maciel.
Vicente Fierro, oriental, 71 años, casado, B. Alvarez 580.
Decideria Cagnoli Irume, oriental, 81 años, soltera, San Martín 3257.
Carmen Collazo de Martínez, española, 89 años, viuda, Darwin 3635.
Carlos Bianchi Doldán, oriental, 87 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Agustín Montenegro, oriental, 70 años, casado, 20 de Febrero 2351.
Antonio Gandini Alzuris, oriental, 68 años, casado, Garibaldi 1729.
Ambrosía Freitas de Larrosa, oriental, 84 años, viuda, Garay 4499.
Miguel Angel Lima Rodríguez, oriental, 3 días, H. P. Rossell.
Berta Sosa de Fernández, oriental, 52 años, casada, H. P. Rossell.
María Fernández de Roldán, oriental, 55 años, casada, F. Contucci 4227.
María Isabel Moutinho, oriental, 72 años, casada, Nancy 4212.
Rina Juana Casanova Quadri, oriental, 50 años, divorciada, Pablo de María 1214.
Manuel Valverde, español, 82 años, viudo, Villagrán 2450.
Enrique Alvarez, español, 69 años, casado, Espinillo 1474.
Julio Miraballes, oriental, 42 años, casado, Agraciada 2715.

Día 28 de diciembre de 1969

Pedro Falero Albarenga oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Raúl Antonio Miele, oriental, 51 años, casado, Hospital de Clínicas.
Lelia Esther Sierra, oriental, 76 años, soltera, Hospital Británico.
Enrique Alvaro Zabala, oriental, 75 años, casado, Sanatorio Achard y Gortari.
Carlos Wilson Viera, oriental, 25 años, soltero, Canelones 1450.
Teresa Raffuelli de Paoli, italiana, 67 años, viuda, Sanatorio Italiano.
Catalina Ferreira de Arismendi, oriental, 72 años, viuda, Br. Artigas 4512.
Alejandro Canduni, oriental, 7 años, Hospital P. Rossell.
Victoria María Zecca de Poch, oriental, 73 años, viuda, Paysandú 833.
Cecilia Vizcarra de Fraga, oriental, 87 años, viuda, P. de Medina 1429.
Maximino Loureiro, español, 83 años, viudo, Argerich 4429.
María Salsamendi de Tais, española, 85 años, viuda, Duilio 1621.
María Elena Taño de Alvarez, oriental, 40 años, casada, (8.a Sección).
Enrique Muiño, oriental, 60 años, casado, Villagrán 2749.
Julia Gertrudis Soca De Elena, oriental, 75 años, viuda, Ariel 4931.
Juan José Palleja Rebollo, oriental, 85 años, viudo, 8 de Octubre 3020.
Amabilia Martínez, oriental, 72 años, soltera, Hospital Maciel.
Humberto Pacheco, oriental, 69 años, casado, G. Viana 2571.
Juana Dieguez Camaño, oriental, 73 años, divorciada, Pernas 2401.
Laura Adriana Pérez Vaz, oriental, 3 horas, Agraciada 2981.
Nolberto González Pérez, oriental, 60 años, casado, Colonia 1942.
Anselmo León Toledo, oriental, 56 años, divorciado, Hospital de Clínicas.
Armando Palomeque Peralta, oriental, 47 años, casado, Colonia 1942.
Catalina Pintos, oriental, 68 años, soltera, Hospital de Clínicas.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 3.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 30.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Carmen García de Gutiérrez, oriental, 65 años, viuda, General Flores 2869.
Carmen Delia Casas de Batista, oriental, 61 años, casada, C. Mendoza 4041.
Antonio Villalba, oriental, 78 años, casado, Millán 2515.
Juan María Arias, oriental, 41 años, soltero, Fco. Gómez 835.
Melkon Djimbachian, sirio, 62 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Juana García de Ponino, oriental, 54 años, casada, C. Nacionales 3877.
Trifón Espinosa, oriental, 90 años, viudo, Colonia 1942.
Walter Rivero Piñeiro, oriental, 3 años, 8 de Octubre 3020.
María Sasa Mendoza de Graña, argentina, 54 años, casada, (17.a Sección).
Georgina Lorillu de Causa, argentina, 68 años, casada, Br. Artigas 1461.
Saladina Rodríguez de Romanelli, española, 74 años, viuda, Br. Artigas 1463.

Día 29 de diciembre de 1969

Justo Fernando Morales, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos Alberto Pérez Gomar Sosa, oriental, 56 años, casado, Durazno 1209.
Roque Molinari Pacilio, oriental, 63 años, soltero, E. Muñoz 1062.
Lucio Hernández, español, 60 años, casado, Sindicato Médico.
Concepción Camacho de Machado, oriental, 84 años, viuda, P. Fco. Berro 867.
Natalio Gallani Ramponi, oriental, 80 años, viudo, S. de Anca 1909.
Roberto Mac Eachen, oriental, 70 años, viudo, S. Británico.
Isabel Magariños de Beracochea, oriental, 59 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Romeo Pablo Garbarino, oriental, 69 años, casado, Mutualista Partido Nacional.
Juan Carlos Meirelles Barlen, oriental, 77 años, casado, Hospital Maciel.
Virginia Fiamene de Larrea, oriental, 83 años, viuda, Sicerón 1282.
Geza Zoltan Bessenyei Papek, húngaro, 59 años, casado, A. Grande 1710.
José Luis Imparato, oriental, 22 años, soltero, Garzón y Santos.
Olinda Díaz, oriental, 59 años, soltera, Hospital Maciel.
Rogelio Aguirre, oriental, 9 meses, Hospital P. Visca.
Mary Gisela Lepiani, oriental, 5 meses, Scocesía 2654.
José Domínguez, español, 62 años, casado, Solano Antuña 2815.
Alejandra Sosa, oriental, 12 días, Hospital P. Rossell.
Anaela Decia de Errecart, oriental, 76 años, viuda, Reyes 1315.
Sixta Casocra, oriental, 68 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Clotilde León Caballero, oriental, 52 años, soltera, Colonia S. Bois.
Carlos Carro Gibbs, oriental, 67 años, casado, 8 de Octubre 4128.
Rita Ledesma, oriental, 23 horas, Cerro Largo 1816.
Santos Cabrera. Sin vida. Agraciada 2981.
Isolina Fontans de Araya, oriental, 65 años, casada, Guarcipirú 3968.
Juan Varadi Andrusko, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Jackeline Tiscornia, oriental, 9 días, Cerro Largo 1816.
Mario Mo, oriental, 74 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Remigia Lencinas, oriental, 66 años, soltera, Larravide 2351.
Osvaldo Carlos Alvarez, oriental, 2 horas, Agraciada 2981.
Consuelo Vallejo de Calanda, española, 78 años, casada, Bulevar Artigas 1463.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

220ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de noviembre de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— el próximo lunes 17 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35. Reps. 11 al 15, 16 al 19, 21 al 42 y 44 al 153).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Mario Durán Rubio, Juan C. Mastalli, Carlos J. Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Amílcar Vasconcellos y César Reyes Daglio**; y los señores representantes **Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Hugo Batalla, Luis Pedro Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Sal-**

vador García Pintos, Julio L. Grauert, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Dardo Ortiz, Guillermo Perdomo, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Teófilo Scandaliaris, Walter R. Santoro, Ponciano S. Torrado, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge *Zeballos* Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Alfredo Lepro y Enrique Rodríguez**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Daniel Armand Ugón, Jorge Barbot Pou, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Angel Rath, Santiago I. Rompani y Héctor D. Silveira Díaz.**

Con aviso el señor Presidente **Dr. Alberto E. Abdala** y los señores representantes **Elías Croci, Sergio Previtali y Juan A. Singer.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Eugenio Capeche, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, Francisco Mario Ubillos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Edwin Armstrong Brum, Juan J. Avellanal, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Mario Cantón, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Ernesto A. Choca, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Eduardo Galagorri, Arnoldo E. García, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Juan F. Martino, Nelson Moré, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Benjamín Perdomo Lombardo, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Lauro H. Tarán, Juan P. Terra, Uruguay Tourné, Alembert Vaz y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — No hay número para considerar la orden del día.

(Es la hora 18 y 8.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que da cuenta de haber librado orden de pago a favor de la Intendencia General de Policías por un total de $ 4:413.055 para abonar las contrataciones efectuadas a distintas firmas de plaza." (Carp. 35)

A la Comisión de Legislación.

"Por el que se asciende al cargo de Agente de 1ª, "post-mortem", al ex Agente de 2ª de la Jefatura de Policía de Montevideo Juan Antonio Viera Piazza, muerto en acto de servicio, y se establece que sus causahabientes están comprendidos en el Decreto de fecha 7 de julio de 1969." (Carp. 35)

A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 35. Rep. 154)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo que con esta fecha ha dictado la resolución cuya copia fiel se acompaña, por la cual se asciende al cargo de Agente de 1ª, "Post-Mortem", al ex Agente de 2ª, de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Antonio Viera Piazza, muerto en acto de servicio el 12 de noviembre corriente y se establece que sus causahabientes están comprendidos en el Decreto Nº 315/969 de fecha 7 de julio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. César Charlone.

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

VISTO: que el día 12 del actual, falleció en acto directo del servicio el Agente de 2ª de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Antonio Viera Piazza.

CONSIDERANDO: 1º) Por Decreto Nº 315/969 de 7 de julio de 1969, el Poder Ejecutivo estableció con carácter transitorio que los causahabientes de los funcionarios policiales fallecidos en acto del servicio o con motivo o a causa de dichos actos, tendrán derecho a percibir con cargo a Rentas Generales, beneficios análogos a los establecidos en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, con fecha 30 de enero de 1969.

2º) Las circunstancias en que perdió la vida el Agente de 2ª de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Antonio Viera Piazza, están encuadradas dentro de las previsiones del decreto referido en el numeral anterior.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República y el Decreto número 315/969 de 7 de julio de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Declárase comprendido en el Decreto Nº 315/969 de fecha 7 de julio de 1969, al ex-funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Agente de 2ª Juan Antonio Viera Piazza.

2º) Asciéndese "Post-Mortem", al cargo de Agente de 1ª de la Jefatura de Policía de Montevideo, al ex-Agente de 2ª Juan Antonio Viera Piazza, fallecido en acto de servicio el día 12 de noviembre de 1969.

3º) Dese cuenta a la Asamblea General.

4º) Comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. César Charlone".

"Y por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad." (Carp. 35)

A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35. Rep. 150)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 10 de noviembre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Silvia Sadit Vázquez Corbo, María Nélida Ricceto de Leiva, Graciela Teresita Diano Rodríguez y Mary Cardozo Giménez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 152)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 11 de noviembre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, Caio Venancio Martins Zamprogna, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Claudio Vidal Lazo.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Mabel Zabalza Waksman, Caracé Saravia Arnabal, Six Osvaldo Rojas Fontes, Miguel Angel Pietra Cuevas, José Luis Arce Bonino, Julián Amancio Mazzoni, Walter Mauricio Halegua Gannon, Daniel Luis Fernández Bonilla, Silvia Sadit Vázquez Corbo, María Nélida Riccetto de Leiva, Graciela Teresita Diano Rodríguez y Mary Cardozo Giménez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 153)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Luis Bolívar Alemañy Viñas, Elda Concepción Seoane Bruno, Leonor Beatriz Seoane Bruno, Jorge Velázquez Ventura, Juan Ivo Seoane Bruno, Juan Rosa Pedersolli y Julio César Seoane Legascue.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese."

5

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Léanse las mociones presentadas.

(Se lee:)

"Primera moción: Para que la Asamblea General sesione el día 25, a la hora 18 y 30, en régimen de intermedio y con compulsión de los legisladores ausentes. **José Luis Massera. Rodney Arismendi.**

Segunda moción: Para que se sesione el día jueves 20, a la hora 18, compeliendo a los legisladores ausentes. **Ariel de la Sierra. A. Francisco Rodríguez Camusso."**

SEÑOR DE LA SIERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Señor Presidente: me hacen notar que la moción que hemos presentado conjuntamente con el señor legislador Rodríguez Camusso coincide con una interpelación solicitada; entonces, cambiaríamos la fecha de la sesión de la Asamblea General para el día miércoles a la hora 19, con el propósito de que este Cuerpo pueda conseguir el quórum necesario para entender sobre el decreto de Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Así se hará.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Nosotros hemos permanecido durante el trascurso de todas estas sesiones frustradas de la Asamblea General, y hemos oído enormes y graves denuncias en cuanto a la aplicación de las Medidas de Seguridad por parte del gobierno que padece la República. Todo esto ha trascurrido ante el bostezo general y la indiferencia del Parlamento, que por esta vía sigue deteriorando sus principios, cuando no enfrenta o no asume la responsabilidad que le impone la propia Constitución. Aquí se han hecho denuncias gravísimas de vejámenes y ultrajes.

Ayer la prensa denunció un hecho insólito en nuestro país, que no recordamos que haya sucedido nunca, o por lo menos en estos últimos años: un ciudadano, un joven uruguayo tuvo que pedir asilo a una embajada extranjera, porque aquí no hay más libertad. Este gobierno lo que hace es mandar a la selva de la clandestinidad a la gente, porque tiene temor. Hay hombres que no se animan a enfrentarse, con el documento en la mano, a la policía, porque tienen miedo de ser ultrajados o vejados. Se da el caso, por ejemplo, de ciudadanos que por ser empleados de Ute son llevados a los centros militares, que se han convertido en cárceles, donde se les rapa la cabeza y se les ultraja y veja. Ante estos hechos, el Parlamento no puede permanecer indiferente; tiene que asumir la responsabilidad de la hora.

Tenemos la pretensión, el deseo, el anhelo y la esperanza de que un día de éstos el Parlamento sesione y enfrente la responsabilidad que le impone la Carta Constitucional, señalando al Poder Ejecutivo los desmanes y las desviaciones de conducta en esta materia. ¡En el país no hay libertad! Es una hora muy difícil que vive la República, y entonces es necesario que el Parlamento tenga la actitud que debe asumir en estas circunstancias.

Se ha llevado a la cárcel a ciudadanos por el único delito de no haber cometido ni un solo delito. ¡Y esto es gravísimo!

Durante todos los días de sesión de la Asamblea General, hemos visto a nuestros colegas denunciar graves irregularidades y desviaciones de conducta del Poder Ejecutivo por intermedio de la policía o del ejército; entonces, es menester que llamemos a la reflexión a los legisladores, a fin de que esta fisonomía del Parlamento de un país que quiere ser libre, no se vea desdibujada por esta inercia e indiferencia que hoy golpea las puertas de esta Casa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DE LA SIERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Comparto íntegramente el fundamento que está haciendo el señor legislador De la Sierra. Debo agregar que tengo la preocupación de que la Asamblea General pueda ser convocada, a efectos de considerar la vigencia y aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, en un día de aquellos en que normalmente contamos en la Casa con la presencia de todos o casi todos los señores legisladores. Tenemos conciencia de que los días lunes muchos legisladores del interior tienen dificultades para estar en Montevideo. Reconocemos también que la última semana del mes no es la más propicia, aun en circunstancias normales, para lograr quórum. Digo esto no para pensar que fácilmente vamos a obtenerlo para una sesión de esta naturaleza; a esta altura nadie puede llamarse a engaño; hay condicionantes políticas que impiden que la Asamblea General se reúna para deliberar sobre un tema que tiene que ver directamente con la vigencia de los derechos individuales en el país.

Pero aspiro a que rápidamente estemos en condiciones de efectuar una valoración actualizada de este tema, por distintas circunstancias: porque el hecho cada día es más grave; al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad se continúan adoptando orientaciones políticas que nada tienen que ver con esas Medidas en sí. ¿Por qué se interviene a Afe? ¿Por temas que tienen que ver con las libertades; por temas que tienen que ver con el conjunto de condicionantes que a juicio del Poder Ejecutivo determinan la vigencia de las Medidas? ¿O para aplicar una política condicionada a intereses que no son sólo nacionales?

Además, digo que debemos abrir todas las posibilidades para que cada partido y sector asuma las responsabilidades del caso. Se avecinan más hechos insólitos para el país. Ya estamos asistiendo al anuncio desembozado y no precisamente por parte de gente contraria al Poder Ejecutivo de que entre gallos y medianoche se está cocinando el continuismo. Cuando la inmensa mayoría de los uruguayos estamos contando en el almanaque los días, las horas y los minutos que le quedan de pachequismo a nuestro país, hay quienes, por otro lado, están pretendiendo confeccionar un amasijo maloliente que permita al pachequismo continuar más allá del 1º de marzo de 1972, a la hora 17, en que para siempre, rodeado del desprecio popular, tendrá que irse.

Además, y según suele ocurrir, hay en estos momentos invocaciones de orden histórico, de orden democrático, invitaciones que excitan sentimientos respetables y convicciones de muchos de nosotros.

Creo que los partidos políticos en una organización democrática tienen sentido en la medida en que funcionen como colectividades que posean definiciones comunes frente a los temas fundamentales de la vida de un país. ¿Cómo se concibe que haya un partido político donde coexistan aquellos a quienes las torturas, los vejámenes y los crímenes lesionan, y aquellos a quienes tales cosas los dejan fríos?

Deseo que la Asamblea General, rápidamente, abra posibilidades para definiciones, y para definiciones cabales. No es esta hora para políticos bifrontes; aquí no hay lugar para los Janos: se está con las Medidas o se está contra ellas; se apoya al gobierno o se le enfrenta; se funciona como colectividad política o no se funciona. Ahora, y después.

Por esto voy a acompañar la proposición —ya que el día jueves hay una interpelación en la Cámara de Representantes, hecho del que no tenía conocimiento— para que la sesión de la Asamblea General se realice pasado mañana, miércoles. Es un día normal de trabajo parlamentario; funcionan sus Comisiones. El período ordinario de sesiones se prolonga hasta el 18. El miércoles es un día que está en medio de la semana, y los legisladores del interior se encuentran en Montevideo. Quienes no concurran el 19 será porque no desean, no ya que las Medidas sean levantadas, sino que ni siquiera quieren que sean consideradas. Quienes no concurran el 19, no desean que esta política con vejámenes, con crímenes, con torturas, con palizas, con persecuciones, con despidos, siquiera sea discutida y examinada.

¿Hay o no, entonces, conversaciones malolientes tendientes al continuismo? ¿Hay o no la amenaza de un pachequismo más allá de las 17 horas del 1º de marzo de 1972, fecha que tenemos marcada en el almanaque como la hora de la esperanza y de la resurrección nacional? ¿Hay o no quienes, desde la sombre, en los minutos libres que les dejan sus ocupaciones de oligarcas ahítos, están dispuestos a complotar contra el país para que el pachequismo perdure? ¿Hay en estas ausencias algo más que la solidaridad y el complot con la línea fascistizante de este Poder Ejecutivo, cuya orientación avergüenza la conciencia democrática del país? ¡Véngase aquí a decir que no! ¡Véngase aquí a discutirlo! ¡Véngase aquí a enfrentarlo! Y si no se viene, asúmase dentro y fuera del partido de gobierno todas y cada una de las consecuencias que esas actitudes acarrean.

Muchas gracias.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Continúo.

SEÑOR MASSERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DE LA SIERRA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR MASSERA. — Como habíamos presentado una moción distinta de la de los señores legisladores De la Sierra y Rodríguez Camusso, queríamos decir que estamos completamente de acuerdo en plegarnos a ella, y que, en consecuencia, retiramos la nuestra.

A lo dicho por los señores legisladores —que compartimos plenamente— simplemente queremos agregar, aunque más no sea para que queden registrados en las actas de la Asamblea General, uno o dos nuevos atropellos de estos días.

El primero se relaciona con la carta dirigida por un comerciante carnicero, de apellido Gómez, si no me equivoco dirigida a la señora senadora Roballo, que fue publicada hace dos días por el diario "El Popular". Este señor nunca ha tenido que ver con la actividad política, y no sabe por qué está preso desde el comienzo de las Medidas de Seguridad. Lo han llevado de aquí para allá y no sabe qué pasa con su comercio. Estas cosas son inauditas.

En estos días también se denuncia que en Ute se ha llegado al colmo de perseguir y destituir a funcionarios porque se niegan a hacer horas extras, con las cuales están sobrecargando el trabajo del personal de esa institución que, por otro lado, sigue militarizado nadie sabe por qué. Nadie da razones valederas para la continuación de ese estado anormal.

Compartiendo todo lo dicho anteriormente, dejamos agregados estos dos o tres pequeños episodios, y anunciamos que vamos a acompañar la moción del señor legislador De la Sierra.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Termino diciendo que comparto las reservas del señor legislador Rodríguez Camusso en cuanto a la posibilidad de que no se realice la sesión de la Asamblea General, en virtud de la condicionante política; pero, en lo más recóndito de todo mi ser, tengo la esperanza de que en definitiva este Cuerpo enfrente la realidad que vive el país y pueda sesionar el próximo miércoles.

Por esas razones, hemos presentado esta moción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Para qué día?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para el próximo miércoles.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Sobre el mismo tema queríamos hacer una acotación a algo que estaba manifestando el señor legislador Rodríguez Camusso.

En este país nadie puede pensar que con o sin reforma el señor Pacheco Areco pueda ser reelecto para el cargo de Presidente. Entre las razones que existen está la de que la reforma seguramente jamás podría marchar. Bastaría esa cláusula en cualquier enmienda constitucional para asegurar que esa reforma no salga. De ello no tenemos ninguna duda, porque sabemos bien cómo piensa la mayoría del país respecto del señor Presidente. La única reforma que puede prosperar es sobre la base de permitir al actual titular ser candidato de una reforma que no salga, como era candidato Nardone, años ha, de reformas que se sabía que no podían tener el mínimo necesario para ser aprobadas; de todas maneras engañaba a una cantidad de gente con la idea de que él era candidato a la Presidencia de la República. Después seguía el Consejo Nacional de Gobierno, no pasaba nada, pero había podido enarbolar su nombre para convencer a sus seguidores.

Y acá se pretende hacer lo mismo, es decir, que aunque la reforma no salga —como seguramente no podrá salir— el señor Pacheco Areco podrá ser candidato en una lista reformista destinada a fracasar pero con la cual podrá ejercerse —y esto es lo grave— toda la influencia de la figura presidencial y del titular actual del Poder Ejecutivo, o sea, lo que se llama "el caballo del comisario".

El propio señor Nardone, en esa época, no era Presidente de la República ni tenía semejante poder. Y lo que pretende precisamente la disposición constitucional que prohibe la reelección, es que "el caballo del comisario" sea el que se ponga a caminar para tratar de voltear a todos los rivales, utilizando a tales efectos la famosa línea de la influencia directriz, que en nuestro país tiene una larga historia, inclusive desde fines del siglo pasado: la influencia directriz del Presidente de la República sobre los candidatos que él apoyaba, lo cual aquí se vería notablemente agravado porque se trataría del propio Presidente, que actuaría como candidato.

Esto ha sido bien calificado por el señor senador Rodríguez Camusso, es muy grave y es bueno salirle al paso desde el principio, para que nadie se llame a engaño sobre los objetivos de quienes desde el Partido Colorado —y desde el Partido Nacional también— pretenden llegar a aprobar semejante engendro, cual podría ser la cláusula de reelegibilidad del Presidente de la República.

Señor Presidente: quería agregar también algunas denuncias que nos han llegado. En primer lugar, destacar que esta semana no ha habido prácticamente ninguna libertad, no se conocen listas de personas que hayan sido liberadas de ninguno de los cuarteles ni de la cárcel de "Carlos Nery" y que, por lo tanto, se mantienen algunas de las situaciones que la semana pasada se habían mencionado aquí en Sala, entre ellas la de la señora de Quijano que continúa detenida en "Carlos Nery".

Pero además nos llegan otras denuncias, algunas de ellas tal vez un poco tardías, por el hecho de que no siempre se puede hablar con personas que han estado sufriendo detenciones.

Así, por ejemplo, se nos ha dicho que hay un Alférez en un regimiento de artillería de Montevideo, de apellido Prada, que era partidario de rapar a los funcionarios bancarios, cuando estaban detenidos. Es un oficial que tiene una gran admiración por el régimen argentino y también por el de Brasil, con lo cual ya está dando idea de cuál es más o menos su esquema mental.

Existe, además, otro oficial —el Capitán César Dupont—, que proponía alambrar en el interior del país un par de hectáreas, instalar grandes carpas y confinar allí a los bancarios, o sea, en una palabra, crear un campo de concentración para bancarios.

Este tipo de brotes, que sabemos que no son la generalidad ni constituyen la regla general de nuestras Fuerzas Armadas, pero brotes claros y netos de fascismo, es bueno que se denuncien y se mencionen con nombre y apellido, para que todo el mundo conozca quienes son, dentro de los institutos que tienen a su cargo en este momento el cuidado de los detenidos, algunas de las figuras que profesan tan claramente ideas fascistas.

Si no es así, desde luego que con todo gusto esperamos que tanto el Alférez Prada como el Capitán César Dupont saldrán a aclarar que de ninguna manera ellos han sostenido esto.

La denuncia me viene de personas de toda seriedad y además con una gran precisión en los detalles. Se trata de gente que ha estado allí sufriendo prisión en esos días. Repito que esto no es lo general sino lo particular de ese regimiento de artillería, donde los demás oficiales se han comportado correctamente en sus funciones.

Por último, quería hacer notar que hubo también en ese regimiento de artillería una cosa sugestiva. En la mañana del día en que liberaron a los funcionarios bancarios detenidos, llegó una camioneta "Impala" color celeste, matrícula Nº 791, de la cual descendieron cuatro o cinco oficiales que después se supo que eran norteamericanos.

A los bancarios se les obligó a penetrar en la cuadra donde dormían, a fin de que no pudieran observar absolutamente nada. Se les ordenó colocarse a cada uno ante su cama, teniendo todo en el máximo orden, pues los oficiales norteamericanos les pasarían revista.

Sin embargo, unos veinte o treinta minutos después se informó a los bancarios que los oficiales norteamericanos habían desistido de pasar revista y se habían marchado.

Pero lo sugestivo es el hecho de que se hubiera confeccionado un expediente personal de cada uno de los detenidos, con fotografías duplicadas. Es decir, se hizo una ficha duplicada de cada detenido bancario en el cuartel. Esto es sugestivo porque justamente en ese mismo día —viernes 26 de setiembre—, al terminar la mañana, una veintena de bancarios dejó definitivamente el cuartel, una vez finalizada la visita de esos oficiales norteamericanos.

Esto indica, según la impresión de los detenidos bancarios, que estos oficiales llegaron al cuartel con el objetivo de retirar una fotografía y copia del expediente de cada detenido, como para informarse de todos y cada uno, antes de que nadie dejase el cuartel, ante la eventualidad de interesarles profundizar los datos de alguno en particular.

Dejamos también hecha esta denuncia, que viene a corroborar lo que ya se dijo de San Ramón, donde una misión norteamericana visitó el cuartel y pasó revista a las tropas, como ya lo denunciara el señor diputado Terra la semana anterior, y después que los detenidos fueron encerrados en una barraca, allí se ejecutó una pequeña parte del himno nacional uruguayo e íntegramente todo el himno norteamericano.

Los detenidos solicitaron permiso del Comandante de la unidad para hacer un planteamiento y le manifestaron a este el desagrado por lo sucedido y pidieron autorización para hacer un acto de desagravio a la soberanía nacional, cantando el himno frente a Artigas en la plaza de armas. El Comandante prohibió el acto aduciendo que el encierro de los detenidos se dispuso en contemplación a su sensibilidad, y declinó discutir el tema del himno, manifestando que él era el dueño del cuartel y que quien tiene los soldados tiene el derecho. Los internados decidieron permanecer veinticuatro horas en la barraca sin concurrir al patio ni al comedor.

Este gesto, señor Presidente, va a ir adquiriendo cada vez más importancia para la historia del país, porque los detenidos de San Ramón dieron, al solicitar autorización para ejecutar el himno nacional uruguayo en presencia o posteriormente a la presencia de los oficiales norteamericanos, una indiscutible nota de dignidad y de defensa de lo que debe ser nuestra patria y nuestra soberanía.

Desde luego que con motivo de ese planteo sufrieron después todo tipo de consecuencias: se les cortaron totalmente las visitas de los familiares; quince de ellos fueron trasladados al CGIOR de Montevideo, separándolos de los demás; se les suspendió toda correspondencia e, inclusive, no se les permitió salir al patio, como era habitual que se hiciera alguna hora por la mañana y alguna hora por la tarde. Allí se hicieron despliegues de soldados con bayonetas caladas frente a los detenidos y luego les confiscaban los alimentos que eran de su propiedad, que habían sido comprados para complementar el deficiente rancho del cuartel. Se ordenó, además, requisa general y se sometió a los detenidos a otro conjunto de vejámenes, que todavía se mantienen, porque lo notable es que ni los familiares ni la correspondencia todavía ha podido llegar a ninguno de los detenidos.

Con esto mostramos de qué manera se entienden los símbolos nacionales en un cuartel, concretamente, de nuestro país.

Aquí se hizo una gran campaña por la defensa de los símbolos nacionales y en su momento se habló mucho de la bandera y se engalanó todo el país con la bandera uruguaya, gesto que, desde luego, está muy bien en sí mismo, aunque de pronto no es la intención de muchos de los que lo quisieron hacer, pretendiendo ellos consustanciarse con la bandera, como si los demás no lo estuvieran. Es decir, esa minoría pequeña que se cree dueña de la patria, que de verdad lo es, porque es la dueña de la mayor parte de las tierras, de los grandes Bancos y de las grandes posesiones de este país, pero que no es, en definitiva, dueña del pueblo oriental ni dueña de nuestro suelo, que nos pertenece a todos.

La bandera uruguaya se consideró agraviada entonces. Nosotros preguntamos: ¿el himno uruguayo no se considera agraviado ahora, con esta actitud donde en un cuartel, en una institución de nuestro Ejército, el himno nacional se toca apenas un pedacito y en cambio el himno norteamericano se toca en su totalidad?

¿Esto no es un agravio burdo a un símbolo nacional, como lo es el himno?

Estas consideraciones y otras muchas acerca de los símbolos nacionales podrían hacerse para mostrar cuán burda fue aquella campaña, pero cuando se trata de los yanquis se terminan todos los problemas de símbolos y se dedican a prosternarse entre los enviados del imperio.

Pensamos que el gesto de los detenidos de San Ramón, aunque les cueste estar en el cuartel mucho más tiempo todavía, aunque se les someta a todo tipo de requisitorias y de impedimentos, será recordado por la historia de nuestro país de este período aciago que hoy vive nuestra patria.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — No habiendo otros oradores inscriptos, se va a votar la única moción existente, ya que la anterior fue expresamente retirada.

Léase.

(Se lee:)

"Para que se sesione el miércoles 19 a la hora 18, compeliendo a los ausentes. **Ariel de la Sierra. A. Francisco Rodríguez Camusso**".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

6

Queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 40.)

Dr. JUSTINO CARRERE SAPRIZA
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

221ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL PROSECRETARIO SEÑOR ANDRES M. MATA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 18 de noviembre de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— mañana, miércoles 19 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la *Constitución,* da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35. Reps. 11 al 15, 16 al 19, 21 al 42 y 44 al 155)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Carlos Julio Pereyra, César Reyes Daglio, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso y Amílcar Vasconcellos;** y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney *Arismendi,***

Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Luis A. Crisci, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Luis M. Giamberini, Julio L. Grauert, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Dardo Ortiz, Guillermo Perdomo, Nicolás Pomatta, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Labruna, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Elbio Líber Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Alfredo Lepro, Enrique Rodríguez,** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Daniel Armand Ugón, Jorge Barbot Pou, Elías Croci, Eduardo Galagorri, Francisco Luckly, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Ricardo Planchón, Angel Rath, Santiago I. Rompani y Héctor D. Silveira Díaz.**

Con aviso, el señor Presidente doctor **Alberto E. Abdala** y el señor representante **Jorge W. Larrañaga.**

Sin aviso, los señores senadores **Eugenio Capeche, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín,** y los señores representantes, **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Carlos M. Besenzoni, Mario Cantón, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Ernesto A. Choca, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Arnoldo E. García, Washington García Rijo, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Juan F. Martino, Nelson Moré, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Benjamín Perdomo Lombardo, Nelson Peyronel, Alberto Rapetti Cabrera, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Milton Luis Rosa, Teófilo Scandaliaris, Francisco Salazar, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Juan Adolfo Singer, Lauro H. Tarán, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez y Carlos Vetrale.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — No hay número para considerar la orden del día.

(Es la hora 18 y 2 minutos.)

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones: por el que asciende al cargo de Cabo, "Post-Mortem", al ex-Agente de 1ª de la Jefatura de Policía de San José, señor Tomás Silva Clavijo y al cargo de Guardia de 1ª "Post-Mortem" al ex-Guardia de 2ª de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, señor Carlos Ruben Cembrano Rivero." (Carp. 35)

A la Comisión de Legislación.

5

SEÑOR ELIZEIRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ELIZEIRE. — Señor Presidente: lamentablemente, una vez más la Asamblea General no tuvo quórum para tratar el grave problema de las Medidas Prontas de Seguridad.

Además de sumarnos, señor Presidente, al compelimiento que todos los presentes realizamos para que los legisladores concurran a este Cuerpo en la próxima sesión, cuya fecha se establecerá, me quiero referir a un hecho insólito acontecido en el día de ayer.

En el día de ayer, a la hora 14, se produjo el allanamiento del Liceo Piloto de Atlántida, por orden judicial y a pedido del Jefe de Policía de Canelones, Coronel Legnani.

El Consejo de Enseñanza Secundaria recibió la notificación del suceso y se hizo presente en el Instituto de ese organismo, el Director General, Profesor Ariosto Fernández y uno de los asesores jurídicos del mencionado ente.

Había junto al establecimiento de Secundaria, 6 o 7 "jeeps" llenos de policía y, además, una camioneta de la intendencia que también llevaba gente de las distintas seccionales, armados con metralletas.

Entraron, señor Presidente, al Liceo en momentos en que estaba funcionando con cientos de alumnos, niños y adolescentes.

La presencia del Director General de Enseñanza y de uno de los asesores jurídicos del Consejo, impidió que los hechos se agravaran, que fuera mayor la desazón, el desconcierto, la desorientación y el terror de aquellos niños y adolescentes. Calmaron a aquellos muchachos reteniéndolos en el patio, mientras la policía, armada de metralletas, con todos los niños que los miraban, iba recorriendo los diferentes salones, la sala de profesores, revisando escritorios y las libretas de los profesores, pensando que allí encontrarían no sé si bombas o armas.

Debemos señalar que el Juez obró dentro de sus facultades y posibilidades, para que las cosas no adquirieran caracteres más violentos. Así lo expresó el propio Director General de Enseñanza Secundaria, Profesor Ariosto Fernández.

Ante el pánico de los alumnos, durante varias horas, la Policía registró todo el Liceo. Y como los alumnos tuvieron que quedarse durante ese tiempo, al no poder salir del edificio, acudieron al mismo numerosos padres, ya que inmediatamente cundió la noticia y justificada alarma por lo que acontecía en el Liceo Piloto de Atlántida, y no podían comunicarse con sus hijos.

¿Qué hubiera sucedido si alguno de esos padres hubieran reaccionado frente a ese incalificable procedimiento, a la vista de sus hijos aterrados por el despliegue de fuerzas? ¿Y si esos niños y adolescentes se hubieran echado a correr ante el impacto que les produjo el allanamiento? Además, ¿no se le ocurrió al señor Jefe de Policía de Canelones, Coronel Legnani, hablar antes con el Director y el Consejo de Enseñanza Secundaria para plantearles el problema y las dudas que tenía acerca de la posibilidad de que allí hubieran armas, algo especial o peligroso? ¿Por qué el Jefe de Policía no dio a conocer sus dudas?

No es la primera vez que el Coronel Legnani ataca y atropella a centros de Enseñanza y lo ha hecho en la persona de sus docentes. Así, fue detenida arbitrariamente, produciendo un desconcierto en el Liceo de Progreso, la Directora. También fueron detenidos profesores de la ciudad de Canelones, de Santa Lucía y de otros centros poblados. Asimismo se detuvo —ya lo denuncié en Sala— al Director del Instituto Normal de San Ramón.

¿Qué tiene este Jefe de Policía de Canelones contra la Enseñanza Pública?

Para defenderla, señor Presidente, nosotros levantamos nuestra voz angustiada porque estamos amargados y ya no podemos soportar más esta situación ni como ciudadanos ni como representantes nacionales, ni como docente; por esto último este caso no toca más profundamente pues tenemos años de actividad en la docencia y estamos en contacto con cientos de niños, de adolescentes y de jóvenes de la Enseñanza Secundaria.

Señor Presidente: este hecho es peor que el avasallamiento que el atropello cometido contra la Universidad de la República. Aquél procedimiento se realizó de noche, es ciertoy y se hizo violando la ley, pues no tenían sus actores la autorización del Rector. Pero esa noche no estaban los estudiantes. Y si hubieran estado las cosas hubieran sido distintas, —desde el punto de vista psiquico— porque a la Universidad concurren jóvenes ya formados en su mayoría.

¡Cómo habrá sido el pánico de esos niños al ver un despliegue de fuerzas ne todo el Liceo, rodeados de policías armados!

Señor Presidente: en realidad, esto nos hace sentir una profunda preocupación y más todavía cuando vemos esta falta de responsabilidad —perdóneseme la expresión— por parte de los demás integrantes de la Asamblea General. Digo falta de responsabilidad, porque tendrían que venir aquí a discutir estos hechos, estos atropellos que se están cometiendo en el marco y a la sombra de las Medidas Prontas de Seguridad. Aquí tendríamos que estar todos.

Si la Asamblea es la dueña de las Medidas, si es la que tiene que fiscalizar la aplicación de las mismas, los que están de acuerdo y los que no lo estamos, tenemos aún más estricta obligación de controlar su aplicación para evitar la arbitrariedad, el atropello y el desborde de poder.

Señor Presidente: en verdad esto causa una tremenda desolación. Y digo, como lo expresó muy bien el Director General cuando hizo sus declaraciones al "B.P.": El Liceo Piloto de Atlántida, está limpio, puro de toda pureza, pero ha quedado manchado hoy.

Evidentemente, ayer quedó manchado; y no solamente —quiero repetir el pensamiento— hubiéramos alzado con toda firmeza nuestra voz en nombre de la bancada si hubiera sido atropellado un centro privado de enseñanza, a los cuales también se les mira con sospecha, pero hoy lo hacemos todavía más alarmados y preocupados al pensar que se trata de un instituto público, que ha sido agraviado en esta forma, por la intervención, por la actitud del Jefe de Policía de Canelones, Coronel Legnani.

Voy a conceder una interrupción al señor diputado Terra, para continuar, después, refiriéndome a otros hechos.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia acá de una denuncia que he recibido, de las tantas que se acumulan durante la vigencia de estas Medidas Prontas de Seguridad.

Ayer me visitó una señora cuyo esposo está detenido desde hace tres meses. La misma me asegura que su esposo no ha tenido militancia alguna. Es un ciudadano español que hace 15 años que está en el Uruguay y sorpresivamente, no se sabe por qué, —ellos sospechan que despliegue de fuerzas en todo el Liceo, rodeados de armas! hubiera algo oculto, aunque no existe absolutamente nada—, fue detenido.

Voy a leer algunos párrafos de una carta de esa persona.

Dice: "Soy un ciudadano español que hace 15 años me encuentro en este país; soy casado y tengo un hijo, mi nombre es Angel Gómez Higuera, 34 años, soy comerciante carnicero.

El 22 de agosto último entraron tres personas a mi casa a eso de las ocho de la mañana; como era viernes y por la veda no se vendía carne, me encontraba en casa durmiendo.

Mi suegra me avisa la presencia de esos hombres uno de los cuales —dijo— parece un policía. Me tiro de la cama y tal como estaba en pijama y medio dormido, paso al frente y encuentro tres hombres dentro de la casa, uno de ellos vestido como de la marina y sin más explicaciones me llevan, como estaba, a San José y Yí, donde me meten en un calabozo del 4º piso. Por cierto, más que calabozo parecía un chiquero y con un frío insoportable; yo estaba en pijama, como le dije, sin que me hubieran permitido traer ninguna clase de ropa.

Por la tarde me pasaron al Cgior o sea al cuartel de la calle Dante, donde con ocho bancarios me tienen ahí hasta el 4 de setiembre, fecha en la cual, con otros doce, me trasladan a San Ramón."

Sigue la historia en la cual no aparece ninguna clase de acusación, ni vestigio ni sospecha de porqué este hombre está detenido, salvo la entrada brusca de la policía en su casa.

Leo, para terminar, un párrafo final, cuando lo trasladan al cuartel de la calle Burgues, a la vista del Cementerio del Norte, en el que dice: "No sé si será mejor muerto en el cementerio que le veo cerca, o vivo entre estas rejas amargas. Y aquí estoy, no sé que será de mi negocio que me costó quince años de trabajo para poder vivir, no sé qué será de mis compromisos económicos, si perderé todo en unos meses lo que años y más años de trabajo me costó. No tengo más papel ni lápiz, pues lo encontré en este calabozo; en algo me ayudó.

Le pido que haga algo por mí y mis compañeros."

Señor Presidente: de estos casos hay muchos; gente que pierde aquello a que todos los ciudadanos tienen derecho, tal vez lo qué adquirieron tras años de esfuerzo, el respeto y la libertad a que tienen derecho, sin que medie acusación, sin paso por mano del juez ni ninguna otra especie de garantía mínima o cargo que justifique una sospecha, una acusación ni mucho menos prisión.

Quiero señalar otro episodio que también me hicieron presente en la tarde de ayer.

Se trata de la señora María de los Angeles Garbarino.

Es una señora cuya casa fue allanada el jueves 13 de este mes, o sea la semana pasada. Dejaron indicado que se presentara y alegaron que su nombre y dirección figuraban en la libreta de un detenido por terrorismo o actividades subversivas.

Esta persona, —que me asegura no tiene ninguna clase de militancia política; que tuvo hace varios años, cuando era estudiante militancia gremial y alguna después como funcionaria, pero años atrás en todo caso, y que en el momento actual es simplemente una madre de familia, con dos hijos—, fue interrogada durante 24 horas.

Luego la policía la dejó libre; pero fue el Comando de las Medidas Prontas de Seguridad y la hizo internar en la Escuela Carlos Nery.

La señora tiene una hija de cuatro años y otra nacida prematuramente, de dos meses de edad, cuya vida es extremadamente frágil, sumamente delicada. En es-

tos momentos el padre, que está a cargo de la criatura, me hacía constar su falta de idoneidad, de capacidad para suplir a la madre en una circunstancia como ésta, en que la vida misma de la niña es de tal fragilidad, que exigiría todos los cuidados.

No hay ningún elemento, no existe una acusación y sin embargo esta persona está internada, separada de sus hijas que la necesitan, con todo el efecto síquico sobre la hijita mayor de cuatro años y físico, con riesgo de vida incluso, sobre la otra.

Dejo esto, señor Presidente, con la constancia de mi más encendida protesta. En el Uruguay ya no existen las garantías más elementales que son propias de todas las naciones civilizadas.

No quiero abundar en razones. Lo hemos hecho tantas veces, que poco se puede agregar. Dejamos estas expresiones, para la historia, como constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede continuar el señor legislador Elizeire.

SEÑOR ELIZEIRE. — Antes de conceder una interrupción que me solicita el señor legislador Giorello Abelenda, quiero agregar, referido al hecho a que he aludido, recientemente, del allanamiento del Liceo Piloto de Atlántida, que el Consejo de Enseñanza Secundaria, en reunión del día de hoy, resolvió elevar notas a la Presidencia de la República y a la Asamblea General, así como realizar una declaración pública de los hechos, porque es inadmisible lo que está aconteciendo. No es posible que un instituto como el de Enseñanza Secundaria se encuentre trabado en su acción, dificultado por estos hechos, nada menos que en estos momentos, cuando están finalizando los cursos y se necesita, en forma especial, una mayor calma y tranquilidad, y, sobre todo, por la falta de respeto a un instituto del propio Estado.

Concedo una interrupción al señor legislador Giorello Abelenda.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor legislador Giorello Abelenda.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Señor Presidente: entendemos que es nuestro deber y nuestra responsabilidad señalar, en el seno de la Asamblea General, estos atropellos a que ha hecho mención el señor legislador Terra.

En el caso del ciudadano Angel Gómez Higuera, con más de quince años de residencia en el país, con familia constituida, comerciante, su detención, la intrusión de la policía en su casa, configura típicamente, un caso de desconocimiento de los elementales derechos individuales.

Esta actitud desmedida por parte de la policía tuvo lugar el día 22 de agosto y hasta hoy, 19 de noviembre, este ciudadano sigue detenido. Hizo, incluso, un duro peregrinaje, pues fue llevado al CGIOR, trasladado luego a San Ramón y ahora se encuentra internado en el Cuartel de Burgues y Silva.

Creo que deben quedar, en la versión taquigráfica, —y para la historia—, las expresiones de este hombre, relatando su cautiverio, su tremenda vía crucis.

Dice, con referencia a lo ocurrido el 5 de noviembre último: "Día normal hasta después de la cena, hasta las 18 y 30 horas; después de cenar, nos meten a todos en la barraca, de apuro, estando en la plaza de recreo, y, como de costumbre, tocan corneta y hacen formar toda la tropa y montan varias ametralladoras apuntando a la barraca y ponen cinco soldados a la puerta, con bayoneta calada, apuntando hacia la puerta. Así nos tienen media hora; de apuro nos llevan a otra barraca y nos retiran toda la comida, fruta, leche, agua salus, fiambres, conservas, hasta el mate, etc. Todo, menos los medicamentos. Nos llama el Comandante, uno a uno, a su despacho, a punta de bayoneta calada, y pregunta: ¿Oyó usted algún ruido raro comiendo? ¿Tiene usted alguna queja contra el Cuartel? Uno a uno siempre, nos van pasando al comedor; ahí nos tienen hasta el anochecer con el correspondiente plantón, nos llevan a la barraca que era nuestro dormitorio. Ordenes a última hora: mañana hay que levantarse a las seis de la mañana".

Relata, luego, episodios del 8 de noviembre, que no voy a leer para ahorrarle tiempo a la Asamblea General.

En fin, señor Presidente: todo esto lleva, al espíritu de la ciudadanía, el convencimiento de que este gobierno, desbordado, en su furia, en su violencia, en sus odios, y él sí, subversivo, —que desconoce, incluso, la escala jerárquica de las normas jurídicas, ya que con decretos, atropella la ley— está tremendamente equivocado, lesionando así, los sentimientos del pueblo, los valores sustantivos de la democracia nacional, la esencia del ser oriental, su estilo de vida, su indeclinable vocación de libertad, su sentido de la convivencia, el alto nivel de civilización política logrado que nos distingue como nación y nos da relieve como sociedad.

Planteamos esta situación y esperamos que el Poder Ejecutivo, proceda en consecuencia —si es que le queda, todavía, aunque sea un resto, de sensibilidad— y ordene la libertad de este ciudadano español.

Además, nos sumamos a las expresiones del señor legislador Terra, en lo que tiene que ver con lo manifestado respecto a la señora María de los Angeles Garbarino, que ha sido arrancada del seno de su hogar, detenida sin causa ni justificativo, en la escuela "Carlos Nery", a pesar de que saben muy bien su condición de joven madre que debe prestar especial cuidado y atención a su hijita de dos meses y medio, nacida prematuramente, con lo que se ha creado una situación angustiante y dramática que golpea hondo en el alma solidaria de quienes no comprenden —y, rechazan— ante ignominiosa persecución.

Apelamos, también, a la sensibilidad, si es que queda alguna, del Ministro del Interior, del Presidente de la República y de quienes tienen responsabilidad gobernante a los efectos de que decrete la libertad de esta señora.

Queremos señalar, en otro orden de ideas, que es manifiesto que el Jefe de Policía de Canelones está actuando de una manera absoluta y totalmente desbordada, irregular y arbitraria. Y no se trata, solamente, de lo puesto de relieve con relación al liceo piloto. Hay situaciones similares a marcar, por ejemplo, la que tiene que ver con el liceo de Progreso, cuya Directora, señora de Castellanos, estuvo detenida durante más de un mes y medio, por denuncias de un particular, que las formuló, porque sí, porque se le ocurrió y antojó, sin base seria, por enfermiza pasión pero que, en definitiva, determinaron la adopción de una inconsulta actitud del titular de esa Jefatura.

Más aún: incluso funcionarios policiales son objeto de persecución porque no pertenecen al mismo partido político del señor Jefe de Policía del Departamento de Canelones. En estos últimos días, tres comisarios fueron cambiados de seccional —en las que venían actuando prestando diligente y eficientes servicios— por la sola circunstancia de la decisión omnipotente del señor Legnani, dedicado a perseguir.

Señor Presidente: queremos dejar señaladas estas inconductas en el seno de la Asamblea General, diciendo que estas tempestades que hoy estamos recogiendo, son el resultado de vientos que sembraron, antes, algunos, que no supieron cumplir, integralmente, con su deber, y que, sin embargo, quieren aparecer ahora, inexorables e implacables. Pero la verdad es que no concurrieron a esta Asamblea General, cuando debieron hacerlo y que, incluso, asistiendo a ella, respaldaron, en algún momento, la decisión tomada por el gobierno con la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad, expresando su solidaridad con las mismas en discursos dichos con idéntica vehemencia con que, estos días, se pronuncian en sentido opuesto.

Agradezco al señor legislador Elizeire la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Elizeire.

SEÑOR ELIZEIRE. — Para finalizar, quiero marcar un hecho acontecido en la ciudad de Tacuarembó.

El señor Sergio Da Rosa —estudiante de Veterinaria que dictaba cursos en Montevideo— y su señora pasaron a la clandestinidad. Estas situaciones se están repitiendo porque los que se ven en ellas, no sintiéndose culpables y sabiéndose inocentes, al conocer que se les busca para detenerlos, prefieren pasar a la clandestinidad antes que soportar los agravios, vejámenes y torturas que son de conocimiento.

En el caso concreto: ¿Qué hizo la policía de Tacuarembó?

Por cierto que con la autorización del Jefe de Policía, procedió de una manera muy "determinada" que ha introducido este Poder Ejecutivo.

El señor Sergio Da Rosa pertenece a una familia de hacendados muy respetada y apreciada. El padre, con un hijo —Yacig Da Rosa— trabajan en su establecimiento rural. El señor Yacir Da Rosa fue tomado como rehén porque no encontraron a su hermano y a su esposa, y está detenido, desde hace quince a veinte días en el CGIOR.

Señor Presidente: este es un modo, una forma sombría y bárbara absolutamente desconocida desde hace muchísimos años en nuestro país, que había vivido días de libertad y democracia, que había conquistado un estilo de vida superior con todas las imperfecciones que se quieran; pero ahora, todo eso está siendo echado por la borda, sembrando odio, rencor, aprehensión y desconfianza entre los ciudadanos y, en ciertos casos, incluso, indiferencia y acostumbramiento con respecto a los hechos más dolorosos.

Cuando nos quejamos por circunstancias y hechos que no justificamos desde hace muchísimos años pero que comprendemos cuando se producen —ya que la violencia origna la violencia y uno y otro extremo se radicalizan— no podemos menos que entender que todo ello se hubiera evitado si, desde arriba, se hubiera tenido la cabeza fría y el equilibrio necesario, provocando y manteniendo el diálogo con los ciudadanos y con las instituciones, respetando derechos, garantías y libertades, y respaldando el cumplimiento de todos los deberes.

Señor Presidente: aspiramos a que todo esto que hemos dicho, sea tenido en cuenta, sobre todo lo expresado en la primera parte de nuestra intervención. Hemos puesto en esto una vehemencia especial; pero no venimos a dramatizar, sino a señalar, sacudido en las fibras más íntimas de nuestro ser, algo que nos duele mucho: lo ocurrido en el liceo piloto de Atlántida.

Tenemos la esperanza —muy lejana— de que quienes tienen la responsabilidad, en estos momentos, de tales atropellos, reflexionen aunque sea un minuto, para darse cuenta de que tienen que cambiar de actitud y de conducta, porque, de lo contrario, van a llevar a la República a un caos, mucho más profundo, en realidad, que el que ya han provocado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es, solamente, para dejar una constancia muy breve.

Naturalmente que tendríamos que expresarnos en términos muy diferentes si hubiera un Parlamento que funcionara como tal y si la Asamblea General tuviera número o, cuando menos, la Comisión respectiva se acordara de que hay Medidas Prontas de Seguridad en el país y que, en consecuencia, sesionara con la presencia de los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional.

Quiero que quede asentado, —en las actas de esta frustrada sesión de la Asamblea General— de que hay ya, procedente de Uruguay, un refugiado político y de apellido Latorre. Esto constituye un hecho absolutamente insólito, en un país que, cada día, vamos redescubriendo, desde que el pachequismo y sus adláteres cayeron sobre la República. Ni siquiera respetan, señor Presidente, las embajadas. Con lujo de detalles el hecho ha sido denunciado.

En medio de declaraciones que incurren en algún elemento más o menos contradictorio, el propio funcionario involucrado de la Embajada Mexicana, ha tenido que confesarlo y calificarlo, con la mesura inevitable en un funcionario diplomático. La policía ya no respeta ni las embajadas, es decir, que no sólo hay un uruguayo que ante las amenazas de reiteradas torturas por parte de la policía y persecuciones de otro carácter, ha debido asilarse, sino que ante numerosos testigos, dos funcionarios policiales, uno uniformado y otro de particular, penetraron en los jardines de esa Embajada, y a viva fuerza, con violencia, porque el joven se resistió, en presencia de numerosos testigos lo retiraron de allí, debiendo luego, ante nuevos elementos que han sido profusa y perfectamente denunciados, tener que dejar sin efecto el burdo intento de violar, incluso, algo como la extraterritorialidad. Verdaderamente, no es del caso calificarlo. Lo haríamos con los términos que entendemos el hecho merece, si estuviéramos en una sesión formal y con los representantes del Poder Ejecutivo que, naturalmente, dirán, como siempre ocurre, que no saben nada, que van a averiguar, a hacer un sumario, a procurar informes, pero luego nunca se conocen los resultados de los mismos.

Pero, además, hay que hacer notar que el Poder Ejecutivo tiene —es una manera de decir— un sediciente Ministro de Cultura, que es, en verdad un Ministro de incultura, de atropellos de sectarismo y de espíritu oscurantista y regresivo,, un Ministro de incultura que se preocupa de difundir comunicados que recoge de cualquier país y con cualquier origen, sin que ellos tengan que ver con la realidad nacional, con el drama creado a la cultura pública por la deliberada falta de pagos del Ministro de Hacienda; un Ministro de incultura que se ocupa de encontrar banderas deterioradas en algunos lugares, y de no verlas en otros. No se sale, en cambio, ante la opinión pública a aclarar estos hechos. ¿Cómo es que no hay una aclaración del Ministro de Relaciones Exteriores a este respecto? ¿Cómo no hay una aclaración del Ministro del Interior, ante denuncias concretas de que la fuerza policial invadió la sede de una embajada, intentando, por la fuerza, retirar de ella a un ciudadano uruguayo que había solicitado asilo? Este es el Uruguay de Pacheco Areco, el de los que lo apoyan, dentro y fuera de su partido político.

Ya habrá aquí oportunidad en que lo discutamos, en que cada uno tenga que enfrentar la responsabilidad emergente de ello. En la Asamblea General no lo podemos hacer ahora, porque aquí no vienen. Pero lugar habrá en que lo discutamos y medios llegarán para que toda la opinión pública conozca perfectamente hasta dónde llega el colmo del cinismo y de la irresponsabilidad, enseñoreados, transitoriamente, de los destinos del país, y de lo cual esto es una muestra dolorosa y tremenda.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BONAVITA. — Oí, señor Presidente, al señor legislador Elizeire cuando hacía referencia a la cantidad de personas que deben refugiarse en la clandestinidad para eludir la persecución policial.

Este es un hecho que tiene un lejano, sombrío, bárbaro precedente en el país. ¿Por qué se refugia la gente en la clandestinidad? Porque no tiene garantías. La gente sabe que es detenida por la policía, acusada de lo que a la policía se le ocurre acusarla, que a veces es sometida a la justicia, que el juez decreta la libertad, pero que es una libertad nominal, porque al salir del Juzgado, en la propia vereda, esa persona es detenida y hundida en un cuartel, muchas veces sin que sus propios familiares sepan dónde se encuentran ni qué suerte han corrido.

Este es un hecho grave, por muchos motivos, no sólo por lo que significa de desconocimiento de derechos primarios del hombre, del ciudadano, como el del goce de

la libertad. Es un hecho muy grave, que se puede ver mirándolo con referencia a otros ocurridos hace 35 años, en este país.

Recuerdo, para citar sólo un caso particular, una oportunidad en que fueron detenidos los ciudadanos Basilio Muñoz, Saturnino Irureta Goyena, José María Santos y Domingo Baquí, acusados, como es natural, de estar comprometidos en actividades terroristas, según se dijo entonces. Sometidos a la justicia, el juez decreta la libertad de aquellos ciudadanos, y en el momento de salir de la Policía de Investigaciones, donde se encontraban detenidos, fueron apresados y deportados.

Tengo memoria de que se hicieron durísimas críticas a la Suprema Corte de Justicia, porque le había temblado el pulso y se le había paralizado la lengua, y no había tenido ni un además, ni una palabra de protesta ante lo que era un atentado del poder dictatorial, contra el Poder Judicial. Y ahora, qué es lo que ocurre? Se acepta como un hecho normal que un juez decrete la libertad de un ciudadano y que cuatro esbirros tomen a ese mismo ciudadano y lo hundan en los cuarteles, convertidos, otra vez, en cárceles, lo que nos lleva a rememorar épocas lejanas que creíamos habían desaparecido para siempre.

Esa falta de seguridad y de garantías, es lo que lleva a multitud de personas a refugiarse en la clandestinidad. Lamentablemente, muy dolorosamente, algunos diarios avalan la actitud de la policía, no vacilan de calificar de delincuentes, de terroristas, con toda la adjetivación del caso, a esa gente que se refugia en la clandestinidad. Ahí está la prueba de su culpa y del delito de estos delincuentes, de estos anti-sociales, porque si no tuvieran culpa, ¿por qué no se presentan, por qué no comparecen ante la justicia? Porque saben que no tienen ninguna garantía, a pesar de toda su inocencia.

Esta clandestinidad de ahora, es la clandestinidad que el país conoció en la época sombría de Latorre; esta persecución de los esbirros policiales de 1969, es la misma de los esbirros del tirano Latorre en 1876, 1877, 1878 y 1879; esto de ahora es la misma leva de Latorre rediviva, pero se olvidan de que, como lo dijera el poeta Roxlo, los orientales son ingobernables al imperio de la daga, de la leva y del despotismo. Eso es lo que no se aceptaba entonces, y es lo que no se acepta ahora.

Por supuesto que los perseguidos de aquella época ganaban los montes, porque era la única manera que tenían de eludir la bárbara leva de la época latorrista; y, por supuesto, también, los voceros del gobierno —porque estos regímenes siempre han tenido sus adulones, sus seguidores y sus secuaces— acusaban a quienes tenían que ganar los montes para esquivar el puñal y la leva de los esbirros del dictador, tildándolos de "gauchos malos", "malevos", "alzados", "delincuentes", "vagos", "ladrones", etc., etc. Son los mismos epítetos trasladados a 1969, que se dirigen ahora a esa cantidad de ciudadanos para quienes no hay ninguna clase de garantías, toda vez que a los esbirros policiales se les ocurre volcar sobre ellos alguna acusación.

Hay otras diferencias. En la época de Latorre se dirigían contra hombres que muchas veces se resistían —sí, señor— con el puñal y con el trabuco en la mano; pero era siempre contra hombres. Ahora no; ahora el ensañamiento es contra mujeres.

Este hecho singular ha sido denunciado en esta Asamblea General tan desierta. Un día lo hizo el señor senador Vasconcellos, otro día la señora senadora Roballo y, en alguna oportunidad, también lo denunciamos nosotros. Días pasados yo leía uno de esos comunicados por los que —tan respetuoso de las leyes el Poder Ejecutivo!— se da cuenta a la Asamblea General de la nómina de personas detenidas. Era de un departamento del interior, creo que de Lavalleja. Los detenidos eran trece o catorce, y no había un solo hombre: eran todas mujeres.

Pero ¿qué es lo que pasa en este país? ¿Es que ha perdido su fisonomía, o es que hay en las alturas algo de patológico, de freudiano, que está dirigiendo semejante clase de represión? Esto nunca se había conocido en el país, ni siquiera en la época de la leva criminal de Latorre o de Santos, a quienes el Ministro de Cultura rinde homenaje enviando un busto de bronce a otro que bien baila y que no es acreedor de presente alguno: el tirano Stroessner.

Señor Presidente: yo hubiera querido decir estas cosas en una Asamblea General más concurrida y deseo preguntar si esta ausencia para considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el cual da cuenta de que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad, responde, en alguna medida, a un envilecimiento del sentido de la legalidad, si es que tanto se ha descendido cómo para tener miedo de venir aquí a decir, si es que se está de acuerdo con estas ignominias, que están bien y que hacen falta; o, por el contrario, si no se está de acuerdo con ellas, que están mal y que esto no puede perdurar.

Me interesa saber, señor Presidente, si hay un proceso de envilecimiento del sentido de la legalidad, que apunta a una trasgresión sistemática de la ley, en la que incurre, en todos los órdenes, el Poder Ejecutivo. Un ejemplo de ello es ese escandaloso paquete de la famosa reestructura del régimen de abasto para Montevideo y Canelones y, por añadidura, lo que llaman reestructura de la industria frigorífica, cosa de la que algún día habrá que hablar, —y muy claro— y este gobierno tendrá que dar explicaciones que ahora no quiere proporcionar.

No quiero robar más tiempo al señor legislador Rodríguez Camusso, a quien agradezco la interrupción que me ha concedido, porque sentía la necesidad imperiosa de expresar algunas de estas cosas.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido excusas a la Asamblea General por demorar demasiado la sesión agregando nuevas acusaciones a las muy graves que ya han sido formuladas.

Me mueve a intervenir, el hecho de que considero totalmente legítimo y obligatorio —diría— que aquí se vuelquen todas las denuncias sobre los tremendos hechos acaecidos y se denuncie la conducta del gobierno, así como su responsabilidad, que abarca desde la ilegal e inconstitucional aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, hasta la forma misma en que esas Medidas se aplican.

La conducta del gobierno es cosa juzgada entre nosotros y entre grandes sectores de la opinión pública. Todo lo que se agregue en el expediente contra este gobierno, está bien; debe sumarse todo lo que se sepa.

Ahora bien; es posible que yo no entienda mucho de matices en política. Es posible que yo no entienda mucho de hasta qué punto se puede admitir una táctica política: el ausentismo deliberado, organizado y resuelto, cuando se rebasan sus límites para convertirse, aquellos que emplean tal táctica, en cómplices de los crímenes que el gobierno está cometiendo.

Hay aliados confesos del gobierno; allá ellos. Sería deseable que nos dijeran sus razones para defender las actuaciones del gobierno; es más: sería exigible que lo hicieran. Sé que hay aliados vergonzantes del gobierno, que callan cuando se formulan acusaciones contra él; pero también sé que hay quienes juegan a la oposición y que son aliados potenciales de este gobierno, mientras buscan el precio para el acuerdo.

Un episodio me mueve a esta intervención. El se refiere a una incidencia promovida en el día de ayer, que prueba, una vez más, la insensibilidad de este gobierno.

Un integrante del oficialismo, el señor senador Pintos, promovió una interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional, por el desalojo inmisericorde, insensible,

de jubilados de tropa, que si fueran lanzados a la calle no tendrían donde vivir. Como estaba en manos del señor Ministro la posibilidad de una solución del problema, —porque se trata de casas habitación de propiedad del Estado, ejercida por las Fuerzas Armadas, cuyo titular es el señor Ministro—, paralizando los desalojos y lanzamientos, se solicitó la interpelación.

En el curso de la misma hubo varias incidencias. Una fue a raíz de la intervención del señor senador Echegoyen que entendió que no alcanzaba con que el Poder Ejecutivo, todos los días, remitiera listas de presos dando, simplemente, sus nombres y apellidos sin expresión de causa alguna respecto a las prisiones y encuartelamientos.

El señor senador Echegoyen —en mi opinión, con razón— reclamaba que se diera fundamento, en cada caso: Fulano de Tal fue detenido acusado de tal cosa, cometió tal delito y transgresión a las normas fijadas por las Medidas Prontas de Seguridad.

Yo intervine apoyando esta brillante iniciativa del señor senador y dije —tengo aquí la versión taquigráfica— lo siguiente: "En verdad, lo que se supone quiere la Constitución, al establecer que debe dar cuenta el Poder Ejecutivo de cómo está aplicando las Medidas Prontas de Seguridad, es que el Poder Legislativo, —Poder que debe administrar y controlar la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad—, sepa de qué se trata. El simple enunciado de uno o varios nombres, no da elementos de juicio. Tengo una diferencia de opinión con el señor senador Echegoyen —dije entonces—; no adhiero a este criterio con miras a operar como archivero mayor, no es para que quede en mi pupitre el conocimiento de por qué se detiene a una cantidad muy grande ya de ciudadanos, sino para que el Cuerpo, el Poder Legislativo, en conocimiento de esos elementos de juicio, cumpla con su función y cuando no cumple con su función me parece puro oropel esto de reclamar que las formalidades se cumplan hasta el fin. Por eso, señor Presidente, estando de acuerdo con el planteo formulado por el señor senador Echegoyen, marco, sin embargo, una diferencia entre las razones que a mí me mueven a apoyarlo y las que supongo —debo suponerlo por hechos públicos y notorios— mueven al señor senador Echegoyen".

A renglón seguido, el señor senador apeló a un recurso que no quiero calificar porque en estos momentos no está presente y ya lo califiqué ayer. Manifestó —leo, solamente, una frase de su intervención— lo siguiente: "Condeno con tanta vehemencia como el señor senador, lo que está ocurriendo".

A la vista está. El condena con tanta vehemencia como yo, el que el Poder Ejecutivo viole la Constitución de la República; pero su bancada no está aquí. Y no está hoy, como no estuvo ayer ni ninguna de las últimas reuniones de la Asamblea General.

Por consiguiente, señor Presidente, quería dejar constancia de que va llegando el momento de que los platillos, en cuanto a responsabilidades, se vayan equilibrando entre el gobierno y los que, aparentemente, circunstancialmente, en episodios que no trascienden de lo verbal, quieren aparentar como opositores. En este caso concreto me refiero al sector de la Alianza que preside el señor senador Echegoyen.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a ser muy breve; pero, también, voy a referirme a la sesión de ayer del Senado.

Creo que los Cuerpos legislativos son los únicos donde se puede hacer y decir algo, aunque esto ya no existe; no nos hagamos ilusiones.

Es tan ínfima la minoría que asiste a estas reuniones que testimonia la gran catástrofe de la democracia en el país y no hay mejor modo de quedar inmensamente triste que venir a la Asamblea General.

Nosotros planteamos el problema de la señora de Garbarino —que creo que superó todos los casos en cuanto a inhumanidad— y me acaba de llamar el señor Ministro del Interior diciéndome que, habiéndose enterado por la prensa de mis expresiones, se sentía en la obligación de comunicarme que había ordenado su inmediata libertad.

Si bien nos satisface —porque era una injusticia tremenda y ahora existe una menos— no significa que al hacer este reconocimiento, no sigamos sintiendo la misma angustia frente a otros casos.

Por lo tanto, reiteramos el pedido para otra mujer, que está en calidad de rehén: la señora de Quijano. Ya que tenemos tanta suerte con el señor Ministro, —cosa que agredecemos— como no tenemos la esperanza de levantar las Medidas Prontas de Seguridad, al menos le solicitamos solemnemente, por intermedio de la difusión que puedan tener mis manifestaciones en la prensa, que tenga en cuenta el caso de los dos estudiantes, Godoy y Larrosa, que permanecen detenidos desde el primer día de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. Asimismo, que tenga en cuenta al recluido que tiene una úlcera en el duodeno y se muere, irremediablemente, por falta de asistencia médica y también al detenido Blanco, que tuvo que ser internado en el Vilardebó, completamente loco, tal vez para siempre.

Ayer intercedimos por una persona, pero nuestra conciencia sigue angustiada por otras diez o veinte que, al fin y al cabo, es el sistema.

Por consiguiente, solicitamos, en esta soledad, que, de una vez, termine este régimen oprobioso.

SEÑOR SIMOIS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR SIMOIS. — Hace un momento tengo entendido que aquí se planteó el caso del allanamiento al Liceo de Atlántida.

Como yo no estaba presente, no sé qué legislador realizó el planteamiento; pero, deseo corroborar que es totalmente cierto.

A mí no me extraña esta actitud del señor Jefe de Policía de Canelones, —que es un esbirro y un obsecuente de este gobierno, hombre de quebradiza conciencia que se debe a otros criterios, que está pisoteando las libertades individuales en forma permanente en aquel departamento— al cometer otro atropello más que, sin duda, lo tendrá presente el gobierno para su próximo ascenso a General.

De todas formas, señor Presidente, debo adherir a lo que aquí se ha dicho. Soy representante por el departamento de Canelones y tengo la obligación de declarar lo que he manifestado precedentemente.

Tengo en mi conocimiento que esa solicitud de allanamiento se pidió ante el Juzgado Letrado de Pando, cuyo titular es el doctor Jorge Marabotto Lúgaro.

Ese allanamiento se solicitó aduciendo que en el Liceo de Atlántida existía material subversivo, explosivo, etc., y el Juez de Pando extendió la orden correspondiente.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que este Juez de Paz es un digno magistrado, uno de los pocos buenos con que cuenta la República y si expidió la orden de allanamiento lo hizo, pura y exclusivamente, atendiendo a una solicitud del Jefe de Policía de Canelones que, para llevar adelante ese atropello, adujo todas esas falsedades.

Todo el mundo sabe, señor Presidente, que el Jefe de Policía de Canelones no se ocupa de lo que específicamente tiene que ver. En ese departamento, prácticamente se puede decir que se ha instalado un casino que funciona al margen de todas las disposiciones legales. El Jefe de Policía no ve eso y traslada a los funcionarios policiales del departamento de Canelones, a los comisarios, fundamentalmente, cuando detienen esos juegos prohibidos. Pero estoy en condiciones de decir, y lo haré en otra oportunidad, señor Presidente, que el Jefe de Policía de Canelones es el principal instigador en la privación de libertades de muchos ciudadanos, y que también hay cantidad de personas del departamento —y en el día de hoy se me ha denunciado un caso concreto—, que han sido puestos en los calabozos de las comisarías, se les ha torturado, se les ha tenido 4 o 5 días sin comer, y sin ser sometidos a la Justicia.

De este hecho me voy a ocupar en el momento oportuno porque merece un capítulo aparte. Simplemente quería corroborar lo manifestado con respecto a este allanamiento efectuado en el Liceo de Atlántida, y quería dejar a salvo la responsabilidad del magistrado de Pando, persona que conozco, por lo que estoy perfectamente seguro de que procedió a solicitud del Jefe de Policía de Canelones y que no tuvo nada que ver con este allanamiento.

Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: Nos encontramos dentro de este régimen de medidas ordinarias de seguridad, ya que hace un buen rato que han dejado de ser Medidas Extraordinarias, para transformarse en el sistema normal del Derecho de la República, basado en un solo artículo de la Constitución, y violado, además.

Hay denuncias de un montón de situaciones. Son tantas que posiblemente no alcancen los legisladores presentes para poder ordenarlas una por una e irlas vertiendo para que en la única función que le va quedando a esta Asamblea, puedan ser conocidas por la opinión pública. Pero hay una denuncia que se refiere a un atentado a los derechos individuales de artículos expresos de la Constitución, que tiene lugar, actualmente, en el Penal de Punta Carreta.

Hasta mi casa ha llegado un familiar de uno de los detenidos —son 68 los detenidos de carácter político que existen actualmente en Punta Carreta— quien me ha manifestado que allí se está violando todo lo que significa aquel artículo de la Constitución que dice que la prisión sólo debe servir para reeducar y nunca para provocar mal tratos, vejámenes o torturas de cualquier tipo.

Sin embargo, en este momento en Punta Carreta se viola abiertamente este artículo de la Constitución. Los detenidos políticos han sido separados totalmente de los comunes; pero han sido aislados de un modo tal que se les ha eliminado prácticamente la vida dentro del Penal, ya que la única forma de vivir allí es la de estar dentro de sus celdas las 24 horas del día. Se les ha privado de trabajar, derecho elemental que tienen a que en los talleres, que para eso existen en el Penal, pueda cada uno de ellos desempeñar el oficio —dentro de los que allí existen—, que mejor pueda acomodarse a sus aptitudes y a su vocación. Se les ha privado de recreo. Hasta ahora podían practicar algún tipo de deporte que en esas condiciones en que se encuentran es particularmente necesario, pero ahora se les ha prohibido cualquier tipo de recreación y, desde luego, la práctica de toda clase de deporte les está negada.

Se les ha prohibido, además, prácticamente, la visita de los familiares, por dos disposiciones regresivas. Una que limita a un solo familiar directo —tiene que ser el padre, la madre o la esposa— la visita y otra que establece que no podrán haber más de 24 detenidos políticos que puedan recibir visitas. Las visitas son de 5 a 6 de la tarde y a 12 detenidos cada media hora. Veinticuatro en total. Siendo 68 los detenidos, esto hace que puedan ver a un familiar una vez por semana y cada semana, seguramente, no al mismo familiar tampoco. Esto que es inaudito en personas que de acuerdo a las disposiciones del Código pueden tener un período de reclusión relativamente prolongado, viola todos los derechos humanos y todo lo que la Constitución pueda establecer como garantía en ese sentido.

En la Facultad de Derecho nos enseñaron que el Derecho Penal es justamente para buscar la reeducación y nunca para maltratar al detenido. Hay al respecto montañas de libros con todo tipo de teorías penales sustentando esta tesis. Prácticamente son el basamento fundamental en que se asienta todo nuestro régimen institucional y el de las libertades que desde Montesquieu para acá, tiene el llamado Mundo Occidental.

Todo eso está hoy totalmente en cuestión y violado por estas prácticas discriminatorias que se han llevado a cabo en Punta Carreta.

Los reclusos prácticamente no pueden tomar sol ni aire y de hecho no pueden recibir visitas de sus familiares.

El asunto ha sido tan grave que se inició una huelga de hambre por parte de los detenidos políticos; pero esta huelga de hambre puede extenderse, también, a los detenidos comunes que, solidarizándose por razones humanas fácilmente comprensibles con esta situación, estarían, según se nos informa, también dispuestos a compartir dicha huelga para acompañar a ellos.

Este hecho, señor Presidente, en una época en que de muchos sitios se busca mirar para otros lados y silenciar los hechos, sigue siendo particularmente grave en este caso, aunque los detenidos no estén bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad, sino bajo el normal del Poder Judicial.

Se dice que ha habido una gestión con el Juez competente y que se lo habría de llamar para que pudiera ver la situación en que se encuentran actualmente ellos y que incluso el Coronel Zaffaroni, que es el actual Director de Institutos Penales, ha manifestado que no podía hacer nada porque tenía órdenes estrictas para actuar de esa manera.

Quiere decir que la orden viene de arriba, del Poder Ejecutivo, que es el origen de todos los males que hoy sufre nuestro país.

Dejo formulada la denuncia y además quiero hacer un comentario sobre algo que aquí se ha dicho.

Se ha manifestado que el señor Ministro del Interior se enteró por los diarios de la situación de la señora de Garbarino y por esa razón ordenó de inmediato su libertad.

Me parece, señor Presidente, que esto es muy grave, ya que revela que el Ministro del Interior no conoce ni él mismo que es el responsable, la situación de los detenidos en los cuarteles y quiénes son y por qué están.

Cuando un detenido por un Juez va a un establecimiento de detención, aquél ha actuado teniendo como base un expediente, donde se ha realizado un determinado estudio de pruebas, etc. Conociendo la situación, dispone el procesamiento.

En este caso, el señor Ministro del Interior, lo menos que debería hacer, es estudiar situación por situación y no dejarla en manos de nadie. Lo inaudito de lo que revela el señor Ministro al manifestar que se enteró por los diarios, es que quien ordena las detenciones no es el señor Ministro, porque él no sabía. ¿Quién ordena entonces esas detenciones? ¿El Jefe de Policía? ¿El Comando Policial, la Dirección de Inteligencia y Enlace? ¿Quién fue

que dispuso que tales y cuales personas fueran llevadas a los cuarteles?

El Ministro de Defensa Nacional dice que fue el Ministro del Interior; el señor Ministro del Interior dice que él no lo sabía, entonces, ¿quién es el que dispone en este país que la gente vaya detenida a los cuarteles?

Me parece gravísimo que el responsable fundamental de estas detenciones sea el primero en ignorar quiénes son los detenidos y por qué están.

Por otra parte, señor Presidente, completando todo este trágico panorama, se nos anuncia que de pronto a este detenido en la Embajada mejicana, no se le otorgaría el salvoconducto.

Pienso que esto es de tal manera una enormidad, una tosudez, que revela detrás de ella un grado tal de ignorancia de toda norma de derecho que, luego de analizada un minuto, no puede prosperar. El doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga podrá ilustrar al señor Presidente de la República sobre el caso Haya de la Torre hace muchos años, que estuvo 5 años detenido sin obtener salvoconducto, en la Embajada de Colombia en Lima. Fue un caso famoso en el Derecho Internacional, que llegó a la Corte de La Haya, en la que ahora ha sido designado con 2.500.00 dólares mensuales el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga quien, como dije, podrá ilustrar sobre lo que significa el no otorgamiento del salvoconducto a un asilado político.

Pregunto por qué en este caso no se busca para el consejo, no ya al propio doctor Jiménez de Aréchaga sino también los trabajos que tiene en la Cátedra de Derecho Internacional sobre aquel caso y sobre la enormidad que significa que no se otorgue un salvoconducto.

Esto, señor Presidente, no haría más que poner al gobierno, que ya está ante la opinión internacional muy mal parado, en el colmo del atentado a toda libertad individual. Los países del mundo podrán ver que la famosa democracia uruguaya, la Suiza de América, la Atenas del Plata, todo aquello que en un tiempo nos caracterizó, se ha transformado en un régimen carcelario más, como hay tantos en el continente, que incluso se niega a otorgar salvoconductos, que a veces hasta la propia dictadura brasileña lo hace, para que los que están en embajadas sean respetados y se vayan al país asilante. Pero, en este caso parece que en el Uruguay vamos a intentar hasta la negativa del salvoconducto, rememorando episodios como ese que he mencionado, de Haya de la Torre, donde el propio dictador Manuel Odría se permitió negar un salvoconducto durante 5 años.

Pienso que esto se va a recapacitar, aunque no tengo demasiadas ilusiones, y que finalmente se va a llegar a algún tipo de solución con este ciudadano uruguayo, quien, como tantos otros en las épocas de Terra, de Latorre y de tantas otras dictaduras, ha tenido que optar por asilarse en una Embajada extranjera para preservar su integridad física y no ser tomado prisionero una vez más por la policía.

Por último, señor Presidente, una protesta que es la más vehementemente imaginable. Se anuncia que va a llegar a nuestro país un policía brasileño de apellido Fleury, que es el jefe del escuadrón de la muerte, hombre que en su país ha matado a más de mil quinientas personas a mansalva, ejerciendo por sí y ante sí el derecho de fusilamiento cuando no existía la pena de muerte y aunque no hubiera sido juzgado por ningún Tribunal.

Este monstruo va a ser invitado por el Gobierno uruguayo, en estos días seguramente para que venga a enseñar, según se dice, los métodos que se utilizan en el Brasil, para tratar de ahogar toda protesta de cualquier tipo. Viene, tal vez, para enseñar a la policía uruguaya cómo se hace en el Brasil con los sacerdotes y con la Iglesia, a la que le han entrado a saco a allanar todos sus locales y a vejar, no sólo a los curas sino hasta las monjas.

Pienso, señor Presidente, que si algún resto de dignidad queda en este país, lo menos que podría tentarse es que semejante clase de verdugos y de criminales —¡éstos sí criminales y asesinos en la más amplia expresión del término!— no vengan no pisen suelo uruguayo, porque la sola presencia de la policía brasileña y del jefe del escuadrón de la muerte es un vejamen para nuestra patria que en otras épocas conoció una larga tradición de libertad.

No sé, señor Presidente, quién lo ha invitado ni por qué viene. Lo único que espero es un rápido desmentido y que se aclare que el señor Fleury no ha pisado territorio oriental.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo una interrupción al señor legislador Massera.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR MASSERA. — Muy brevemente, señor Presidente. La verdad es que no pensaba hablar, pero nos resulta muy difícil no expresar de una manera clara y categórica, por lo menos nuestra adhesión, nuestra solidaridad y nuestro aporte, en la medida en que tenga algún valor, en el sentido de testimoniar también las denuncias que se han hecho hoy en esta Sala.

En el caso de Canelones, se ha mencionado el episodio inaudito del Liceo de Atlántida. Recuerdo el caso de la detención de la Directora de la Escuela de Progreso, en el mismo Departamento, por supuesto, delante de los propios alumnos, causando en ellos, en niños de corta edad, el trauma consiguiente al que se refería el señor legislador Elizeire, pero agravado, precisamente, por la edad de quienes presenciaron el hecho.

Recuerdo, también, el caso del Director del Instituto Normal de San Ramón, encerrado en el Cuartel de esa misma localidad por el tremendo delito de no disponer, en su Instituto, de dos banderas para poder colocar una en el exterior del edificio, mientras la única existente estaba siendo utilizada para presidir el acto de Jura de la Bandera el 18 de Julio.

He estado hace poco en el Departamento de Canelones y puedo decir, señor Presidente, por el contacto que he tenido con gente muy prestigiosa, a la que no quiero nombrar porque incluso es hasta peligroso en estos momentos, que se vive un clima de verdadero terror. Estas personas de prestigio temen que se pueda llegar a saber lo que ellas hablan de determinadas cosas y que se encuentran con determinadas personas. En ese Departamento sólo impera la ley de la selva, que impone el Jefe de Policía.

Finalmente, señor Presidente, debo manifestar que en el día de ayer yo también fui visitado por uno de los familiares de los presos en la Cárcel de Punta Carretas. Evidentemente, no se trata estrictamente de un problema que tenga que ver con la Asamblea General o con las Medidas Prontas de Seguridad; sin embargo se me ha expresado, corroborando lo que decía el señor legislador Collazo, que este régimen inhumano al que han sido sometidos viola abiertamente algo que dice esta Constitución, que nosotros combatimos en muchos de sus aspectos, pero que vale la pena que leamos ahora porque reconocemos que mantiene, aquí, lo mejor de la tradición de las constituciones uruguayas en la materia. Me refiero al artículo 26, que dice: "...En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito".

A estos presos políticos, no a los comunes, en la Cárcel de Punta Carretas se les está mortificando en la forma que ha descrito el señor legislador Collazo. De buena fuente sé que el Director del Establecimiento ha considerado absolutamente injusto ese tratamiento, y que si él se aplica es, exclusivamente, por órdenes que vienen de arriba, del propio gobierno, no sabemos de qué dependencia porque en este país incluso las jerarquías funcionales han sido de tal manera distorsionadas que no se sabe quién da las órdenes para que se cometan tales o cuales tropelías.

Quería, simplemente, decir estas palabras corroborando las denuncias que se han hecho aquí y sumando mi voz a la de quienes me han precedido, a la espera de los resultados que el único régimen puede traer, el de la benevolencia de algún jerarca, que lo ha tenido feliz frente a la denuncia formulada por la señora legisladora Roballo. Ya que el derecho no sirve, de pronto algunos de estos hechos escandalosos puede tocar la sensibilidad de un jerarca y permitir, aunque sea parcialmente, su corrección.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede continuar el señor legislador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Termino subrayando un elemento acerca del cual me interesa formular una precisión esta noche.

Hemos procurado una sesión de la Asamblea General en mitad de semana y a una altura del mes en que normalmente los señores legisladores están en Montevideo y en condiciones de asistir. No hablo de ausencias individuales que, dentro de los sectores numerosos, siempre son explicables en función de una amplia diversidad de determinantes. Sí hablo de la ausencia masiva.

Los sectores políticos que masivamente no están presentes en la Asamblea General están expresando, de modo inequívoco, su solidaridad, no ya con la vigencia de Medidas de Seguridad, sino con esta calidad y este grado de aplicación de las mismas por parte del Poder Ejecutivo.

Yo sé que ese ausentismo mayoritario en la Asamblea General provoca la reacción de dolor o de decepción en algunos sectores, en términos que, incluso, han sido expresados hoy aquí. Pero le doy a esta reacción el alcance circunstancial que entiendo debe tener. Esta ausencia es un hecho que va a ser procesado, que queda en la historia del país, que es la constancia de una circunstancia y de una irreversibilidad.

Esta Asamblea General es la expresión parlamentaria de una realidad política, económica y social que no volverá: la de 1966.

La Asamblea General no hace número porque su integración es vieja, ha periclitado. Representa a un Uruguay que fue, que no es y que no volverá a ser. Nosotros sabemos que no es la expresión de la opinión del país. Los mismos grupos políticos que obtuvieron centenares de miles de sufragios y con ello una importante representación parlamentaria, no salen a la calle, no concitan a sus adeptos, no se definen públicamente, esperan en la soledad, en la quietud, en el silencio, un 1971 que suponen pródigo en base a pactos o a componendas, quién sabe de qué naturaleza.

El país se les escapa de las manos, señor Presidente, en grado creciente, rápido e irreversible. Sabemos que esto es una circunstancia. Esto ya no expresa al país. El Uruguay puede tener una u otra opinión sobre la orientación económica del gobierno y sobre la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad; pero el Uruguay no es partidario de que se asesine, de que se torture, de que se veje ni de que se viole, incluso, el derecho al asilo, como lo hemos demostrado en el caso de la Embajada de México. Eso está viejo. Eso no volverá. Tendrá representación aquí, un tiempo más. Padecerá el Uruguay sus consecuencias un tiempo más, pero abrigamos la certeza de que nuestro país será capaz de crear la alborada de un tiempo nuevo, del que los ausentes de hoy estarán ausentes también.

Nada más.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — No hay más oradores inscriptos para hacer uso de la palabra.

Se va a dar lectura de una moción que ha sido presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a intermedio hasta el lunes 24, a las 18 y 30 horas, con compulsión de los legisladores ausentes. **José Luis Massera. Rodney Arismendi. Gerardo Cuesta. Luis Pedro Bonavita**".

—Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6

Queda levantado el acto.

(Así se hace, a la hora 19 y 24 minutos.)

Dr. JUSTINO CARRERE SAPRIZA
Primer Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dn. Andrés Mata
Prosecretario

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 258 — Montevideo, Miércoles 7 de Enero de 1970 — Núm. 18228

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954		" 500.00
1955		" 500.00
1959		" 500.00
1963		" 500.00
1967		" 1.622.00
1968		" 2.450.00

Encuadernados

1956	" 300.00
1965	" 300.00
1966	" 300.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ELOISA BARBADORA de WOOST o TEODORA ELOISA FERNANDEZ BARBADORA de WOOST, (A 606|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27533 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARINA PESQUERA de MARTINEZ, (Ficha 443|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27534 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA TEDESCO de QUESADA, (Ficha 437|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27412 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FAY ROSSINI, (Ficha 417|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 27296 Dic.29.v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VERDIER PINI de REIG VILA, (ficha 395|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26847 Dic.24.-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO PIROTTO ESPINO y de MARIA del CARMEN ESPINO MARTINEZ de PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Canelones, 23 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27555 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMEON CARLOS FELIX PIROTTO ESPINO y de JOSE PIROTTO RUETTA o ROBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Habilítase Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Canelones, 23 de diciembre de 1969. — del día.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27556 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIETRO PERACCHI CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Canelones, 9 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 27071 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA YORDA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 15 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27344 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGRACIO ANTUNEZ CUADRO, (Ficha 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27340 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIDIO ALVEZ PORTO o EPIDIO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 15 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27341 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27342 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDA ITHURBURU o ITURBURO DE GOUT, (Ficha 469|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27343 Dic.30-v.en.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA LOPEZ de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 4 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27270 Dic.26-v.en.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ALONZO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 18 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 27359 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ o TOMAS GONZALEZ RAMIREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 9 de 1969. — Carmelo M. Salaberry. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26985 Dic.19-v.en.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO FERREIRA y de JUANA ACOSTA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase próxima Feria a estos efectos. — Salto, 9 de diciembre de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 27253 Dic.26-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ACOSTA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la feria a efecto de las publicaciones. — San José, diciembre 19 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27531 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO OMAR ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 16 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27160 Dic.24-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 27497 En.2-v.en.16.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Conforme al Art. 10 ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos A. FERNANDO SANTIAGO BOLLA MILANO y LIBERTAD DOLORES GONZALEZ REGUERA, promitentes compradores del solar 3A de la manzana 198 de Balneario el Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón 15.069 mayor área, o a sus sucesores o cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.

2) $ 3.150.00 15|pub. 26452 Dic.23-v.en.15.

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promitente comprador de solares a plazos:

Leoncio Bandera, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 8 de la manzana 9, del plano respectivo, Balneario Lomas de Solymar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.

2) $ 5.250.00 15|pub. 27575 En.5-v.en.26.

Francisco Pérez Loustane, conforme a la ley N.o. 9.099 de setiembre de 1933, previene que pasados quince días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra venta del padrón 554, Rural de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor José Pedro Piada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.467:

Wáshington Subiza, solar 6, manzana B.

Ciro Adrián Sosa, solar 22, manzana B.

Alcides G. Morales, solar 9, manzana C.

2) $ 4.200.00 20|pub. 27100 Dic.23-v.en.22.

SUC. MARCOS COHEN PEDRO COHEN

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar:

Fracción K: solar 2, padrón mla. 2.587. Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Felicia Agustina Rodríguez de Pinez.

2) $ 3.150.00 15|pub. 27304 Dic.29-v.en.20.

3-Convocatorias Comerciales

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la vigesimocuarta asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179, el día 23 de enero del 1970, a las 12 y 30 horas, para tratar el siguiente orden de idía:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección del Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De conformidad con el artículo 26 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, diciembre 22 del 1969. — El Directorio.

3) $ 2.800.00 5|pub. 27573 En.5-v.en.12.

BARRACAS UNIDAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 15 de enero de 1970, a las 17 horas, en la sede social, Pan de Azúcar 2519, para tratar los siguientes puntos:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado, (Art. 27); 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio 1968|1969; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1969|1970, (Art. 2.o); 4.o) Autorización al Directorio de acuerdo al inciso N del artículo 15 de los estatutos sociales; 5.o) Designación de un miembro del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea.

3) $ 1.280.00 2|pub. 27567 En.5-v.en.7.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 5 de febrero de 1970, en el local de la Avda. 18 de Julio 1121, a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

El registro de accionistas, a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse en el local de la Avda. 18 de Julio 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

La asamblea se hallará legalmente constituida cualquiera sea el monto del capital representado, luego de transcurridos 60 minutos de la hora fijada para su realización, o si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — La Comisión Liquidadora.

3) $ 3.200.00 5|pub. 27449 Dic.31-v.en.8.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 8101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.16

Habiéndose presentado ante esta repartición de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, ción de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del sepulcro N.o 1618, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario, Sin Vida (Busieris o Bushieris), Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli.

Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.8.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
SECRETARIA

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando, se hace saber que las señoras MANUELA PASCASIA HERNANDEZ de BERRUTTI y EUSTAQUIA HERNANDEZ de BOTA, domiciliadas en la Avda. Gral. Artigas 1006, Esc. 3, de la ciudad de Pando, y por expediente G. 39.548 de 1969, con escrito agregado, solicita copia del título de propiedad, del nicho N.o 44, del Cementerio Antiguo, que figura en los registros a nombre de Fermín Hernández, en razón de haberse extraviado el mismo.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, que puedan acreditar, derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 18 de diciembre de 1969.

4) $ 5.600.00 10|pub. 27301 Dic.29-v.en.13.

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando, se hace saber que la señora LEONOR GARCIA de RODRIGUEZ, domiciliada en Avenida Gral. Artigas 1006, Esc. 3, de la ciudad de Pando, y por expediente G 38.895, de 1969, con escrito agregado, solicita copia del título de propiedad, del nicho N.o 85, del Cementerio Antiguo, que figura en los registros a nombre de Juan García, en razón de haberse extraviado el mismo.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, que puedan acreditar, derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 18 de diciembre de 1969.

4) $ 4.800.00 10|pub. 27175 Dic.29-v.en.13.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO HECTOR GARCIA DE FREITAS y MARTHA SUSANA GALLARDO ECHEZARRETA, (Por auto del 13 de agosto de 1969) (Ficha B 480|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habilitándose la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 27222 Dic.26-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FAGUNDEZ de DA ROSA, (ADULIA) con DA ROSA ANASTASIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A F.a 652), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Adulia Fagundez y Anastasio Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946). Se habilitó la Feria. — Salto, 15 de diciembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.200.00 20|pub. 27256 Dic.26-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, dictada en autos: CAVANNA, HONORIO ESTEBAN y GUARINO, ELIDA MARIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A F.a 669), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Honorio Esteban Cavanna y Elida María Guarino, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de diciembre de 1969. — Se habilita la feria. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 27484 En.2-v.en.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 9.979, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARTURO CIUFFO y ELBA M. LEINDEKAR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.200.00 20|pub. 27413 Dic.31-v.en.29.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DOMENICO GUIDO DOGLIANI, (Ficha D 151|969), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Francesca Arocco.

Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.500 00 30|pub. 27376 Dic.30-v.feb.13.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor RUBEN GIRONA LAGAZZETA, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 5|pub. 33202 En.2-v.en.9.

U T E

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario TORIBIO NUÑEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en el Departamento de Plantas de Teléfonos de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución de Directorio N.o 52.90.549, de 1952.

8) (C.C.) 3|pub. 33200 En.2-v.en.7.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 34|68

Horquillas de ocho dientes para piedra o carbón con cabos de madera, (de plaza).

Fecha de apertura: 29 de enero de 1970, hora 10.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas.

Por más información por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33206 En.2-v.en.16.

Licitación pública N.o 848
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de la "Estructura del Edificio para Taller de Mecánica en Propios", (Dpto. de Montevideo), de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de pesos 110.00, pliegos y $ 1.150.00, planos.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 30|1|70 a la hora 9 y 30.

El acto de apertura se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33181 Dic.29-v.en.8.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación pública N.o 25
Primer y único llamado
Víveres frescos para unidades de la Fuerza Aérea.
Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos (carne, pan, galleta, leche y verduras varias) para las siguientes Unidades de la Fuerza Aérea: Brigada Aérea N.o 1, Brigada Aérea N.o 2 y Escuela Militar de Aeronáutica.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Brigada Aérea N.o 1, Aeropuerto Nacional de Carrasco Aeródromo Militar Gral. Artigas —Pando— y Aeródromo Militar Tte. 2.o Mario W. Parrallada —Durazno— los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación: Para la Escuela Militar de Aeronáutica el día 7 de enero de 1970, Brigada Aérea N.o 1 el día 8 de enero de 1970 y para la Brigada Aérea N.o 2 el día 9 de enero de 1970 a las 10 horas en cada una de las Unidades indicadas.
12) (C.O.) 14|pub. 33126 Dic.18-v.en.9.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS
La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública, para la venta de una motoniveladora marca "Warco", usada y un camión "Chevrolet" 1956, primer llamado: 16 de enero de 1970, a las 9 y 30 horas, segundo llamado: 16 de enero de 1970, a las 10 y 30 horas.
En la Junta Local Autónoma, 18 de Julio 820. — San Carlos, diciembre 16 de 1969. — Dr. Isaac Hojman. Presidente. — Manuel H. Guadagna. Secretario Director.
12) $ 1.200.00 10|pub. 27357 Dic 30-v.en.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACION DE FRUTICULTURA, HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA
Licitación pública N.o 17
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la adquisición de:
14.000 Kgs. de granulado 15—15—15.
6.000 Kgs. de urea granulada.
4.000 Kgs. de superfosfato triple.
6.000 Kgs. de fosfato de amonio.
4.000 Kgs. cloruro de potasio.
3.000 Kgs. de sulfonitrato de amonio.
3.000 Kgs. de sulfato de amonio.
2.000 Kgs. de abono foliar 20—3—10.
Apertura de propuestas: 28 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local de la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras 509, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número en segundo llamado el mismo día a las 11 horas.
12) (C.O.) 3|pub. 33199 En.2-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|970
Primer y Segundo llamados
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los trabajos de "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinados a trabajos en Ruta 1".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 13 de enero de 1970, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 16 de enero de 1970, a las 10.30 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 1.500.00, (mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33168 Dic.26-v.en.12.

PLUNA
N.o 63|969: Adquisición de vehículos motorizados.
Recepción: 5|II|70, hora 9.
Apertura: 5|II|70, hora 10.
N.o 65|969. — Suministro de 10.000 cajones de whisky.
Recepción: 30|I|70, hora 9.
Apertura: 30|I|70, hora 10.
Los pliegos podrán ser retirados en la oficina de licitaciones, Colonia 1013, entrepiso, donde se realizará la apertura de las propuestas en día y hora indicados.
Valor del pliego: $ 50.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33182 Dic.29-v.en.9.

SOYP
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 89|69
Primer y segundo llamados
El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adquisición de 2.000 kilos de ácido bórico puro, tipo medicinal.
El pliego de condiciones respectivo se encuentra disponible en el Departamento de Compras y Licitaciones del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de enero de 1970 a la hora 9 y 30.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, se formula un segundo y último llamado, para el mismo día a la hora 10 y 30. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Departamento de Compras y Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 33213 En.5-v.en.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 12
Llamado a precios (plaza y|o Cif)
Para la adquisición de: 2 (dos) compresores de aire.
Apertura: el día 21 de enero de 1970, hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares en la administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33203 En.2-v.en.7.

Licitación pública N.o 16
Llamado a precios (plaza)
Para la adquisición de: materiales e instrumental para uso odontológico.
Apertura: el día 21 de enero de 1970, hora 10.
Los interesados podrán retirar las listas de los mismos con el pliego de condiciones particulares en la administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33205 En.2-v.en.7.

Licitación pública N.o 15
Llamado a precios (plaza)
Para la adquisición de: 1 (una) heladera, (11 pies cúbicos), 1 cronómetro.
Apertura: el día 21 de enero de 1970, hora 9.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 29|12|970. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33204 En.2-v.en.7.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Sección Compras
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas en primer y segundo llamados:
hora 8.
HC N.o 1.333. — Vidrios, plaza.
Primer llamado: 28 de enero de 1970, hora ocho.
Segundo llamado: 24 de febrero de 1970, hora 8 y 30.
HC N.o 1.334. — Frazadas de una plaza, (tipo mora) plaza.
Primer llamado: 28 de enero de 1970, hora nueve.
Segundo llamado: 24 de febrero de 1970, hora 9.
HC N.o 1.335. — Copiadora electrofotográfica, plaza.
Primer llamado: 28 de enero de 1970, hora diez.
Segundo llamado: 24 de febrero de 1970, hora 10.
HC N.o 1.336. — Pinzas intestinales y de disección, plaza.
Primer llamado: 28 de enero de 1970, hora once.
Segundo llamado: 24 de febrero de 1970, hora once.
HC N.o 1.337. — Heladeras tipo familiar, plaza.
Primer llamado: 29 de enero de 1970, hora 8 y 30.
Segundo llamado: 25 de febrero de 1970, hora 8 y 30.
HC N.o 1.338. — Instalación de un sistema de intercomunicadores, plaza.
Primer llamado: 29 de enero de 1970, hora 10.
Segundo llamado: 25 de febrero de 1970, hora 10.
HC N.o 1.339. — Prostigmine, Cif o plaza.
Primer llamado: 26 de febrero de 1970, hora 8 y 30.
Segundo llamado: 10 de marzo de 1970, hora 8 y 30.
HC N.o 1.340. — Halotrane y pentrane, Cif o plaza.
Primer llamado: 26 de febrero de 1970, hora 10.
Segundo llamado: 10 de marzo de 1970, hora 10.
HC N.o 1.341. — Aparatos de presión arterial, Cif o plaza.
Primer llamado: 26 de febrero de 1970, hora 11 y 30.
Segundo llamado: 10 de marzo de 1970, hora 11 y 30.
HC N.o 1.342. — Equipo p|trasmisión de mensajes y música funcional, Cif.
Primer llamado: 27 de febrero de 1970, hora nueve.
Segundo llamado: 11 de marzo de 1970, hora nueve.
HC N.o 1.343. — Agujas hipodérmicas, Cif o plaza.
Primer llamado: 27 de febrero de 1970, hora 11.
Segundo llamado: 11 de marzo de 1970, hora 11.
HC N.o 1.344. — Máquina p|impresión de datos de funcionarios en tarjetas de reloj y en hojas de contralor de asistencia, plaza.
Primer llamado: 29 de enero de 1970, hora 11 y 30.
Segundo llamado: 25 de febrero de 1970, hora 11 y 30.
Los segundos llamados de cada licitación, tendrán lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por ítem al primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, del Hospital de Clínicas, (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33201 En.2-v.en.7.

UTE
N.o 6.357. — 30 cajas, tipo convencional, de chapas de acero incluyendo equipos de volteo, para camiones Bedford, modelo J. 6, L. C.
Aperturas: 16 y 23 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 400.00.
N.o 6.213. — 30 máquinas de sumar, a mano, con cinta registradora.
Aperturas: 21 y 28 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.220. — Aparatos eléctricos, bebedero, heladera, aspiradora, enceradora y 3 aspiradoras industriales, 30 enchufes, 40 relojes, etc.
Aperturas: 22 y 29 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.227. — 25 cronómetros doble aguja central para uso telefónico, de mano.
Aperturas: 27 y 30 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 80.00.
N.o 6.218. — Transformador de reserva de 80 MW, para la quinta unidad de la Central Batlle.
Aperturas: 5 y 17 de febrero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.341. — Clavijas y cordones teléf., completos telef., para operadoras, llaves conmutadoras, clavijas y bases para enchufes telef. etc.
Aperturas: 6 y 18 de febrero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
Los primeros llamados se fijan hora 10, segundos llamados, hora 9.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33157 Dic.23-v.en.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 5 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por es-

crito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

MODESTO RESTITUTO PAZ, 51 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Constituyente 1538 y MARIA MIRZA MAJFUD, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1538.

6.a Sección

NELSON PARGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4585 y MARIA CRISTINA VITOLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 1712.

HUMBERTO VICENTE EDGAR DI LANDRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1857 y ANUVIS MILVA LEIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1857.

8.a Sección

JULIO CESAR DA SILVA PIÑEIRO, años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Madrid 1345 y MIRTA GLADIS ABELLA NIÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1214.

9.a Sección

JORGE WASHINGTON ROSANO, 24 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Lamolle 1880 y GRACIELA OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lamolle 1880.

GINO MANCINI, 21 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Las Palmas 1236 y MIRTA SONIA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5842.

12.a Sección

ALBERTO DANTZOFF, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado San Salvador 1570 y EDITH LILIAN GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3729.

JUAN JOSE URRUTIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nascar 3988 y CLARA LIRIOPEYA REMIGIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nascar 3988.

15.a Sección

JAN GABRIEL RIAL, 27 años, soltero, aserrador, oriental, domiciliado Solano García 2535 bis y MARTHA IVONNE AREZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2535 bis.

22.a Sección

EDUARDO LIBERGUE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado N. Troya 3523 y MARIA ISABEL MALCOTTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Troya 3527.

23.a Sección

ROBERTO MARIO CASTET, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4280 y ANGELA GIORGE, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4280.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.8.

Montevideo, enero 2 de 1970

1.a Sección

JORGE CAMPIGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1609 y ANA ISABEL MONTEAGUDO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Mercedes 1609.

3.a Sección

ALFREDO DO CAMPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 407 y MARIA TERESA FERRO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Sarandí 407.

4.a Sección

LUIS FEDOWICZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 903 y RENEE YAFE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 903.

CIRO GARONE, 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Isla de Flores 1234 y JOSEFA GERMANA GIORDANO, 28 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Isla de Flores 1234.

5.a Sección

JUAN JOSE ACOSTA, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado I. de Flores 1579 y GLORIA JUSTINA MAGUREGUI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada I. de Flores 1579.

BORIS DANILO BENEDETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336 y ALICIA URSULA MOIRANO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336.

6.a Sección

HORACIO SASSON SASSON, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 1071, bis y ANA MYRIAM CAPUTI LARROCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1071, bis.

NESTOR ARIEL ORTIZ, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2242 y GLORIA MARIA BUSCH, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bulevar España 2242.

8.a Sección

CLEVER MENDEZ VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1955, Apto. 2 y JUANA DE LA CRUZ FRANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1955, Apto. 2.

HECTOR PABLO BRUNO MARTRES, 29 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Agraciada 1881, piso 2, Apto. 4 y SUSANA BETBEDER SOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1881, piso 2, Apto. 4.

RUBEN GUILLERMO PADRON SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1327 y ANA MARIA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1327.

JESUS NELSON ASTRALDI RIGAU, 24 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado S. Grande 1325 y MARIA MERCEDES GANDRA MALLO, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada S. Grande 1325.

PEDRO ADOLFO ASTRALDI RIGAU, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado S. Grande 1325 y ROSA ELVIRA RODRIGUEZ OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Grande 1279.

9.a Sección

VLADIMIR SAMALOFF, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lezica 6516 y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6561.

SANTIAGO ENRIQUE SILVA, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Lezica 6128 y MARIA TERESITA MAYOR, 21 años soltera empleada, oriental, domiciliada Niña 1722.

HEBER ENRIQUE CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Materling 4968 y CELMIRA NORA FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Materling 4968.

WALTER MARIO TARABAL, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Veraguas 1655 y BLANCA ROSA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 6552.

11.a Sección

HECTOR EDGARDO ARNOLDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4990 y ALBA ROSA FIGUEREDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pirán 4353.

12.a Sección

HECTOR GONZALEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Magested 1609 y ELVIRA MORENO, años, soltera, española, domiciliada Dr. Magested 1600.

14.a Sección

ARTIGAS ALVAREZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tudurí 3736 y MARIA CRISTINA GIRIBONE, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1237, Apto. 4.

EMIR BARBOZA, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Amado Nervo 3714 y NILDA BEATRIZ AIRES, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Amado Nervo 3714.

MIGUEL ANGEL SOSA, 41 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1039 y MERCEDES CABEIRO, 28 años, soltera, española, domiciliada Adolfo Berro 1039.

15.a Sección

LEONEL VENTURA GORI, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2440 y MARIA MONTAGNA LATELLA, 22 años, divorciada, italiana, domiciliada Viejo Pancho 2440.

17.a Sección

SERAFIN NUÑEZ, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3935 y MARIA CRISTINA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 número 4937.

WALTER FLORENCIO PERAZZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Primicias 4924 y ALBA NYBIA GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Primicias 4924.

ANTONIO LINDOMAR FERREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rigel 6203 y JOSELEY SUAREZ, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Rigel 6203.

OROSMAN LAZARO AGUIRRE, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Las Primicias 4924 y ALICIA STELLA GOMEZ, 17 años, soltera oriental, domiciliada Las Primicias 4924.

PEDRO MANUEL GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4131 y TERESITA MANUELA ORTIZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Previsión 4131, Apto. 2.

NEIF KLEBER PORTILLO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial A N.o 4942 y MARIA DEL CARMEN VARGAS, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4934.

18.a Sección

LUIS MARIA BAZZANO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2672 y MORIANA TALIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, asistente, oriental, domiciliada Rivera 2672.

WILSON ARMANDO FALERO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pereira 2879 y MARIA INES ARQUIÑERENA, 26 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Rivera 2879.

ANTONIO ALEJANDRO MARTINEZ, 39 años soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Rivera 2672 y FLOR PIREZ, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rivera 2672.

GUILLERMO JULIO SALDIVIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3143 y SUSANA BEATRIZ OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada J. P. Laguna 1343.

OSCAR NUÑEZ, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3216 Apto. 2 y ANA HEBE ISABEL SCARABINO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3216.

HECTOR LEOPOLDO VAN DROOGENBROECK, 52 años, divorciado, empleado, argentino (c. l.), domiciliado Dr. Soca 1126 y MARIA TERESA MACHADO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1126.

AMERICO GAUDIN, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3209 y LUZ ALBA CESAR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3209.

20.a Sección

JOSE MANUEL MACHADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 4267 y MIRIAM ORFELINA CASTILLO, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4265.

23.a Sección

LUIS ALBERTO CAVIGLIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4552, bis y MABEL EDITH DeLEON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4552, bis.

JORGE ORESTES DE LILLA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 3952 y ZUNY NELLY GONZALEZ 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santana 3962.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.7.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados MANUEL CESAREO VELAZQUEZ. "Prescripción trintenaria". (Ficha Cl 284|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Tres fracciones de terreno con sus accesorios situa-

dos en Solís Grande octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 39.208 (anteriormente N.o 5902), designadas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano que levantó le Agrimensor Carlos D. Furriol en abril de mil novecientos treinta y cuatro, que fue inscripta en la Dirección General de Avalúos con el N.o 37 el día 14 de abril de 1934 compuesto de una superficie global por estar contiguas do 58 hectáreas 2813 mts. que linda por el Norte: 414 mts. 20 cts. con sucesión Domingo Viglieccа; 265 mts. 50 cts. con sucesión Juan M. Martínez y 122 mts. con sucesión José Martini: por el Sur 558 mts. 20 cts. con Blau Di Siocca y 243 mts. 80 cts. con Soto García; por el Oeste: 741 mts. con Ismael Cortinas y por el Este: 739 mts. 60 cts. con Josefa Acuña. — Habilítase la Feria Mayor. — Pando, 24 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.

16) $ 9.900.00 30|pub. 27055 Dic.23-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ADELA NOBLE de FERREIRA. "Prescripción adquisitiva", (354|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un terreno en la Primera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 1.895, con una superficie de 905 metros deslindado así: por el Sur, 21,73 metros sobre la calle General Oribe; al Este, 41 metros, 46 centímetros con Víctor Ganello; al Norte, 21 metros, 87 centímetros con José López Castro y Luciano Arias; al Oeste, 41 metros, 91 centímetros con Ramón Ramírez, Clotilde Ramírez y Longino Guasque, según plano del Agr. Simón López Chirico, de fecha octubre de 1969, e inscripto en Catastro el 30 de octubre de 1969, con el N.o 4.216.

Se hace constar que fue habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 27345 Dic.30-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BUENAVENTURA DIAZ. "Prescripción adquisitiva", (355|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Rufino Moreira, al bien empadronado con el N.o 4.143, ubicado en la manzana número 375 de esta ciudad, con una superficie de 972 metros cuadrados, deslindándose, al Norte, 43 metros 20 centímetros con padrón N.o 4.144, de Dilamar Rodríguez Cáceres, por el Este, 22 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres, por el Sur, 43 metros 20 centímetros, con padrón N.o 4.142, de Aldemar R. Silva y por el Oeste, 22 metros, 50 centímetros con padrón 4.147, de Carlos P. Diago, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 27260 Dic.26-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: LIDIO DIAZ. "Prescripción adquisitiva", (L.o 20, F.o 217), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 2.151, con una superficie de metros 1.688:08 ubicada en la manzana número 135, de la ciudad de Melo, del plano del agrimensor Luis E. Percovich, e inscripto en Catastro con el N.o 4.272, el 21 de agosto de 1969, por el Norte una recta de 85 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones N.os 6.067, 6.068, 6.069 y 2.150, al Este, da frente a la calle La Rosa, con una extensión de 21 metros 55 centímetros, al Sur, una recta de 67,30 metros con los inmuebles padrones 2.158 y 2.153 y al Oeste da frente a la calle Ansina con una extensión de metros 13.10.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitando la feria judicial, a los efectos de las mismas. — Melo setiembre 25 de 1969. — Danubio Atalibar Cabrera, Juez de Paz. — Melo, 16 de octubre de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera, Juez de Paz.

16) $ 9.000.00 30|pub. 27259 Dic.26.v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CARMEN ANGELICA BONELLI. "Prescripción treintenaria" (L.o 17, F.o 57, N.o 673), se cita, llama y emplaza a don Vicente Bonelli o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. El bien referido es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la manzana N.o 326 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 2316, que según plano del Agr. Arturo Davison inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el N.o 946 el 13 de agosto de 1969, tiene una superficie de 1007 mts. 8232 ctms. que se deslindan así: 23 mts. 10 ctms. de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 43 mts. 75 ctms. al Este lindando con el Padrón N.o 2315; 23 mts. al Sur lindando con Padrón N.o 2318; y 43 mts. 75 ctms. al Oeste lindando, en parte con el Padrón N.o 9287 y en parte con el Padrón N.o 2317.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para la realización de las mismas. — Paysandú, 25 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 25606 Dic.4-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: FRANCISCO IRENEO GUEVARA ROSELL. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (ficha O. N.o 418|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: el raíz padrón N.o 955, que es un terreno ubicado en la manzana N.o 83 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1026 el 29 de agosto de 1969, tiene una superficie de 450 metros 40 decímetros, lindando: 21 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste a calle 19 de Abril; 21 metros 30 centímetros de frente al Nordeste a calle Oribe, formando esquina con la antes nombrada; 21 metros al Sudoeste con padrón número 954 y 21 metros al Sudeste con padrón N.o 956, ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículo 307 y 308 del Código de P. Civil), con quien se sustanciará la litis; habilitándose el próximo feriado judicial. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 26285 Dic.12-v.en.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN D. ABAL, por General Motors Uruguaya S. A., solicita el registro "Un diseño de carrocerías para automóvil" del que se declara autor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27102 Dic.23-v.en.8.

ANTONIO PASCUAL STELLA CORTELLEZZI y ARTEMIA FUENTES, solicitan la inscripción de la obra titulada "Embriología e Histología dentaria humana", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27011 Dic.22-v.en.7.

ELBIO ERAZU PATRON solicita la inscripción de la obra titulada "Crepúsculo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27130 Dic.23-v.en.8.

RESENDO HEELER BINDER solicita la inscripción del "Emblema Iucc" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27125 Dic.23-v.en.8.

ANGELA PEÑA TECHERA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Corceles de Plata" y "Amanecer" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Paisy, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 26683 Dic.17-v.dic.31.

ROBERTO RIVAS solicita la inscripción de los modelos artísticos de ornamentación de los cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27490 En.2-v.en.16.

ANTONIO CORTIZAS DEIBE solicita la inscripción de un nuevo modelo de juguete en forma de radio transformable en rifle del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27491 En.2-v.en.16.

REINA MIERS, solicita la inscripción de la obra titulada "El Despertar", cuentos de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27458 Dic.31-v.en.15.

ESTRELLA GENTA, solicita la inscripción del seudónimo "Miguel Brodin", del cual se declara autora. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27452 Dic.31-v.en.15.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, Dr. Romeo Alvariza Vidal, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Oscar R. Cedrés, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Marcelo Cheble, domiciliado en esta ciudad — Trinidad, 3 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Para la publicación habilítese la Feria Judicial Mayor. — Ramón Couto Varela, Actuario.

18) (Gest. Jud.) 15|pub. 33124 Dic.18-v.en.12.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|673|969), se hace saber que solicítose esta Rectificación de Partida: Nacimiento de GUSTAVO ATILIO REBOLLO GOMEZ, figura como "hijo legítimo de Herman Livio Rebollo y Arioma Martiniana", debe decir "Herman Livio Rebollo y Arioma Martiniana Gómez". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33107 Dic.17-v.en.9.

20—Remates

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos "Yattah, Víctor, contra Sucesores de TUFIC SASSON y otros. Cesación de condominio", (Libro 1, folio 674), se hace saber que el día 19 de febrero de mil novecientos setenta, a las quince horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base, al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes inmuebles en un solo lote: Dos fracciones de terreno suburbano, situadas en la 18.a Sección Judicial, (antes 7.a Sección Judicial) de Canelones, Balneario Atlántida, padrones anteriores en mayor área 6.210 y 18.081, las que según título tienen superficie conjunta de 25 hectáreas 1.796 metros 4.923 centímetros; y según plano del Agrimensor Roberto Balleffín Galeano, de setiembre de 1969, inscripto el 3 de octubre siguiente en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.705, la fracción A, tiene padrón actual 1.190 y 9 hectáreas 8.520 metros 80 decímetros cuadrados y linde: al Oeste y Norte con Cancha de Golf, calle pública por medio, y con padrón 1.952 de Lanza Hnos. Limitada; al Este ruta 11 por medio con Country Club y Lanza Hermanos Limitada; al Sur con ruta 10 Interbalnearia por medio con fracción B del plano y con Lanza Hnos. Limitada; y la fracción B, padrón actual 895, tiene superficie de 12 hectáreas 4.569 metros 63 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Interbalnearia que separa de la fracción anterior; al Este ruta 11 y al Sur y Oeste con Avenida de Circunvalación y calle Pública respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; consignar el 20 o|o de su oferta al

serle aceptada y abonar al martillero, por concepto de comisión, el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados para su examen, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 6.o. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación del presente Edicto. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

Y para constancia se sienta el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el día y lugar del Edicto. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 12.240.00 17|pub. 27464 En.2-v.en.27.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Navarro Juan y otros c|VICTORIANO CARDOSO y otro. "Nulidad de escrituras", (13.436), se hace saber que el día 18 de febrero de 1970 desde las 10 horas en adelante, en el local "El Chajá" de Castillos se procederá por el martillero Humberto Marzano Fernández asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario al remate de los siguientes bienes: a) Un terreno solar de la manzana N.o 104 de la ciudad de Castillos 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón 1055. Sup. 578 Mts. con frente a la calle 31, base $ 250.00; b) Otro terreno solar manzana N.o 103 de Castillos Padrón N.o 1062, sup. 1156 Mts., frente calle N.o 40 base $ 250.00; c) Una parcela de terreno en las inmediaciones de la ciudad de Castillos, padrón N.o 1064, señalada con la letra B, del plano del Agr. A. López Blanquet de una superficie de 3 Há. 1897 Mts. con frente Ruta N.o 9 base $ 1.800.00; y d) Una fracción de campo ubicada 4.a Sección Castillos, señalada letra A del plano ya mencionado, padrón N.o 7411 de un superficie: 10 Hás. 7630 Mts. con frente camino vecinal base $ 2.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado respectivo y que se habilitó a los efectos de estas publicaciones la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 27306 Dic.29-v.en.20.

CESAR A. PERAZZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por isposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dicada en autos: "Sellanes Alvarez (Héctor) contra JULIO C. BETARTE, Cesación de Condominio" (A. N.o 149|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el Rematador don César A. Perazza, el día 4 febrero de 1970, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 34.042.00, del siguiente bien: padrón número 3069, ubicado en la manzana catastral N.o 196 de esta ciudad de San José, con una superficie según títulos de 424 m. 32 dm., 156 mts. de los cuales son edificados, según plano de mayo de 1965, la superficie es de 433 m. 02 dcm., bien que al Suroeste tiene frente a calle Artigas N.o 264 por 20 mts. 91 cms.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del mismo, los gastos de escrituración y certificados pertinentes, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de impuestos, tasas y contribuciones y los gastos que su cobro originen; y comisión legal del martillero; c) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $7.140.00 17|pub. 27532 En.5-v.en.28.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA IDEAL LIMITADA

Por documento de fecha 28 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, el día 19 de diciembre de 1969, con el N.o 73 del folio 562 al 566 del tomo N.o 8 de contratos, los señores Jorge Luis Supervielle Chouhy y Nelson Ricardo Martirena Ximeno, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "La Ideal Limitada", y domicilio en la ciudad de Pan de Azúcar, pudiendo los socios administradores fijarlo en otros lugares del país.

Objeto social: La explotación del comercio en todo lo que tenga relación con la industrialización y comercialización de carnes y ramos afines, explotaciones agropecuarias y cualquier otra operación que los socios convinieren hacer y estuviere relacionada directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo realizar operaciones de exportación e importación.

Capital: $ 5:000.000.00 aportado por los socios en partes iguales y en efectivo.

Plazo: dos años a contar del día 28 de noviembre de 1969, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.

Administración y representación: A cargo de Jorge Luis Supervielle Chouhy y Nelson Ricardo Martirena Ximeno, actuando en forma conjunta o separadamente.

Para enajenar, gravar bienes inmuebles, vender los negocios que explota la sociedad, proponer concordatos o solicitar la quiebra, se requerirá la firma de los dos administradores, al igual que para conferir mandatos generales o especiales, revocarlos y sustituir los que se confieran a la sociedad.

22) $ 8.800.00 10|pub. 27181 Dic.24-v.en.9.

"BIFURCACION LTDA."

Por contrato privado otorgado el 17 de noviembre de 1969, inscripto con el N.o 708 al F.o 2.636 del L.o N.o 2 de Contratos los socios Manuel Nelson y Mabel María Guelfi Donagaray, cedieron todas sus cuotas sociales al señor Jorge Soler Garmendia.

22) $ 1.600.00 10|pub. 26242 Dic.30-v.en.14.

CUNHA Y RAVIOLA LIMITADA
GASOLINERIA MI TIO

Constituída escritura autorizada, escribano Raúl Cazabán Gonçalves, 11 de noviembre de 1969, inscripta Registro Público de Comercio, N.o 32, folio 101 v. a 105 v. fecha, 12 de diciembre de 1969.

Socios: Domingo Cunha, Collazo y Damián Francisco Raviola Mijalofski.

Capital: $ 500.000.00 partes iguales en efectivo.

Objeto: Estación de Servicio y afines.

Administración: ambos indistintamente.

Plazo: tres años prorrogables.

Domicilio: Salto.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27390 Dic.30-v.en.14.

DAMISEL LIMITADA

Documento privado, de noviembre 13 de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 733, F.o 2719 vuelto, L.o 2, el 5|12|69.

Socios: Eva Friedmann de Schlosser, Simón Lazowski, Israel Fingerhut.

Ojeto: comercialización de artículos de cuero, tienda y fantasías.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.

Capital: $ 480.000.00.

Administración: Eva Friedmann conjuntamente con cualquiera de los socios restantes.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27374 Dic.30-v.en.14.

PASAJE SALVO LIMITADA

Documento privado, de noviembre 24 de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 734, F.o 2.723, L.o 2 el 5 de diciembre de 1969.

Socios: Srul Mandel, Miguel Angel Pollak, Yakie Lazovsky, León Lazovsky.

Objeto: fiambrería, almacén de comestibles y afines.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 2:000.000.00 aportados por partes iguales.

Administración: Srul Mandel y Miguel Angel Pollak, conjuntamente.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27373 Dic.30-v.en14.

CROMADOS EL CONDOR LIMITADA

Por documento del 30 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 759 al F.o 2.815 v., del libro 2, los señores Zoilo Crescencio Barreiro y Enrique González Roel, y sus esposas, cedieron la totalidad de las cuotas que les correspondían en "Cromados El Condor Limitada", a los señores Gervasio Prieto, Oscar Benito Culber y Carlos Rómulo Migues.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27236 Dic.26-v.en.12.

INDUSTRIALIZADORA PESQUERA SUD ATLANTICA LIMITADA

Constituída el 20 de noviembre de 1969, é inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 776, F.o 2.883, del libro 2 de contratos.

Socios: Gonzalo Canessa Campanela y Gerardo Cea Barrios.

Domicilio: Montevideo.

Objeto principal: pesca, importación y exportación de pescado, industrialización y exportación de productos elaborados.

Capital: $ 1:200.000.00.

Aportes: Gonzalo Canessa Campanela, pesos 800.000.00, Gerardo Cea Barrios, pesos 400.000.00.

Plazo: tres años prorrogables automáticamente.

Administración: ambos socios conjuntamente.

22) $ 3.200.00 10|pub. 27284 Dic.26-v.en.12.

MATERIALES CERAMICOS (S R L)
MACER LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1969.

Inscripta: Registro Público de Comercio con el N.o 27, al F.o 88 el 26 de noviembre de 1969.

Integrantes: Rubens Eduardo Moriondo Piegas y Luis Macció Bottaro.

Plazo: un año, prorrogándose sucesivo y automáticamente por períodos de un año.

Domicilio: ciudad de Salto, pudiendo instalar sucursales.

Objeto: Fabricación de toda clase de materiales para la construcción especialmente cerámica y ladrillera.

Capital: $ 200.000.00 aportados por mitades.

Aportes: Rubens E. Moriondo, $ 100.000.00 y Luis Macción Bottaro, $ 100.000.00.

Administración: Rubens E. Moriondo y Luis Macció.

22) $ 4.000.00 10|pub. 27255 Dic.26-v.en.12.

LA NOTA LIMITADA

Contrato privado, 3 de diciembre de 1969.

Integrantes: Hércules Antonio María Quartino Moratorio y Daniel Alcántara Baldovino.

Capital: $ 2:000.000.00 por partes iguales.

Objeto: ejercicio del comercio y la industria sobre todo tipo de bienes y derechos, muebles o inmuebles, comisiones, corretajes.

Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Público deComercio, N.o 748, F.o 2.778, libro N.o 2 de contratos.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27223 Dic.26-v.en.12.

RITOSA S R L

Registro de Comercio N.o 18, F.o 50 a 53 vuelto.

Socios: Jorge Wáshington Rivero, Ricardo Alberto Sagrera, Wilfredo Torres.

Objeto: compra, venta, importación, industrialización de frutos del país y afines.

Administración: Jorge W. Rivero.

Capital: $ 600.000.00.

Duración: cinco años prorrogables por períodos iguales.

Domicilio: Tacuarembó.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27215 Dic.26-v.en.12.

EL PARQUE LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 540 al folio 2.003 v. del libro N.o 2 del 27 de octubre de 1969.

Objeto: Pensión de automóviles y venta de productos para los mismos.

Capital y socios A) $ 300.000, B) Alcides Alberto Daguerre 50 o|o Mario Cambiaso y Artigas Rodríguez Viojo 25 o|o c|u.

Plazo: dos años, prórroga automática.

Administración conjuntamente todos los socios.

Domicilio: Magallanes 919, Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 27241 Dic.26-v.en.12.

VI— MAK S R L

Contrato privado: 3 noviembre 1969.

Socios: Juan Antonio Sugo Vittola, Teresita Gladys Sugo Vittola.

Objeto: compra venta de lubricantes, máquinas agrícolas, industriales, comerciales y afines.

Plazo: 25 años.

Capital: $ 500.000.00 aportado: $ 490.000.00, por el señor Juan Antonio Sugo Vittola y $ 10.000.00 por la señora Teresita Gladys Sugo Vittola.

Administración: Juan Antonio Sugo Vittola.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio; N.o 695, F.o 2.595; L.o 2 de contratos.

22) $ 3.200.00 10|pub. 27031 Dic.22-v.en.7.

LEATHER TRADING LIMITADA

Por contrato suscripto el cuatro de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 742 al folio 2759 V del libro 2, el 10 del mismo mes y año, se constituyó la sociedad "Leather Trading Limitada".

Objeto: Operaciones civiles, comerciales, industriales, de importación y exportación y todo lo que sea anexo.

Socios: RODOLFO PONCE de LEON SANGUINETTI y JOSE LUIS GOMEZ FOSSATI.

Capital $ 20.000.00 aportado por partes iguales, totalmente integrado.

Domicilio: En la ciudad de Montevideo.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de igual duración.

Administración: Los dos socios conjunta, separada e indistintamente.

Balance: 31 de diciembre.

Ganancias y pérdidas: De acuerdo al capital.

22) $ 4.800.00 10|pub. 27086 Dic.23-v.en.8.

CROMETAL LIMITADA

Contrato privado del 8 de setiembre de 1969. Inscripto en el Libro de Contratos del Registro

Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, anotado en los folios 270-272 con el N.o 78, el 15 de setiembre de 1969.

Socios: SILVIO COMINOTTI COMELLI y ERME NORMELLI AGGIO de COMINOTTI.

Administración: Silvio Cominotti Comelli.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Capital: 1.000.000.00 de pesos aportado por partes iguales.

Objeto: Fabricación, colocación y venta de artículos metalúrgicos y en especial de bulones elásticos y repuestos, importar, exportar.

Domicilio: Dr. Pouey 790 de la ciudad de Las Piedras.

22) $ 4.000.00 10|pub. 27144 Dic.23-v.en.8.

ELAGRAS LTDA.

Según Art. 6.o del decreto-ley N.o 8992 de 26 de abril de 1933 se hace saber la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada Elagras Ltda.

Otorgantes: Luis Alberto Gallegos dom. en Requet 108, Alfonso Juan Colomar Dom. en S. Antuña 2762 Ap. 601 y Francois Nadjarian dom. en Cané 3621 Ap. 2.

Razón social: Elagras Ltda.

Giro: Refinación y elaboración de grasa comestible, huesos, fertilizantes, su distribución y venta.

Capital: Un millón de pesos totalmente entregados por partes iguales entre los socios.

Administración: Conjunta por los tres socios.

Plazo de la sociedad: cinco años.

Inscripción: 20 de noviembre de 1969 con el N.o 674 al Folio 2515 vto. del libro 2 de contratos. — Montevideo, diciembre 19 de 1969.

22) $ 4.800.00 10|pub. 27084 Dic.23-v.en.8.

CABRERA LTDA.

Contrato privado del 18 de noviembre de 1969. Inscripto en el Registro Público de Comercio Maldonado número 72 F.o 555|561 del Tomo 8 de Contratos el 9 de diciembre de 1969.

Socios: ANGEL PASCACIO CABRERA CABRERA, MARGARITA ESTEVES de CABRERA y JUAN MANUEL CABRERA CABRERA.

Capital: $ 450.000.00; por partes iguales. Utilidades y pérdidas en proporción a sus respectivos capitales.

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.

Objeto: a) La compra y venta de semovientes y anexos; b) Faena de semovientes, abasto e industrialización de carnes y afines; c) Instalación y ventas de carnicerías y anexos, explotándolas, vendiéndolas o arrendándolas; d) Representaciones de empresas o firmas nacionales o extranjeras en el giro ganadero, faena, carnes y afines; e) Arrendar o tomar a pastoreo inmuebles para los semovientes destinados a la industria de la carne; f) Industrializar o comercializar productos derivados, sucedáneos o directamente relacionados con el ramo de la carne; g) Importar y|o exportar toda clase de bienes; h) Ejercer la intermediación comercial en todas sus formas, prestar servicios, corretajes y demás de la actividad comercial, industrial y civil; i) Realizar todas las operaciones que sean necesarias para el mejor desarrollo de las actividades indicadas en los apartados anteriores en todas sus formas y afectaciones; j) Explotar derechos comerciales, concesiones de servicios públicos o particulares, cumpliendo los objetos por cuenta propia de terceros o ambos a la vez, dentro o fuera del país; k) No podrá explotar inmuebles rurales.

Administración: El socio Angel Pascacio Cabrera Cabrera.

Domicilio: San Carlos, Dpto. de Maldonado con facultad de instalar agencias y sucursales.

22) $ 10.400.00 10|pub. 27083 Dic.23-v.en.8.

AGUIRRE Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato privado del 28 de noviembre de 1969.

Inscripto en el Registro Público de Comercio Maldonado N.o 71 F.o 547|554 del Tomo 8 de Contratos el 9 de diciembre de 1969.

Socios: ARISTIDES AGUIRRE, ALBERTO REYES FERNANDEZ, GIL CASIMIRO VEGA y HUGO ANGEL BARRALES.

Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales. Utilidades y pérdidas en proporción a sus respectivos capitales.

Reserva: 5 o|o del resultado líquido.

Plazo: 10 años desde 1.o enero 1969.

Ratificación: Se ratifican todas las actividades desde el 1.o de enero de 1969.

Objeto: a) La explotación del ramo de servicios fúnebres y anexos; b) Representaciones de otras empresas o firmas nacionales o extranjeras dentro del giro fúnebres; c) Realizar operaciones de exportación e importación; d) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar, vender, permutar construir, fraccionar, incluso por el régimen de la ley número 10.751, administrar y|o explotar en cualquier forma inmuebles de toda clase excepto inmuebles rurales; e) Explotar marcas patentes privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares; f) Dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes. Puede cumplir todos los objetos por cuenta propia y|o de terceros o ambos a la vez, dentro y fuera del país.

Administración: El socio Arístides Aguirre y vacancia definitiva socio Hugo Barrales.

Domicilio: Ciudad de San Carlos, Dpto. Maldonado, pudiendo instalar agencias y sucursales.

22) $ 9.600.00 10|pub. 27082 Dic.23-v.en.8.

LABORATORIOS LEMERY LTDA.

Contrato privado inscripto con el número 736 al F.o 2.734 del L.o 2 de contratos, el 5 de diciembre de 1969:

Socios: Miguel A. Matteo, Juan J. Alonso, Raúl Dugrós, Emilio Matteo y Carlos A. Zeballos.

Denominación: Laboratorios Lemery Ltda.

Razón social: Matteo Hnos., Alonso, Dugrós y Zeballos, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Laboratorio de especialidades farmacéuticas, veterinarias, perfumería, tocador, anilinas y afines.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: estará a cargo de dos socios, siendo uno de ellos el señor Miguel A. Matteo y el otro uno cualquiera de los señores Juan J. Alonso, o Alberto R. Dugrós, o Carlos A. Zeballos, indistintamente.

Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años.

22) $ 4.800.00 10|pub. 27451 Dic.31-v.en.15.

MONTELUX LIMITADA

Socios: Hugo Gómez y Marina Elsa Olivera.

Plazo: dos años prorrogable.

Objeto: comercialización, importación, exportación, representación y confección de artículos de fantasía, prendas para vestir, tienda y mercería.

Capital: $ 500.000, en cuotas de $ 10.000.

Administración: Hugo Gómez.

Contrato privado: 19 de noviembre de 1969

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, libro 2, N.o 683, folio 2.547 v.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27440 Dic.31-v.en.15.

RULQUI LIMITADA

Socios: Jorge Salta Ladani y Ción Alfe Bención.

Plazo: dos años prorrogable.

Objeto: comercialización de artículos de lencería y punto.

Capital: $ 1:000.000, en cuotas de $ 10.000.

Administración: en forma indistinta.

Contrato privado: 2 de diciembre de 1969, inscripto en Registro Público y General de Comercio, libro 2, N.o 764, al folio 2.837 v.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27439 Dic.31-v.en.15.

RIVER PLATE S R L

Por escritura por escribana Dinorah Lorenzo, el 3 de octubre de 1962, inscripta Registro Público de Comercio, N.o 697, F.o 2.207, L.o 1 de Contratos, ELIAS GEORGEOGLOU cedió a JUAN RAMUNDOS las veinticinco cuotas sociales que tenía en "River Plate S R L". — Montevideo, diciembre 7 de 1969.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27462 En.2-v.en.16.

AUTOMOTORA LAFAYETTE LIMITADA

Contrato privado del 25 de noviembre de 1969, inscripto en Montevideo, en el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1969 con el N.o 14 al F.o 45 del L.o 4 de Contratos.

Denominación: "Automotora Lafayette Limitada".

Socios: OSCAR ESPASANDIN GALLEGO, WASHINGTON SCIARRA REBOLLO y JUAN BURSZTYN WAS.

Objeto: Explotación del ramo de automotores.

Capital: $ 5.000.000.00; totalmente integrado dividido en cuotas de $ 100.00 c|u.

Aportes: Espasandín y Sciarra: $ 833.500.00 cada uno y Bursztyn: $ 3.333.000.00.

Duración: 20 años con prórroga automática.

Administración y representación: señores Juan Bursztyn y Wáshington Sciara conjuntamente o Juan Bursztyn y Oscar Espasandín conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

Balance: 30 de octubre.

22) $ 4.000.00 10|pub. 27515 En.2-v.en.16.

BATUK S R L

Contrato privado del 1|12|69, inscripto con el N.o 20 al F.o 67 del L.o 4 de Contratos.

Socios: ALBERTO LOMBARDI, NORBERTO KLANG y ROMULO BERTIZ.

Objeto: Elaboración y venta de helados, bombones, bebidas y productos de alimentación en general.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Señor Alberto Lombardi actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios.

Plazo: Diez y ocho meses prorrogables.

Capital: $ 500.000.00 aportados en la siguiente forma: Señor Alberto Lombardi, pesos 250.000.00; señor Norberto Klang, pesos 125.000.00 y señor Rómulo Bertiz, pesos 125.000.00.

Distribución de pérdidas y ganancias: Señor Alberto Lombardi 50 o|o; señor Norberto Klang, 25 o|o y señor Rómulo Bertiz, 25 o|o.

22) $ 4.000.00 10|pub. 27510 En.2-v.en.16.

RUGA LIMITADA

Documento privado 26|12|969, inscripto Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Canelones, el 29|12|969, con el número 131, F.o 461|466, L.o de Contratos.

Socios. Luis Haroldo Gesto Rodríguez y Eugenio Schents Videñapin.

Objeto: Fabricación caramelos, bambones, chocolates, condimentos, industrialización frutas, legumbres, dulces, grasa comestible y alimentos en general, envasado, distribución y su venta.

Y en general actos civiles y comerciales.

Plazo: 50 años.

Capital: $ 1.600.000.00, integrado totalmente por maquinaria, muebles, útiles, mercaderías y materia prima.

Domicilio: Progreso. 19 Sección Judicial Canelones.

Administración: ambos socios conjunta, separada e indistintamente.

22) $4.000.00 10|pub. 27554 En.5-v.en.19.

NICROPLA LIMITADA

Documento privado del 1|12|69. Registro Público y General de Comercio N.o 25 y 26 Folios 86 y 90 v., L.o 4 de Contratos.

Socios: MIGUEL ANGEL ROGARIN, JOSE ZALTAUSKAZ, CARLOS DOUGLAS OLIVERA, NICOLA BOBROFICH, LEVON ANABADIAN, JUAN JOSE ALVAREZ, JESUS LORENZO, HEBER NELSON DELGADO, PANOS ANABADIAN.

Objeto: Taller de niquelados, industrialización y comercialización por sí por arrendamiento de obra y|o servicios.

Administración: Panos Anabadian.

Plazo: 20 años.

Capital: $ 200.000.00, integrado $ 160.000.00 Panos Anabadian, el resto de los socios, el saldo por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.000.00 10|pub. 27507 En.2-v.en.16.

SOCIEDAD SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES LIMITADA

Contrato: 27 de diciembre de 1944. Registro Público de Comercio, N.o 2 (F.o 3 al 7 libro 1).

Socios: HUGO A. SURRACO CANTERA, PABLO BARDIN, GILBERTO D'ANGELO y GERARDO RAMOS AMOR.

Capital: $ 15.000.00, aportado por Hugo A. Surraco Cantera: $ 4.500.00; Pablo Bardin, $ 4.500.00; Gilberto D'Angelo $ 4.500.00; Gerardo Ramos Amor, $ 1.500.00.

Administración: Señor Gilberto D' Angelo.

Objeto: Explotación del ramo de representaciones, fabricación e importación de cualquier clase de mercadería de origen nacional o extranjero con preferencia artículos medicinales y farmacéuticos, medicinas animal y vegetal, productos químicos, cosméticos y perfumería.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años, prorrogable por períodos automáticos de 5 años.

22) $ 4.000.00 10|pub. 27496 En.2-v.en.16.

MERCADO DEL ESTE LIMITADA

El 6 de noviembre de 1969 LUIS PESSOLANO, CONO MONZILLO, ALFONSO ROMANO, ANTONIO PANDOLFO, ANTONIO DEL NEGRO, JOSE PESSOLANO, MIGUEL JANCER y VICENTE PESSOLANO constituyeron la Sociedad mencionada ante el escribano Esteban Rostagnol.

Inscripción en el Registro de Comercio N.o 739 al folio 2.748 del libro 2 de Contratos.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por cinco períodos iguales, si no hay aviso en contrario.

Domicilio: en Montevideo, calle Coruña 2880.

Objeto: Exportación e importación de mercaderías, especialmente frutas.

Administración: Antonio Pandolfo, Luis Pessolano, Antonio Del Negro, dos de ellos indistintamente.

Capital: $ 1.000.000.00.

22) $ 4.000.00 10|pub. 27471 En.2-v.en.16.

SINTEO LIMITADA

Documento privado del 10 de diciembre de 1969.

Socios: ISAIAS MAYER GOLDMAN, MIGUEL FELDFOGEL.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Confecciones en general, comercialización de materias primas, materiales y prendas de vestir.

Plazo: Tres años, con prórroga automática.

Capital: $ 700.000.00, por partes iguales.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Registro Comercio: N.o 757. F.o 2.808, libro 2.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27463 En.2-v.en.16.

ATLAS S R L

Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 730 al F.o 2.708 v. del L.o 2.

Socios: Señores HECTOR CASALES BOLLINI, OMAR FACELLI CABRERA y CARLOS OLHAGARAY.

Objeto: Intermediación en la compraventa le bienes muebles.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 600.000.00, aportado por partes guales.
Administración: Señor Héctor Casales Bonini.
Plazo: 20 años, prorrogables.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27468 En.2-v.en.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.884. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Instituto Massone Sociedad Anónima Productos Químico-Biológicos Industrial Comercial y Financiera (Argentina), solicita marca PROFASI, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27168 Dic.24-v.en.9.

ACTAS N.os 126.876, 126.877 y 126.878. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Neoplac S. A., (Montevideo), solicita la marca NEOPLAC respectivamente para las clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27275 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 126.894, 126.895, 126.896, 126.897, 126.898, 126.899, 126.900 y 126.901. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Novedades de Entretenimientos S. R. L., (Argentina), solicita marca BONZO Y RICO, para clases 1, 2, 3, 4, 5, 15, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 27233 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.923. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Nippon Kayaku Kabushiki Kaisha, Japón, solicita marca

BLEOMYCIN

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 27523 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 126.922. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Nippon Kayaku Kabushiki Kaisha, Japón, solicita marca

BLEOCINA

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 27524 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 126.921. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Helene Curtis Industries Inc., (EUA), solicita marca COLORESSENCE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27492 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 126.920. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, Montevideo, solicita marca VENUS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27493 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 126.975. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Anex S. A. (España), solicita la marca: DESTENDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 27553 En.5-v.en.19.

ACTA Nos. 126.971 y 126.972. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hilados Sintéticos S. A., (HISISA) (Montevideo), solicita la marca: HISILOUR, respectivamente para las clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 27552 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.970. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mundo Infantil S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca: IDOLOS 70, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 27551 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 871. — Montevideo, diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Novedades de Entretenimientos S. R. L. (Argentina), solicita marca LOS DELFINES DE MIAMI, para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27232 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 126.827, 126.828 y 126.829 — diciembre 16 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca BROCATELA, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27231 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.933. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar marca ESPASMOPLUS, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27434 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 126.950. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. T. Regis Tobacco Corporation Limited, (Liechtenstein), solicita registrar marca VOGUE, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27418 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 853. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Amaro Wáshington Gutiérrez Derago, solicita registrar marca T V — TECNICA, para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27220 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 17.872. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sterwin Ag. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Acilsalicilatos, su preparación y su uso", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 26330 Dic.18-v.En.2.

ACTA N.o 126.817. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tanqueray Gordon y Co., Limited solicita marca



para clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 26862 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 126.830. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía., S. A., por Reich S. A., de Montevideo, solicita la marca GINA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26953 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 852. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Amaro Wáshington Gutiérrez Derago, solicita registrar marca TELE TECNICA, para clase 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27219 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.839. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bernard S. R. L. solicita marca BERNARDIUM, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27010 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.893. — diciembre 22 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Arsenio Leonides Silva Silva, Montevideo, solicita marca HAMACAMA CHAPARRITA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub 27229 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.824, 126.825 y 126.826. — diciembre 16 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca VOILYNON, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27230 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 870. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Walter Fernández Ponce, (Montevideo), solicita marca de servicio PINSAR, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27511 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 126.942. — Montevideo diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Monsanto Company (EE.UU.), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 27539 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.940. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Bazar del Japón y de la China, P. Carvalho y Cía., S. A., (Montevideo), solicita la marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.200.00 10|pub. 27538 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.956. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha Alejo M. Pascual, único integrante de Industrias Químicas Panda, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: LANCHITO, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 27536 En.5-v.en.19.

ACTAS Nos. 126.966, 126.967, 126.968 y 126.969. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Revi S. A. (Montevideo), solicita la marca: EL OBISPO, respectivamente para las clases 5, 12, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 27550 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.965. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca: SANTENE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 27549 En 5-v.en.19.

ACTA N.o 126.964. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca: LAEDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 27548 En.5v.en.19.

ACTA N.o 126.963. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca: LEDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 27547 En.5 v.en.19.

ACTAS N.os 126.961 y 126.962. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Givaudan Dubendorf Ag. (Suiza), solicita la marca ESROLKO, clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27546 En.5-v.en.19.

ACTAS N.os 126.959 y 126.960. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Federal-Mogul Corporation (EE. UU.), solicita la marca RMC, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27545 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.958. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Dow Chemical Company (EE. UU.), solicita la marca DOWETCH, clase 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27544 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.957. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Bristol-Myers Company (EE. UU.), solicita la marca WESTWOOLD, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27543 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.909. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca GESALAC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27409 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.908. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca NEOCIDOL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27410 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.911. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca RASITIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27408 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.912. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca GESALON, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27407 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.913. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca LOPATOL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27406 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.907. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca PAXUL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27411 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.914. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Santa Rosa Automotores S. A., (Montevideo), solicita la marca BUGGY, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27405 Dic.30-v.en.14.

ACTAS N.os 126.928, 126.929, 126.930, 126.931 y 126.932. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sperry Rand Corporation (EE. UU.), solicita la marca SPERRY, respectivamente para las clases 11, 12, 16, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27404 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.924. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Bulevar S. A. (Montevideo), solicita la marca CENTELLA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27402 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.927. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Valsecchi y Riera Soc. Comercial, (Montevideo), solicita la marca AVANTI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27403 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.868. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca ACAPRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27399 Dic.30-v.en.14.

ACTAS N.os 126.872, 126.873, 126.874 y 126.875. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Moulinex S. A., (Francia), solicita marca MOULINEX en clases 1, 10, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27226 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 867, 868 y 869. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca VOLVER A VIVIR clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27309 Dic.29-v.en.13.

ACTAS N.os 872, 873, 874. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita marca EL OJAL clases 26, 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27308 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 126.860. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Establecimientos Pedro Compte S. A. solicita marca DOGCAT para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27060 Dic.23-v.en.8.

ACTAS N.os 126.880 y 126.881. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Societe Lorraine de Laminage Continu "Sollac", de París, Francia, solicita la marca

SOLSECOR

clases 6 y 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 27380 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.807. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha Elisa Bernat Honig, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca



de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 26981 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 126.838. — Montevideo, diciembre 17 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Manuel Sanmartín, solicita marca



para clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 27008 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 126.840. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por José Aldao S. A., solicita marca PAJARO CAMPANA, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27009 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 126.885. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Saint Hermanos del Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 27169 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 126.833. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Quesería Helvética S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 27367 Dic.29-v.en.13.

ACTAS N.os 126.946 y 126.947. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Garlán S. A., Montevideo, solicita marca LEWIST, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27494 En.2-v.en.16.

ACTAS N.os 126.948 y 126.949. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Garlán S. A., Montevideo, solicita marca LEWIS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27495 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 126.902. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca BENDINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27234 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.883. — diciembre 19 de 1969. Guzmán González Ruiz, por Víctor Bianchi, Montevideo, solicita marca OVNI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27228 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 126.820, 126.821, 126.822 y 126.823. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clases 4, 5, 14, 19 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 27092 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.811. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Enrique Tato por José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba (Argentina) solicita renovar marca INTERVALO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27090 Dic.23-v.en.8.

ACTAS N.os 126.842, 126.843, 126.844, 126.845, 126.846, 126.847, 126.848, 126.849, 126.850 y 126.851. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. de Japón, solicita la marca

PANA

clases 6, 8, 12, 15, 18, 19, 21, 23, 24, 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 27128 Dic.23-v.en.8.

ACTAS N.os 126.853, 126.854, 126.855 y 126.856. Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca



respectivamente para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 27122 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.796. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca BIJOUT de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27089 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.797. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca GRAVIDINONA de clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27088 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.812. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Enrique Tato por Columba Hermanos (Argentina) solicita renovar marca EL TONY clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27087 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.789. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez, (Montevideo), solicita marca PIONERO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26840 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.945. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Boehringer Mannheim GmbH, (Alemania), solicita la marca GLUCOPOSTIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27542 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.944. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company, EUA), solicita la marca EXSULF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27541 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.943. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, EUA), solicita la marca FRIESTER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27540 En.5-v.en.19.

ACTAS N.os 126.937 y 126.938. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca SESIBON-GAUTIER, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27537 En.5-v.en.19.

ACTAS N.os 126.869, 126.870 y 126.871. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Manfredo A. Cikato (Barbat y Cikato), por Procenex S. A. C. I. F. e I., (Argentina), solicita la marca PROCENEX, para las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27511 bis En.2-v.en.16.

ACTAS N.os 126.890, 126.891 y 126.892. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca TETRAMIT, para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27512 En.2-v.en.16.

ACTAS N.os 126.980 y 126.981. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Kenedy S. A., (Montevideo), solicita la marca ROMULO JONES, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27513 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 127.000. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita la marca PANORAMIC, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27514 En.12-v.en.16.

ACTA N.o 127.003. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, José Alvarez de Ron (Canelones), Uruguay, solicita la marca QUESERIA C A.D.E.R., de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27516 En.2-v.en.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.818. — Montevideo, octubre 29 1969. — Con esta fecha Barbat y Cikato por S A.M.E.C., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo panel radiante térmico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27029 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 17.896. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Con esta fecha señor Jones y Cía S. A. por James Bonner Mallard de Houston, Texas, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para aplicar un revestimiento bajo compresión a un miembro tubular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 27127 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.634. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Givaudan y Cie Société Anonyme (Suiza), solicita patente de invención para: "Hidro-2-Naftalenonas sustituídas" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27120 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.615. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Alcan Research and Development Limited (Canadá), solicita patente de invención para "Proceso para colorear aluminio anodizado por deposición electrolítica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27117 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.616. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company y Ciba Limited, de Inglaterra y Suiza, solicita patente de invención para: "Tratamiento de fibras y telas queratinosas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27118 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.892. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composiciones para revestimiento" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. - Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27121 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.875. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita patente de invención para "Unidad portadora de elementos de limpieza", y de acuerdo la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario interino.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27091 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.856. — Montevideo, noviembre 19 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Co. (E U A) solicita patente para: "Mejoras en o relativas al rizado de hilado". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27058 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.897. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Fomento Pesquero, solicita patente para: "Un proceso para preparar un concentrado proteico de alto contenido energético". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27059 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.622. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composición de revestimiento de una oxazolina acrílica conteniendo polímeros y acetato-butirato de celulosa, de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27119 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 17.766. — Montevideo, setiembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Haarmann y Reimer Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Alemania, solicita patente de invención: "Productos de fumar y procedimiento para su preparación", conforme a ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27324 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 17.785. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Ajtiengesellschaft Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento para la preparación de derivados de 2,4-Diclano-6-Nitrofenilo" conforme a ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27322 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 17.794. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Ajtiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento de preparación y aplicación de nuevos ésteres de ácidos fosfóricos, fosfónicos, respectivamente tionofosfóricos y tionofosfónicos", conforme a ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27323 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 17.877. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Ruben Arrolli, por Orbita Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo chaleco-cinturón de uso múltiple", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27574 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 17.901. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Mueller Co., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Una junta de acoplamiento compresivo para tubos no abocinados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27401 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 17.900. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Jacinto Bello, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo cierre automático para puertas o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27400 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 17.612. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Celanese Corporation, (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Materiales para fumar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27417 Dic.31-v.en.15.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en Saldanha da Gama 3803 a la señora María Irma Atucha.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — MARIA CANAVESIO GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNONI BALDOCHI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26767 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Oldemar Adelquiz Perurena Laborde el almacén, sito en la calle Uruguayana 3398, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904), San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — JUAN CARLOS NUÑEZ. — MARIA ESTER GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26428 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Albino Alonso Rial y Aurelio Cures Abelenda el café y bar, sito en Avda. 8 de Octubre N.o 4651|53, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — FELICIANO Y JOSE FERNANDEZ PADIN.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26431 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a José María Leis Giraut el almacén y bar, sito en Lavalleja 1802, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — PEDRO MILLARES CANDIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26427 Dic.15-v.en.14.

Frachia y Lloret; prometieron en venta a Juan C. Redondo el hotel "Barreiro", sito en—M. Barreiro 3173. — Acreedores: Cerrito 666 bis.
25) $ 1.00.00 20|pub. 26392 Dic.15-v.en.14.

OSCAR y HUGO GIORDANO, JOSE RODRIGUEZ COLLAZO, JULIETA LEIS, MARINA AMEIJENDA, BLANDINA GARCIA, prometieron vender a Toro Ltda. el Bar "Fernandito", sito en Justicia 2297.
Acreedores: J. C. Gómez 1522 (E.11).
25) $ 2.800.00 20|pub. 26728 Dic.22-v.En.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo Espiñeira González, José Mario Gil Pereira, Ramón Paez Arias, el hotel "Independencia", sito Plaza Independencia 713.
Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ. — MANUEL CORRAL PEREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26467 Dic.15-v.en.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Efraín Eulogio Mederos café y bar sito en José E. Rodó 245, Juan L. Lacaze.
Acreedores en el mismo. — ALFREDO GUARISCO. — ALDA PAEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27143 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José Antelo Añón, el almacén y bar sito en Galatea N.o 3004, de ésta ciudad. (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — ALFREDO VAZQUEZ. — RAUL ROBERTO LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26424 Dic.15-v.en.14.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Hylas Ariel Sanguinet Riet; el Almacén y Bar sito en la calle Atahona 3698. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — FERNANDO FERNANDEZ CRENDE. — AVELINA GOMEZ de FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26531 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar sito en Druguay 1802 a los señores Enrique Molina Martínez y Camilo Della Valle Tonelli.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — GERMAN REY SUAREZ. — JULIO LAMAS CALVO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26766 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco vendimos a Lista, Bebaniz y Ruibal, bar La Paz 1210.
Acreedores: al comercio. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — MACHO HNOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27378 Dic.30-v.en.28.

Manuel Laens Curbelo, interviene: Prometí vender Bar en Carlos María Ramírez 807 a José Vázquez Bertua y Ernesto Vicente Messano Corrado. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — SERAFIN PEREZ MARTINEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 26116 Dic.11.-v.en.12.

Ley 26|IX|904. — Ivonne Matilde Chapuis Viandot de Schwarzbard, María Zulma Marrero de Briasco, Luisa Rosa María Briasco Marrero, Fernanda María Briasco Bocchio, Pedro Masson Ducraux y Simone o Simona Margarita Giardou o Glardon, únicos integrantes de "Briasco y Compañía, en liquidación" prometimos vender a "Mustan S. A.", casa de comercio "Carnicería y Fábrica de Productos Porcinos" "Carnicería Santa Rosa" que gira en Maldonado 25 de Mayo N.o 667, acreedores 25 de Mayo N.o 667, Maldonado. — IVONNE CHAPUIS VIANDOT — MARIA ZULMA MARRERO DE BRIASCO — LUISA ROSA MARIA BRIASCO. — FERNANDA MARIA BRIASCO — PEDRO MASSON. — SIMONE GLARDOU.
25) $ 8.000.00 20|pub. 25886 Dic.9-v.en.8.

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1968, Sanatorio Harvard S. A. (en formación) convino su incorporación a Dauxen S. A., la que se hizo cargo del Activo y Pasivo de la misma. Acreedores. Chaná 2060.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25853 Dic.9-v.en.8.

Manuel Laens Curbelo, interviene: Prometimos vender Bar en Millán 4190 a José Calvo Cambón. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — JESUS VAZQUEZ MELLA. — CELSA GONZALEZ DODAL. — ANTONIO GONZALEZ LOVELIE. — MARIA BENILDE LIBIA FERREIRO GONZALEZ. — RAUL SOTO TOURIÑO. — AUREA GONZALEZ LOVELLE.
25) $ 4.200 20|pub. 26117 Dic.11.-v.en.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Laura Goyena y Julio Goyena el negocio de Depósito y Ventas de Aves y Huevos de Batoví 2126.
Acreedores en el mismo. — KURT GOETZL. NORBERTO FRANCIULLI y RAFAEL MAUTTONE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26727 Dic.17-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS ALBERTO PORRO y ANTONIO FERNANDEZ SEXTO prometieron vender el 28 de abril de 1968 el comercio de Despensa y Fiambrería sito en Francisco Muñoz 3055 a favor de Waldemar Gasañol y Elbio Sánchez Alvez. Dicha promesa fue cedida a Julio César Rodríguez Pereyra y Hebert Rodríguez Da Silva el 11 de febrero de 1969 quienes realizan una nueva cesión a favor de Walter Palermo Livio el 5 de diciembre de 1969. Acreedores presentarse en Escribanía Coelho de Oliveira 25 de Mayo 581 de 10 a 12 horas.
25) $ 5.600 20|pub. 26215 Dic.11.-v.en.12.

Ley de 1904. — Al comercio y al público. — Prometimos en venta a Nelson Natalio Panizza y a don Saúl Cogan, el comercio que en ramo de almacén y bar, gira en Montevideo, en la calle Juan Ramón Gómez 2752.
Acreedores presentarse en Escribanía Nieves, calle Rincón 531, Esc. 301. — ELOY CAMEO FRAGA. — PERFECTO LOPEZ VARELA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26871 Dic.19-v.en.20.

Vendí mi cuota parte en la sociedad "Ruiz y Tejero", al señor José Enrique Ruiz Arrondo. Acreedores presentar calle Rivera 288. — San José, 21 de noviembre de 1969. — JUAN FRANCISCO TEJERO.
25) $2.800.00 20|pub. 25783 Dic.5-v.en.7.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Aurelio Silveira, José María Blanco y Heber Do Santos Cabrera, el comercio de bar y horno, sito en la calle Carreras Nacionales 3951, de esta ciudad. (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — JAIME FERNANDEZ RIVERA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26425 Dic.15-v.en.14.

Prometimos vender el 10|12|961, a Omar Angel Battiste, la mitad indivisa de la Tienda y Anexos, de calle República Argentina N.o 38, en la ciudad de Santa Lucía.
Acreedores al mismo. — Ley 26|9|904. — LUIS MARIO CUBELLI MORALES. — RAQUEL BASTON de CUBELLI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27372 Dic.30-v.en.28.

Prometí vender a Manuel Pousa, carnicería de calle Cádiz 2808.
Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — CARLOS LOUREIRO MORENA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27072 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los señores Rolando Mauricio Toledo y José Casal Cora el café y bar, sito en la calle Yaco 1413, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 6 de 1969. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26426 Dic.15-v.en.14.

Ley 1904. — Vendí al señor Andrés Leotte Guerrero, el comercio denominado "Zapatería La Nueva", situado en J. E. Rodó 456 de la ciudad de Florida.
Acreedores presentarse en la citada dirección. — MARGARITA VISCARRET BRUM.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27325 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendí a José Vázquez Noya, el almacén y bar, sito en Comercio 2099, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — JOSE RIOS ALVAREZ. — DORINDA VAZQUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26429 Dic.15-v.en.14.

Prometimos vender a Safari Ltda. el negocio Viajes Victoria, Colonia 802. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en el mismo 16 a 17 horas. Sucesores de José Juri.
25) $1.400.00 20|pub. 26328 Dic.12-v.en.13.

Manuel Laens Curbelo interviene. Vendimos a María Asunción Rial Bar "Sin Bombo", General Flores 4152. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — ANTONIO BARIZO PUÑAL. — CARMEN ESTHER GARCIA SUAREZ. — FRANCISCO BARIZO PUÑAL.
25) $ 2.800 20|pub. 26118 Dic.11.-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Hugo Coll Lizuain, Carlos José Pequeño, Carlos Tambasco, el Café y Bar sito en la calle La Paz 2001. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — ALFREDO BABI PICCARDO. — ALICIA DELIA GATICA de PICCARDO. — YAMANDU PIRIZ. — CELESTINA CORONATO de PIRIZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26532 Dic.16-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Nelson Israel Tonelli, el Almacén y Bar sito en la calle José Llupes 5444. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CARLOS AGUERRE ZANATTA. — VIÑA JULIA ALONSO de AGUERRE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26533 Dic.16.v.en.15.

Interviene "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, EOLITO S. A., con comercio en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en 8 de Octubre 2698. llama a acreedores según ley 26|9|1904. Presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de octubre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26636 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí a Víctor y Celso González, el comercio sito en Rincón 750, que gira en esta ciudad en Café y Bar. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — MANUEL OROÑA SILVA. — MARIA MARTINEZ LOIS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26635 Dic.16 v.en.15.

Prometí vender a la señora María Antonini de De León, la Tintorería sita en la calle Rivera 2142, bajo la denominación de "La Favorita". Acreedores: Escribanía: Ema Klaczko de Tuzman, Juan C. Dighiero 2478. — JOSE SZWEDZKI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26552 Dic.16-v.en.15.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Esther Imely de Machuca, el comercio de casa de peinados, sito en Juan Benito Blanco 1138.
Acreedores en el mismo. — CECILIA JULIA CAPOANO o CAPUANO de LITTBIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27459 Dic.31-v.en.29.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Plácido Añón Rama, el comercio que en el ramo de café y bar teníamos instalado en la ciudad de Las Piedras, esquina de las calles Avda. Artigas y Roosevelt.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal Carámbula, Rivera 543. — Las Piedras. — CONSTANTINO FERNANDEZ. — AMELIA BELO de FERNANDEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 27414 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Julio César Farriols y Héctor Antenio Calistro el almacén, sito en Pirebebuy 5135.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — ADELKI LAPROBENDERE de SEQUEIRA. — ERNESTO AMERICO SEQUEIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27416 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometí vender a Nelly Teresa Chacón de Scarpa y Julio César Colinet Machado, el almacén sito en Rimac 1651.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — LUIS ANTONIO GRANITO OSORIO. — SARA LUISA CONDE de GRANITO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27419 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Juan Antonio Fernández Martín, el almacén, sito en Luis Melián Lafinur 2245.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — EDUARDO POSES. — ELSA VERA de POSES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27420 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Júpiter Beyhaut Fajardo, el almacén, sito en Tabobá 4549.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27421 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Luis Quintana Vázquez, el almacén, sito en Edison 4665.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904 — MARTIN TERIAN TARAKDJIAN. — MARGARITA CIS de TERIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27422 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Benedicto Bernardo Cuervo el almacén, sito en 21 de Setiembre 2904.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — JOSE GRILLE LANDEIRA. — MERCEDEZ OZA de GRILLE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27423 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Valentín Pompili Coruzzi, el almacén, sito en Justicia 2359.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO FERREIRA VILA. — FLORENTINA SANTAMARIA de FERREIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27424 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Evaristo Parafita Cancela, el almacén, sito en Hipólito Irigoyen 1902.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — DELMIRO ALVAREZ BLANCO. — CLARISA MOURELLI de ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27425 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Teresa Cano de González y Graciela Scarpa de Schettini, el almacén, sito en la calle Rivera 3130.
Acreedores a oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — CARLOS GUASCH. — ANTONIO AGULLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27426 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Manuel Gutiérrez Vera, el almacén, sito en Simón Martínez 4268.
Acreedores a oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — NELSON DI GIOVANNI CAMARANO. — MARIA VALDEVINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27427 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender a Gabriel Rodríguez Pereira, el almacén, sito en la calle Real 4204.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — SERGIO YAMGOTCHIAN. — MARIA KECHICHIAN de YAMGOTCHIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27428 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los señores JUAN GONZALEZ ALVAREZ, NELLY ZANOTTA de GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ ALVAREZ y NELIDA HAYDEE SQUISANO de GONZALEZ; prometieron vender a don Juan Antelo Freita y Manuel Antelo Pasos la panadería sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza 2746.
Acreedores en el comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27314 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, vendimos a Jesús Diz, almacén y bar, Comercio 1427.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de julio de 1969. — MARTINEZ HNOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27379 Dic.30-v.en.28.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412; prometí vender a Servando Real Fernández, el almacén, sito en la calle Mercedes 1299.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre 15 de 1969 — JOSE LIZONDO CASAUS. — CARMEN ALONSO de LIZONDO.
25) $ 2.800 00 20|pub. 27429 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a José M. Fernández y Manuel Vázquez Barro el café, bar y pizzería, sito en la calle Libertad 2455, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904) — San José 1280, Esc. 20. — GUMERSINDO CASTRO OTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26430 Dic.15-v.en.14

Hago saber que he prometido en venta a los señores Héctor y Roberto Fernández Lantes, el establecimiento comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas, gira en esta ciudad finca N.o 602, de la Avda. Carlos M.a Ramírez, bajo el nombre de "La Siciliana".
Los acreedores presentarse en Sarandí 444, segundo piso, Escrs. 11 y 12, estudio del escribano Dr. Horacio S. González Mullin. — LUIS ITALO FRACHELLE CLERICI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 26410 Dic.15-v.en.14.

Ley 26|9|1904. Con fecha 26 de noviembre de 1969, prometimos vender a los señores Alberto Luis Zaffaroni y Juan Carlos Bo, el comercio de estación de servicio sito en las calles Doctor de Herrera y Justino Muniz de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse a escribanía Jorge Ferrari calle Doctor de Herrera N.o 655 Melo. — JACINTO GUALBERTO GENOVA. — AURA de FREITAS de GENOVA.
25) $4.200.00 20|pub. 26281 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a José María López y Juan Carlos Taibo, el comercio en el ramo de Hotel, Bar y Restaurant, sito en calle 11 y Circunvalación de Atlántida (Dto. Canelones).
Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — EMILDO LADISLAO PEREZ. — LAUREANA CIPRIANA FERNANDEZ de PEREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26045 Dic.10-v.en.9.

Ley 26|9|904. Prometimos vender la Provisión de Ejido 1592 a Juan José Deluca. Acreedores en la misma. — ALFREDO FESSLER SCHLESINGER. — ROSALIA MASZ de FESSLER.
25) $1.400.00 20|pub. 26280 Dic.12-v.en.13.

Ley 26|9|904. Prometimos vender la Tienda de Pilcomayo 5356 a María Teresita Rial de Escos y Susana Rial de Senatore. Acreedores en la misma. — MARIO CORREA PATETTA NILDA ESTHER BERRUTTI de CORREA.
25) $1.400.00 20|pub. 26279 Dic.12-v.en.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ramón González Alvarez, el Hotel Brasil, sito Juan Carlos Gómez 1472. — Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26468 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre la señora María Canavesio Gianotti con los señores FELIPE MARTINEZ MARTINEZ y MARIA IRMA ATUCHA, suscripta el día 5 de noviembre de 1968, correspondiente al comercio sito en la calle Saldanha da Gama 3803.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26765 Dic.18-v.en.19.

Prometimos vender a "Gamia S. A.", nuestra imprenta y cartonería, sita en Duvimioso Terra 1975. Acreedores: en el mismo. (Ley 26|9|904). — GARD Hnos. S. C.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26489 Dic.16-v.en.15.

Vendimos almacén y provisión, calle Tuyutí 2756, a Hugo Omar Adolfo Tessitore.
Acreedores al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — ABEDIS GARABEDIAN y BRETANIA UMPIERREZ de GARABEDIAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26360 Dic.15-v.en.16.
Vendimos Carnicería (Puesto Modelo), de calle Jorge Isaac 3821, a Apolinar y Armando Benítez.
Acreedores: al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — VICTORION IGLESIAS. — TERESA REY de CAEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 26978 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender al Dr. Yamandú González, el comercio: Casa de Salud Souvenir, Agraciada 2800.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en la misma. — Montevideo, diciembre 5 de 1969 — ALEJANDRO MORAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26065 Dic.10-v.en.9.

FEDERICO NARIO, prometió vender Carnicería Avda. Italia Nº 7789 (Carrasco) a "Casanova, Pereira Souza y Cía. Ltda." (en formación). Acreedores: 8 de Octubre 3866 (Escribanía Decia Cantón).
25) $ 1.400 20|pub. 26114 Dic.11.-v.en.12.

Se vende almacén comestibles Magalona 3231, Abayubá.
Acreedores presentarse en Lavalleja 167 Santa Lucía, Canelones. — JUANA CALVO de DENIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23991 En.5-v.feb.2.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor HECTOR SILVA BOGADO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo N S U, motor N.o 6820414 matrícula N o 514.515, empadronado en Montevideo, N.o 198.025, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento. — Esc. Obdulio M. Federico.
27) $ 4.000.00 10|pub. 27262 Dic.26-v.en.12.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro el Sr. MANUEL GOMEZ LAMAS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, modelo 1954, empadronado en Maldonado con la matrícula B1.7086, inscripto con el N.o 510 al folio 826 del libro 2, con fecha 17 de mayo de 1967, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Maldonado, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Oriol Núñez, Jefe. — Hebert Fajardo, Encargado.
27) $ 5.600.00 10|pub. 27489 En.2-v.en.16.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y último publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: "BANCO DE PREVISION SOCIAL. "Inconstitucionalidad de los Arts. 355 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 224 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969". (L.C. 6 F. 441), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Juana Soto, Escribana de actuación.
27) (C.C.) 30|pub. 33131 Dic.18 v feb.2.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE AFE
XXIII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de AFE (Administración de Ferrocarriles del Estado), en uso de las facultades que le confiere el artículo vigésimonoveno del estatuto social de la misma, convoca a la asamblea general de la Institución, en forma extraordinaria, para el día domingo 18 de enero de 1970, a la hora 9, en el local de la calle Paraguay 1777, primer piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Consejo Directivo; 2.o) Renovación de autoridades (ausencia de candidatos en las últimas elecciones convocadas); 3.o) Relaciones con la Administración de Ferrocarriles del Estado; 4.o) Adecuación de servicios; 5.o) Personal separado de cargo.
Se advierte a los señores Delegados que deberán concurrir munidos de la correspondiente cartapoder que los acredite como tales, y de sus respectivos documentos de identidad.
En caso de no concurrir el cincuenta por ciento de los Delegados habilitados, y transcurrida una hora desde el momento fijado para la iniciación del acto la asamblea celebrará sesión, cualquiera sea el número de Delegados presentes, siendo igualmente válidas sus resoluciones, las que se tomarán por simple mayoría de presentes. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — El Consejo Directivo.
27) $ 2.400.00 3|pub. 27527 En.2-v.en.7.

LUIS MACCIO Y CIA.

Se comunica a los señores acreedores que según compromiso, de fecha 31 de octubre de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 18 de noviembre de 1969, con el N.o 25, al F.o 85, la sociedad "Luis Macció y Cía", entró en liquidación.
A tales efectos deberán presentarse en Brasil 1546, habiéndose designado liquidador al señor RUBENS E. MORIONDO. — Salto, diciembre 3 de 1969.
27) $ 3.200.00 10|pub. 27254 Dic.26-v.en.12.

CESION

OLGA TRUJILLO cede compromiso compra, Juguetería City, en Juan B. Blanco 917 a FEDERICO DURLACHER KRAMER. Acreedores mismo comercio. Ley 26|9|1904.
27) $ 1.400.00 20|pub. 26490 Dic.16-v.en.15.

Prometí adjudicar a Sergio Cantacaris, el taller de Vázquez 1457.
Acreedores: en el mismo. — NELICE MEDINA.
27) $ 1.400.00 20|pub. 27375 Dic.30-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que clausuré la boutique del local 16 "Galería Uruguay", Río Branco 1320, — Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Escribanía Domínguez, (oficina Mussio), Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, marzo 31 de 1969. — JORGE CARLOS SCARONE.
27) $ 2.800.00 20|pub. 27436 Dic.31-v.en.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN o JUAN o JUAN COSME o COSME DAMIAN JUAN PULLEIRO, (S 470|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTRELLA BELLO de CALVIÑO y ANTONIO CALVIÑO BELLO, (S 520|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEROMITO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, diciembre 17 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 8 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIO LOPEZ MENESES; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.

A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1969. — Elio E. Bessonart. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 1 En.7-v.en.20.

3—Convocatorias Comerciales

CURTIEMBRE SUIZO—URUGUAYA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el día 27 de enero de 1970 a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al vigesimoctavo ejercicio comprendido entre el 1.o de agosto de 1968 y el 31 de julio de 1969; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de directores, Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 580.00 1|pub. 41 En.7-v.en.7.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Dirección de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ISABEL AMEGLIO de GRONDONA y otros, solicitando se expida título duplicado del sepulcro N.o 27 del tercer cuerpo del Cementerio Central, del cual es titular por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá a lo que se solicita. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 8.200.00 10|pub. 32 En.7-v.en.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor TELMO PAZ GARCIA, solicitando se expida "título duplicado", del nicho número 2.540 del Cementerio del Buceo a nombre de los señores Valentina García Durante de Garrastarazú y Telmo Paz García, por extravío del primitivo, del cual son titulares.

Se emplaza públicamente por el término de 30 días, (treinta), a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 4.800.00 10|pub. 16 En.7-v.en.20.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 10 de diciembre p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO PABLO BERRO GARAT y MARIA ANGELICA OLIVERA GUANI.

Y a la vez se cita, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) $ 3.600.00 20|pub. 28 En.7-v.feb.3.

8—Emplazamientos

U T E

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima, y emplaza a la funcionaria NANCY PEREZ CAMACHO de AYALA, para que dentro del tercer día, se presente a desempeñar funciones en la Sección Contabilidad y Contralor de Materiales, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución de Directorio No 52.90.549, de 1952.

8) (C.C.) 3|pub. 30014 En.7-v.en.9.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario HECTOR ULISES RODRIGUEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Sección Tráfico Interurbano, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución de Directorio No 52.90.549, de 1952.

8) (C.C.) 3|pub. 30013 En.7-v.en.9.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación para la obra: Asiento del Servicio de Hidrografía de la Marina y de la Delegación del Uruguay a la Comisión Mixta para el levantamiento integral del Río de la Plata.

De acuerdo con la ley número 3.958, del 28 de marzo de 1912, artículo 4.o, ampliado por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resolución de los Ministerios de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores, del 29 de octubre de 1969, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineado en el plano del agrimensor Herbert Oddone, de fecha diciembre de 1969, y cuyo detalle es el siguiente: Expropiación N.o 1. — Propietaria: Ana Cherviere de Batlle Pacheco. — Padrones N.os 56.636, 31.406 y 53.299. — Area que se expropia: 9.590 metros cuadrados 13.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Alberto Galletti. Secretario General.

9) (C.C.) 8|pub. 30016 En.7-v.en.16.

12—Licitaciones Públicas

CONAPROLE

Adquisición de avena para semilla.

Se llama a precios para la adquisición de 600 a 800 toneladas de avena para semilla, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.

La recepción de ofertas se realizará hasta el día 14 de enero próximo, a la hora 11, en el Departamento de Compras, en la dirección indicada.

12) $ 320.00 1|pub. 22 En.7-v.en.7.

Lic. N.o 93. — Ej. 34.
Chuño.
Apertura: 12 de enero de 1970, hora 9 y 30.
Lic. N.o 94. — Ej. 34.
Bolsas de polietileno impresas.
Apertura: 12 de enero de 1970, hora 10.
Lic. N.o 95. — Ej. 34.
Cadena patente.
Apertura: 12 de enero de 1970, hora 10 y 30.
Lic. N.o 96. — Ej. 34.
Etiquetas.
Apertura: 13 de enero de 1970, hora 9 y 30.
Lic. N.o 97. — Ej. 34.
Alambre galvanizado.
Apertura: 13 de enero de 1970, hora 10.
Lic. N.o 98. — Ej. 34.
Artículos de bazar.
Apertura: 13 de enero de 1970, hora 10 y 30.
Lic. N.o 99. — Ej. 34.
Cepillería.
Apertura: 14 de enero de 1970, hora 10.
Lic. N.o 100. — Ej. 34.
Chapas galvanizadas, de aluminio y de hojalata.
Apertura: 14 de enero de 1970, hora 10 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.

12) $ 640.00 1|pub. 21 En.7-v.en.7.

Dentro de su Plan de Desarrollo Industrial, financiado con la contribución del "Banco Interamericano de Desarrollo", (B I D).

Prórroga de apertura de licitación N.o 39. — Ej. XXXIV, para la adquisición de: Tanques para transporte de leche.

Se comunica a los interesados que la apertura de la licitación de referencia ha sido prorrogada fijándose la nueva fecha para el día 29 de enero de 1970, a la hora 10, manteniéndose las demás condiciones sin modificación.

12) $ 320.00 1|pub. 20 En.7-v.en.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 7 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supiesen algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE LUIS COMESAÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1787, Apto. 16 y ALBA NAIR BARRETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1787.

5.a Sección

JOSE PEDRO COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 926 y SUSANA EMILIA PRIETO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 926.

6.a Sección

JOSE LUIS ORTIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1983, tercer piso, Apto. 7 A y MARIA CRISTINA SANCASSANO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 1933, tercer piso, Apto. 7 A.

JULIO LEON BENSION SALIMAS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2103, Apto. 7 y CLARA RAQUEL BURSTEIN SZNEJECOVICH, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2103, Apto. 7.

JUAN CARLOS ZABALA VICO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2064, Ap. 1 y ELSA GLODYS ALBARRACIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2064, Apto. 1.

8.a Sección

ALAIN LABROUSSE RABIER, 32 años, soltero, profesor, francés, domiciliado Uruguayana 3260 y ELENA ROSA SALGUEIRO GARMENDIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguayana 3260.

ENRIQUE OSCAR BIAGINI SANESI, 36 años, soltero, docente, argentino, domiciliado G. Farías 1755 y JOSEFA EMILIA GIANNONE DI PONTE, 42 años, soltera, docente, argentina, domiciliada G. Farías 2755.

9.a Sección

HECTOR ROBERTO BELLO, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Edison 5030 y MABEL MARZZANI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Edison 5030.

10.a Sección

ENRIQUE LABAT, 50 años, soltero, rematador público, oriental, domiciliado Estrázulas 1409 y LILIANA CECILIA NOVOA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Estrázulas 1409.

12.a Sección

JUAN CARLOS ANTONIO BAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 2064 y MARIA CRISTINA NINMACHNY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3611.

RUBEN DARIO TECHERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, José Pozzolo 4127 y ALBA SUSANA MELO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3825.

14.a Sección

OSCAR VICENTE TAFFURI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1490 y PILAR CARMEN REINO, 22 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1490.

FERNANDO ODRIOZOLA, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Micenas 1258 y MARIA del CARMEN CUOZZI, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Micenas 1258.

EDUARDO JOSE GIORGI, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Agraciada 3287 y ALICIA MARIA BOERO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Agraciada 3287.

ROBERTO de PRADO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florentino Castellanos 4139, y MARIA ESTHER VELAZQUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Florentino Castellanos 4139.

JOHN CHARLES FERDINAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3788 y SUSANA MERCEDES GONZALEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3608.

CLAUDIO PICOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4316 y GRACIELA ALICIA REISSIG, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 6316.

JULIO CESAR OJEDA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan María Gutiérrez 3720 y MARIA AMELIA GARAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3720.

15.a Sección

JORGE NELSON OLIVERA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colla 2310 y ANGELA IRIS SCARONI, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Colla 2310.

18.a Sección

EDELMIRO ALVEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac-Eachen 1303 y ALICIA ARBES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mac-Eachen 1303.

MAURICIO DAVID LIPSCHUTZ, 48 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Charrúa 2487 y MARIA GRISELDA MAZZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2487.

19.a Sección

JORGE VAZQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3333 y MARIA SONIA MINETTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3333.

20.a Sección

WALTER EDUARDO MIGUEL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Timote 5091 y YOLANDA ETELVINA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Posse 698.

DIMAS ROLANDO, 32 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5154 y ELENA ADAIR GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 5179.

21.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Raffo 632 y NORMA GLORIA FRACCHIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Raffo 632.

PEDRO MARTIN GONZALEZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Palomeque 476 y TERESA MARIA BUDES PALACIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Palomeque 476.

22.a Sección

GONZALO ENRIQUE de FRANCESIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3648 y VERA HAYDEE UFFENHEIMER, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gral. Flores 3648.

23.a Sección

ANGEL CASSANI, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2402 y MARIA TERESA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2402.

FLOREAL ARBELO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Alto Perú 1949 y MARIA SONIA AYOSO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada S. Blixen 4207.

WALTER PEREZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2161 y NORMA BEATRIZ SINISCALCHI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2161.

ADALBERTO SILVERA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3631 y CARMEN MIRTA EMILIA PALUMBO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3631.

WALTER OMAR LUIS MUÑOZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morelli 3517 y NERIDA VEGA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Galdós 4121.

RAUL CARLOS LUNA, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Menorca 2118 y MARIA ELIDA CANCELO, 21 años, soltera, española, domiciliada Menorca 2118.

LUIS CHIURCHIU, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3933 y MARTHA MARIA ALFONZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3933.

GERALDO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2269 y ANA AIDA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2269.

CARLOS MOREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1723 y MARTHA OLGA MORENO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magenta 3918.

ROBERTO MARIO CASTET, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4280 y ANGELA GIORGE, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4280.

LEON SZIFER, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 4209 y BERTA DINA HERSZENBAUM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Cararsco 4263.

ALBERTO ENRIQUE FERREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2277 y MARTA GLORIA FIORE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Play 2673.

ARTURO FERNANDEZ, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3969 y TERESA GUTIERREZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3969.

14) $ 130.00 3|pub. v. en. 9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SAVINIANO PEREZ y ROSA HENON. "Prescripción adquisitiva". (459|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Saviniano Pérez y Rosa Henón, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes:

1.o) Ubicado en la manzana N.o 41, de esta ciudad, empadronado con el N.o 903, con un área de 940 metros, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 232, año 1948, situado en la calle Treinta y Tres con un frente de 21 metros, lindando por el Sur, con la Suc. de Domingo Lomía y en una línea de 43 metros 20 centímetros por el Norte, con Ademar Irigoyen y Luis Enrique Benítez en línea de 43 metros 25 centímetros y con fondo sobre el Oeste con López Sar Hnos., en línea de 21 metros, 70 centímetros;

2 o) Está situado en la manzana N.o 165, de la planta urbana de esta ciudad, padrón N o 1.610, con una superficie de 990 metros, 35 decímetros, plano del agrimensor aludido, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 149 el 21 de julio de 1953, estando ubicado en la esquina de las calles Gral. Artigas y Dr. Juan Darío Silva, teniendo por linderos por el Sur, Eugenio Constancio Ausqui y por el Este, a José González Míguez; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes expresados para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sastain. Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.00 30|pub. 9 En.7-v.feb.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PAULINA MATHILDE BLIXEN PEREIRA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Villancico", de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 800.00 10|pub. 39 En.7-v.en.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: OSCAR ERNESTO BRACCINI PEREZ. "Rectificación de partida", (Ficha B. N.o 169|969), se hace saber que, ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Ernesto Braccini Pérez, estableciéndose que, donde dice: "Jorge Ernesto", debe decir: "Oscar Ernesto", por ser estos los verdaderos.

A efectos de estas publicaciones, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Bella Unión, diciembre 17 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 38 En.7-v.en.27.

20—Remates

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Juan C. Muníz contra ANGELA GALAZZO de HERZOVITZ (o HERZOVITCH). Juicio ejecutivo", (Ficha 606|69), se hace saber que el día 5 de febrero de 1970 a la hora 11 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Jorge Dallari, asistido del Alguacil, procederá en remate a vender sobre la base de las dos terceras partes o sea $ 115.514.00, del siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras, padrón número 14.499 y con una superficie de 1.052 metros 91 decímetros, sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Balneario El Pinar, e inscripto en Pando en el Registro de Traslac. de Dominio, L.o 51, F.o 357, N.o 740).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que será de cargo del mismo la comisión del rematador, (3 o|o), todo en efectivo e impuestos de escrituración y que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor.

Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los intere-

dos, en calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, Montevideo, diciembre 31 de 1969.
Se hace constar que se habilitó el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
20) $ 6.630.00 17|pub. 12 En.7-v.en.29.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: SATURNINA ELORZA. "Incapacidad", (L.o 64, F.o 373), se hace saber al público que el día 4 de marzo del año 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Cuareim 1978, y por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (fs. 1186 vto.), rectificada por la superficie menor, derivada del convenio con el Ministerio de Obras Públicas, (fs. 669 a 671 vto.), es de $ 32.633.057, del siguiente bien inmueble:
Inmueble empadronado con el N.o 199, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la estancia denominada "Los Alamos", y que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de noviembre de 1969, consta de un área de 1.299 Hás., 6.700 metros cuadrados, reducida a 1.288 Hás., 1470 metros cuadrados, por motivos que se señalarán más adelante.
El deslinde del inmueble referenciado es el siguiente:
Al Norte con el padrón N.o 1.555 de la Suc. Matilde Pedoja, de San Julián y padrón N.o 2.811 de Isidora Lalinde de Tabárez, al Sur con el arroyo Negro, al Este, con el padrón N.o 220 de Juana Elisa Elorza de Ellices y al Oeste con el padrón N.o 222, de Tarántola y Cía., antes de Luisa A. Cash de Angel.
Se previene: 1.o) Que el remate será al mejor postor y al contado, autorizándose a otorgar un plazo de hasta seis meses para el pago del 40 o|o del precio total, con garantía hipotecaria de mismo bien: 2.o) Otórgase al mejor postor un término de 30 días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo, total o parcial, según se haga uso o no del plazo para integración.
En caso afirmativo se otorgaría simultáneamente la escritura de hipoteca correspondiente; 3.o) La comisión del rematador, gastos, honorarios e impuestos, (salvo los que legalmente sean de cargo del vendedor), serán de cargo del mejor postor, quien deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma; 4.o) El área del inmueble a rematarse es de 1.299 Hás., 6.700 metros cuadrados, reducida a 1 288 Hás., 1470 metros cuadrados, en virtud de un convenio realizado con el Ministerio de Obras Públicas, por el cual se tomaron 11 Hás., 5.230 metros cuadrados, para realizar la ruta N.o 3 (carretera Paysandú — Montevideo) que cruza el inmueble referido. Aún no se ha escriturado a favor del Estado; 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso.
Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 25.110.00 31|pub. 33 En.7-v.feb.20.

JAIME SANDOVAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Leys, Jorge Antonio; Paretto, María Amelia y otros contra SALE IANNUZI, LUIS. Ejecución hipotecaria", (Ficha número 346|969), se hace saber que el día 13 de febrero de 1970, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, el rematador Jaime Sandoval, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:
Un terreno con edificio y mejoras que le acceden, situado en la manzana 137 de la planta urbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento, empadronado con el N.o 3.479, solar "B", de forma triangular del plano del agrimensor W. Torterolo, de junio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 1.829, el 3|I|958, según el cual tiene una superficie de 403 metros 26 decímetros, con 40 metros 59 centímetros, de frente a la calle David Rosenthal al S.E.; al N. 45 metros, 19 centímetros con Laura Zavala Sirvin y al S.O., 19 metros 87 centímetros con el solar letra "A", del plano citado.
Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que la comisión del rematador se pagará en el acto; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que corresponden, serán de cargo del comprador; y D) El comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada.
Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 23 de diciembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
20) $ 6.750.00 15|pub. 37 En.7-v.en.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INMOBILIARIA RIVIERA LIMITADA
Contrato privado suscripto en Montevideo el 13 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 61 del F.o 497 al 499 del tomo N.o 8 de contratos.
Socios: Enrique Manuel Torres Pepe, Milka Teresa Di Brana Vitureira y José Elías Vidal Alliaume.
Razón social: "Inmobiliaria Riviera Limitada".
Objeto: negocios inmobiliarios en general por cuenta propia o de terceros, fraccionamientos, administración, compra, venta, etc., realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
Domicilio: En Punta del Este, Departamento de Maldonado.
Capital: $ 100.000.00, correspondiendo pesos 40.000.00 a Enrique M. Torres, pesos 40.000.00 a Milka T. Di Brana y $ 20.000.00 a José E. Vidal.
Administración: Enrique M. Torres.
Plazo: dos años, prorrogables por períodos anuales.
22) $ 5.600.00 10|pub. 30 En.7-v.en.20.

CEYCA PROMOCIONES LIMITADA
Contrato privado de 11 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 701 al F.o 2614 v. del L.o 2.
Socios: Enrique M. Torres Pepe, Rodolfo A. Vidal Alliaume, José E. Vidal Alliaume y Ubaldo J. Cabrera Martínez.
Razón social: "Ceyca Promociones Limitada".
Domicilio: En Montevideo, sin perjuicio de las sucursales y representaciones que pueda establecer en otros puntos del país o fuera del mismo.
Objeto: Promoción de la venta, adquisición y|o colocación de toda clase de bienes muebles, títulos, acciones, obligaciones y|u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; efectuar operaciones industriales, comerciales, ejerciendo representaciones, comisiones, consignaciones, corretajes y cualquier otra forma de intermediación civil, comercial o industrial, así como tener participaciones en cualquier otra sociedad.
Capital: $ 120.000.00 dividido en 12 cuotas de $ 10.000.00 cada una, correspondiendo 6 cuotas a Ubaldo J. Cabrera y dos cuotas a cada uno de los restantes socios.
Plazo: dos años, prorrogables por períodos anuales.
Administración: Ubaldo J. Cabrera y Enrique M. Torres, conjuntamente.
22) $ 7.280.00 10|pub. 31 En.7-v.en.20.

RONCOL LIMITADA
Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1969 con el N.o 36, F.o 124, L.o 4.
Socios: Isaac Ghiterman y Humberto de la Vega Zubillaga.
Capital: $ 1.000.000.00. — Administración: Isaac Ghiterman.
Objeto: Escritorio comercial, dedicándose a actuar por cuenta de terceros y a realizar comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos y la prestación de servicios en general.
Plazo: un año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 36 En.7-v.en.20.

ITAPUA S. R. L.
Contrato privado del 17 de noviembre de 1969, inscripto con el N.o 722 al F.o 2.677 del libro N.o 2 de contratos del año 1969.
Socios: Julio Ruchanspy y Alicia Martha Lemes.
Objeto: Venta de artículos para el hogar, armado y service de TV.
Domicilio: Colonia 2014 bis.
Administración: exclusivamente el señor Julio Ruchansky.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales.
22) $ 3.200.00 10|pub. 13 En.7-v.en.20.

LITOCOLOR LIMITADA
Contrato privado del 27 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 729 al F.o 2701 del libro N.o 2 de contratos el 10 de diciembre de 1969.
Socios: Aldo Lugli Tancredi, Israel García Aturaola.
Capital: $ 100.000.00 integrando el señor Aldo Lugli $ 25.000.00, e Israel García, pesos 75.000.00.
Duración: veinte años.
Administración: Aldo Lugli Tancredi.
Giro: Fotografía, fotograbados y demás ramos anexos.
Domicilio: Riachuelo 181, Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 27 En.7-v.en.20.

ANGUILLA OLIVERA LIMITADA
Contrato privado 9 de diciembre de 1969, inscripto en Registro de Comercio con el número 128, F.o 448|451.
Socios: Carlos Hugo Anguilla Landarte y Ataulfo Olivar De Olivera Melo.
Capital: $ 300.000.00 aportado por iguales partes.
Plazo: dos años, prórrogas automáticas por períodos iguales.
Objeto: barraca, ferretería, bazar y anexos.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Administración: Firma conjunta.
22) $ 2.400.00 10|pub. 17 En.7-v.en.20.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Víctor Hanan, ferretería ubicada en Blandengues 1783.
Acreedores presentarse mismo comercio. — GREGORIO IVANTER. — LUBA L. DE IVANTER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4 En.7-v.feb.3.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES
Llamado de cargo docente
Por resolución de la comisión directiva se llama a aspirantes para la provisión interina hasta la definitiva y no más allá del 31|XII|70 de un cargo docente de:
"Asistente de Investigación Técnica en Foto-Cinematografía", (Asistencial de Orden General), con 18 horas semanales y $ 21.150 mensuales. (gr. 2, Esc. 5).
Las bases particulares y generales están a disposición de los interesados, en las oficinas del instituto, donde se reciben las inscripciones hasta el 25 de febrero de 1970 hasta las 18 horas. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30015 En.7-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que habiendo sido disuelta la sociedad: "Industrias de Construcción S. A.", (INCONSA), este Juzgado, de conformidad con los dictámenes favorables de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 3 de marzo último, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa. Informes en Misiones 1475, piso 1.o, Esc. 4. Está habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — José T. Pereira. Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 29 En.7-v.en.20.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
(A. N. D. A.)
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día viernes 30 de enero de 1970, a la hora 20, en el local del Círculo Católico de Obreros, Minas 1250, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior; 2.o) Memoria y balance anual del XXXVI ejercicio; 3.o) Proyecto de presupuesto para el año 1970; y 4.o) Elección de tres miembros para integrar la comisión fiscal y tres miembros para integrar el tribunal arbitral.
Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos, con dos años, por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará, indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, 27 de diciembre de 1969. — José Del Valle, Secretario.
27) $ 640.00 1|pub. 23 En.7-v.en.7.

He extraviado los papeles acreditando el pedigree y el formulario de transferencia de una perra Dálmata, llamada "Dina Dufford", tatuada con el No 15. — Ruego devolverlos a Arcobaleno N.o 304. — Punta del Este.
27) $ 180.00 1|pub. 5 En.7-v.en.7.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

CEDOLESA S.A.

(Inscripción N.o 113.211)

Río Negro 1241

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	12.453.16
Gastos de constitución	6.700.00
Inmuebles	277.000.00
	296.153.16

Pasivo —

Gastos a pagar	2.120.00
Capital integrado	285.000.00
Pérdidas y ganancias	3.673.16
Amortizaciones	5.360.00
	296.153.16

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	1.340.00
	1.340.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	1.340.00
	1.340.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de mayo de 1963.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 27504.

HOTUR S. A.

(Inscripción N.o 116.189)

Calle 20 N.o 877 (Punta del Este)

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja	$	636.318.70
Muebles, máquinas, útiles, vajilla	"	1:356.423.59
Instalaciones	"	471.929.00
Inmuebles	"	6:000.000.00
Gastos de organización	"	58.208.25
	$	8:522.879.54

Pasivo —

Acreedores varios	$	10.615.00
Caja de Jubilaciones	"	145.454.87
Honorarios a pagar	"	30.000.00
Presupuesto a pagar	"	141.850.00
Capital integrado	"	6:000.000.00
Fondo de reserva	"	381.200.25
Utilidad del ejercicio	"	1:813.759.42
	$	8:522.879.54

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1969

Debe —

Sueldos y porcentajes	$	906.499.86
Impuestos y tasas	"	783.435.46
Contribuciones sociales	"	266.213.45
Honorarios	"	30.000.00
Propaganda	"	117.662.00
Dirección General Impositiva	"	527.786.22
Conservación y reparación muebles	"	103.789.40
Gastos generales	"	2:023.016.69
Utilidad del ejercicio	"	1:813.759.42
	$	6:572.162.50

Haber —

Hospedajes	$	6:572.162.50
	$	6:572.162.50

Las utilidades no se distribuyen, pasando al Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 5 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 21 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de agosto de 1968 y anotado con el N.o 3109 al F.o 177 del libro N.o 19.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 27467.

SAN ANTONIO S. A.

(Inscripción N.o 20.903)

25 de Mayo 477 (Esc. 53)

Balance general practicado al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Deudores en el exterior	$	12.943.32
Accionistas	"	7.500.00
	$	20.443.32

Pasivo —

Capital integrado	$	2.500.00
Capital suscripto	"	7.500.00
Acreedores varios	"	2.001.80
Ganancias y pérdidas	"	8.441.52
	$	20.443.32

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	528.58
Gastos en moneda nacional	"	5.718.50
Ganancias y pérdidas	"	8.441.52
	$	14.688.60

Haber —

Ganancia de fuente extranjera	$	14.688.60
	$	14.688.60

Reparto de utilidades

A reserva legal	$	179.40
A cuenta nueva	"	8.262.12
	$	8.441.52

Aprobado por la asamblea general ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja N.o 47 del libro Copiador Inventario, rubricado con fecha 8 de junio de 1949.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 27519.

KISIL S. A.

(Inscripción N.o 230.941)

Mercedes 1045 (P. 2.o Esc. 6)

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Banco República - Cuenta integración de capital	50.000.00
Caja	58.951.22
Inmuebles	549.547.50
Caja de Jubilaciones	4.200.00
Pérdidas y ganancias del Ejercicio 1968|69	47.301.28
	710.000.00

Pasivo —

Capital integrado	500.000.00
Acreedores	210.000.00
	710.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Debe —

Gastos generales según detalle:

Honorarios	16.200.00
UTE	806.78
OSE	49.10
Impuestos Municipales	9.867.00
Enseñanza Primaria	156.40
Art. 234 Ley 13.637	20.000.00
Timbres y sellados	222.00
	47.301.28

Aprobados por asamblea general ordinaria de 12 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 4 y 5 del libro Inventario inscripto con el número 4.815 del Libro N.o 19, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 27509.

CUBALAN S. A.

(Inscripción N.o 42:842)

Ejido 1078

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ACTIVO

Caja	$	388.785.95
Bancos	"	3.132.056.79
Deudores varios	"	21.390.384.00
Documentos a cobrar	"	22.098.223.86
Documentos descontados	"	4.011.887.69
Cuentas corrientes	"	4.077.214.90
Documentos entregados al cobro	"	6.346.884.27
Artículos terminados	"	1.965.992.27
Producción en proceso	"	1.457.005.73
Materias primas	"	11.528.611.58
Revaluación artículo 31, ley N.o 13.586 de 13 de febrero de 1967	"	7.884.359.31
Materias primas a recibir	"	8.717.115.00
Materiales y avíos taller	"	2.612.473.11
Máquinas y accesorios	"	1.887.651.35
Herramientas y enseres	"	25.889.45
Muebles, útiles e instalaciones	"	572.929.28
Terrenos	"	417.323.37
Edificios	"	865.761.31
Ampliaciones y construcciones en curso	"	3.800.647.31
Acciones de otras sociedades	"	1.708.820.33
Seguros	"	20.269.70
Intereses a vender	"	734.948.20
Acciones a emitir	"	1.125.000.00
	$	106.770.234.76
Cuenta de orden:		
Deudores por mers. en consignación	$	1.151.004.00
	$	1.151.004.00

PASIVO

Mc. Gregor Doniger Inc.	$	545.746.52
Acreedores varios	"	25.358.075.07
Acreedores por cuenta de terceros	"	7.755.51
Fondo Seguro de Enfermedad	"	18.648.24
Fondo Hogar Constituído	"	42.277.51
Documentos a pagar	"	5.358.712.14
Bco. República (Cta. Prenda Industrial)	"	1.908.335.25
Gastos a pagar	"	1.585.259.70
Obligaciones bancarias	"	1.300.000.00
Oficina de Impuesto a la Renta	"	20.547.362.63
Caja de Jub. y Pens. Industria y Comercio	"	5.684.753.26
Caja de Asignaciones Familiares N.o 33	"	151.482.86
Sudamtex de Uruguay. Cuenta documentos descontados	"	3.593.198.69
Banco República. Cuenta documentos descontados	"	418.689.00
Reserva por amortización máquinas y accesorios	"	391.714.22
Reserva por amortización muebles, útiles e instalaciones	"	101.375.44
Reserva por amortización edificios	"	146.523.91
Capital autorizado	"	1.125.000.00
Capital integrado	"	8.534.363.20
Fondo de reserva	"	4.768.866.22
Res. reval. artículo 31 ley N.o 13.586 de 13 de febrero de 1967	"	7.884.359.31
Dividendos a pagar (en acciones)	"	1.125.000.00
Previsión por cuentas incobrables	"	33.693.45
Utilidad del ejercicio 1966	"	16.139.042.63
	$	106.770.234.76
Cuentas de Orden:		
Mercaderías consignadas a terceros	$	1.151.004.00
	$	1.151.004.00

BALANCE DE RESULTADOS

(Período 1|1|966 al 31|12|966)

HABER

Ingresos por ventas	$	18.419.349.37		
Recargos por financiación	"	27.095.104.37		
Intereses	"	20.855.64		
Descuentos sobre compras	"	90.499.53		
Ingresos varios	"	23.338.28	$	45.649.147.19

DEBE

Gastos de distribución comercial	$	25.274.770.28		
Gastos de administración	"	4.042.947.25		
Resultados varios	"	135.936.00		
Amortización edificios	"	17.315.22		
Amortización, muebles, útiles e instalaciones	"	42.135.81	"	29.513.104.56
Utilidad del ejercicio			$	16.139.042.63

Las Utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea realizada el 1 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 82 al 84 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1960, anotado con el N.o 1.524.

$ 9.720.00 — 1|pub. — 263.49.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1967

DEBITO

CONCEPTOS		Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
DISPONIBLE					
A) Moneda Corriente:					
1 — Encaje Metálico:					
a) Oro	$ 8.934.59				
b) Plata	" 14.020.460.00				
c) Otras monedas	" 147.780.193.00	$ 161.809.587.59			
2 — Encaje Fiduciario		" 1.428.279.202.50			
3 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 1.066.204.686.60			
4 — Encaje Oro Depositado en Custodia en el Banco Central del Uruguay					
5 — Banco Central del Uruguay. — Cuenta Billetes		" 167.807.806.96			
B) Sector Externo:					
1 — Cuentas Corrientes Exterior:					
a) Billetes en Moneda Extranjera			$ 1.306.578.172.68		
b) Corresponsales			" 8.231.509.556.82		
c) Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Extranjera			" 49.500.000.00		
		$ 2.824.101.283.65	$ 9.587.587.729.50		$ 12.411.689.013.15
REALIZABLE					
COLOCACIONES GENERALES:					
1 — Bienes Destinados a la Venta		$ 55.674.00			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		" 75.532.99			
3 — Fondo de Divisas - Ley 14|8|935 (En Deuda Pública)		" 5.418.614.80			
4 — Títulos y Acciones		" 272.229.923.84			
5 — Cuentas Corrientes Exterior			$ 593.348.58		
		$ 277.779.745.63	$ 593.348.58		" 278.373.094.21
EXIGIBLE					
COLOCACIONES GENERALES:					
A) Sector Privado:					
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (x)		$ 2.817.761.013.46			
2 — Crédito Industrial		" 2.110.318.821.10			
3 — Crédito Rural		" 2.118.674.711.49			
4 — Cuentas Corrientes		" 29.843.608.22			
5 — Cuentas Corrientes Exterior		" 1.575.198.265.33	$ 3.253.123.969.92		
6 — Cuentas Corrientes Internas		" 14.955.970.89			
7 — Deudores en Gestión y Mora		" 185.719.392.76			
8 — Préstamos de Consolidación - Ley 4|7|963		" 156.868.246.07			
9 — Préstamos Hipotecarios		" 5.245.188.50			
10 — Préstamos para Viviendas Económicas		" 34.220.890.45			
11 — Valores Descontados		" 947.210.145.33			
12 — Crédito Rural Ley 27|7|967 Art. 27.		" 82.422.329.21			
13 — Préstamos para el Desarrollo		" 17.085.500.00			
(x) Incluido:					
Ptmos. Pignoraticios	$ 194.381.454.00				
Ptmos. s| Sueldos	$ 2.336.841.422.23	$ 10.095.524.082.81	$ 8.253.123.969.92	$ 13.348.648.052.73	

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
B) Sector Bancario Privado:				
1 — Cuentas Corrientes	$ 84.664.540.95			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 1.575.394.198.45	$ 218.909.122.74		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 18.650.194.43			
4 — Deudores en Gestión y Mora	" 223.433.182.75			
5 — Redescuentos	" 15.070.000.00			
	$ 1.917.212.116.58	$ 218.909.122.74	" 2.136.121.239.32	
C) Sector Bancario Oficial:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior				
2 — Cuentas Corrientes Oficiales				
D) Sector Público:				
a) Gobierno Central Total $ 69.764.890.391.29				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 3.440.056.200.00			
2 — Cauciones Oficiales	$ 3.440.056.200.00			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 1.029.659.964.92	$ 59.994.122.864.94		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 244.752.334.17			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.126.522.501.79			
6 — Fondo de Financiación del Desarrollo Económico	" 29.938.202.54			
7 — Tesoro Nacional	" 3.673.067.986.55			
8 — Valores Descontados	" 109.674.762.75			
9 — Crédito Industrial	" 117.095.573.63			
	$ 9.770.767.526.35	$ 59.994.122.864.94		
b) Entes Aut. y Servic. Des. Total $ 658.683.587.62				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 13.200.00			
2 — Cauciones Oficiales	" 60.946.641.11			
3 — Crédito Rural	" 61.439.265.06	$ 349.645.730.94		
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 278.474.05			
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 167.660.594.18			
6 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 18.699.682.28			
7 — Valores Descontados				
	$ 309.037.856.68	$ 349.645.730.94		
c) Gob. Departam. Total $ 2.058.766.482.34				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 3.025.00			
2 — Cauciones Oficiales				
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 122.102.698.32	$ 1.196.963.820.36		
4 — Cuentas Corrientes Internas				
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 734.446.938.66			
6 — Valores Descontados	" 5.250.000.00		" 72.482.340.461.25	
	$ 861.802.661.98	$ 1.196.963.820.36		
E) Sector Externo:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 324.822.533.01	$ 43.787.70		
2 — Cuentas Corrientes	" 8.304.07			
	$ 324.830.837.08	$ 43.787.70	" 324.874.624.78	" 88.291.984.378.08

FIJO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 1.673.480.33			
2 — Cuentas de Administración (Stock)	" 6.793.973.02			
3 — Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)	" 181.465.751.12			
4 — Muebles, Utiles y Equipos	" 12.232.413.43			
5 — Sección Proveeduría (Stock)	" 37.045.362.68			
	$ 239.210.980.58			" 239.210.980.58
TRANSITORIO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 15.080.181.63	$ 27.190.845.274.04		
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 8.246.120.203.89			
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 37.767.805.42			
4 — Cuentas de Administración	" 542.626.366.37			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja Nac. de Ah. y Descuentos y Sucursales				
	$ 8.841.594.557.31	$ 27.190.845.274.04		" 36.032.439.831.35
EVENTUAL				
1 — Deudores por Avales y Garantías:				
a) Sector Privado		$ 1.267.410.501.72		
b) Sector Bancario Privado		" 3.582.855.999.36		
c) Sector Bancario Oficial				
d) Sector Público	$ 70.423.491.26			
e) Sector Externo				
2 — Otros	$ 399.180.91			
	$ 70.822.672.17	$ 4.850.266.501.08		" 4.921.089.173.25
CUENTAS DE RESULTADO				
1 — Varias Cuentas Deudoras	$ 1.641.102.837.29			" 1.641.102.837.29
TOTALES DEL DEBITO				$ 143.815.889.307.91

CREDITO

PATRIMONIAL					
1 — Capital Realizado:					
Capital Autoriz. - Ley 20|2|964 Art. 5.o	$ 1.500.000.000.00				
Capital a Integrar	" 309.482.012.66	$ 1.190.517.987.34			
2 — Fondo de Reserva - Leyes 2|1|939, Art. 23 y Modificativas		" 50.086.844.32			
		$ 1.240.604.831.66			$ 1.240.604.831.66
NO EXIGIBLE					
1 — Banco Central del Uruguay. — Ley 3|4|963, Art. 1.o, Inc. A		$ 1.190.517.987.34			" 1.190.517.987.34
		$ 1.190.517.987.34			

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
EXIGIBLE				
I — DEPOSITOS GENERALES:				
A) Sector Privado:				
1 — Caja de Ahorros	$ 678.134.431.12			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 85.282.946.42			
3 — Cuentas Corrientes	" 816.188.483.61			
4 — Cuentas Corrientes Exterior	" 777.265.854.34	$ 7.010.511.703.16		
5 — Cuentas Corrientes Internas	" 877.215.984.60			
6 — Depósitos a la Vista	" 22.238.430.51			
7 — Depósitos a Plazo Fijo	" 384.857.774.74			
8 — Depósitos y Retenciones Judiciales	" 180.552.198.43			
9 — Giros a Pagar	" 23.949.910.10			
	$ 3.845.686.018.87	$ 7.010.511.703.16	$ 10.856.197.717.03	
B) Sector Bancario Privado:				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 95.431.25			
2 — Cuentas Corrientes (x)	" 2.922.790.162.89			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 294.369.574.39	$ 6.705.726.180.00		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 2.280.257.705.84			
5 — Cuentas Especiales - Ley 4|7|963 Art. 2.o	" 5.290.598.04			
6 — Depósitos a la Vista	" 127.115.39			
7 — Depósitos a Plazo Fijo	" 126.713.97			
8 — Giros a Pagar	" 4.720.611.18			
(x) Inc. Cám. Compens. $ 837.675.931.23	$ 5.507.777.912.95	$ 6.705.726.180.00	" 12.213.504.092.95	
C) Sector Bancario Oficial:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 49.209.882.00		
2 — Cuentas Corrientes Oficiales	$ 222.446.033.34			
3 — Giros a Pagar	" 88.757.33			
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 6.965.816.38			
	$ 229.500.607.05	$ 49.209.882.00	" 278.710.489.05	
D) Sector Público:				
a) Gob. Central. Total $ 4.334.243.563.55				
1 — Caja de Ahorros	$ 431.681.92			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 17.676.350.99			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 126.919.324.44	$ 1.946.902.290.00		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 885.884.860.29			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.344.080.058.05			
6 — Depósitos a la Vista	" 632.291.72			
7 — Giros a Pagar	" 11.725.706.14			
	$ 2.387.341.273.55	$ 1.946.902.290.00		

b) Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Total ...... $ 5.112.801.210.56				
1 — Caja de Ahorros	$ 135.382.50			
2 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 6.000.148.87			
3 — Cuentas Corrientes Exterior	" 43.995.576.08	$ 2.836.549.778.00		
4 — Cuentas Corrientes Internas	" 272.794.179.27			
5 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 1.946.932.136.11			
6 — Depósitos a Plazo Fijo	" 609.944.70			
7 — Giros a Pagar	" 5.784.065.53			
	$ 2.276.251.432.56	$ 2.836.549.778.00		
c) Gobiernos Departamentales. Total ... $ 286.398.687.98				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 2.281.557.80			
2 — Cuentas Corrientes Exterior		$ 32.217.016.00		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 10.135.690.95			
4 — Cuentas Corrientes Oficiales	" 239.174.395.13			
5 — Depósitos a la Vista	" 41.126.00			
6 — Giros a Pagar	" 2.548.902.10			
	$ 254.181.671.98	$ 32.217.016.00	" 9.733.443.462.09	
E) Sector Externo:				
1 — Cuentas Corrientes Exterior	$ 640.088.10	$ 242.000.00		
2 — Cuentas Corrientes	" 40.948.409.80			
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 4.993.998.65			
	$ 46.582.496.55	$ 242.000.00	" 46.824.496.55	
II. — OBLIGACIONES:				
A) Banco Central del Uruguay:				
1 — Redescuentos - Ley 8|9|967, Art. 26, Ap. 1, Inc. A.	$ 4.212.835.522.47			
2 — Redescuentos - Ley 8|9|967, Art. 26, Ap. 1, Inc. B.	" 4.617.000.000.00			
3 — Redescuentos - Ley 2|1|939, Art. 20 Inc. D y Modificativas y Ley 13|2|967	" 2.927.363.804.00			
4 — Redescuentos - Ley 4|7|963, Art. 4.o	" 158.000.000.00			
5 — Redescuentos - Ley 26|12|963, Art. 6.o				
6 — Redescuentos - Ley 31|1|964, Art. 16 y 28|12|964, Art. 258	" 393.000.000.00			
7 — Emisión Extraordinaria - Ley 30|4|965, Art. 11	" 382.001.434.05			
	$ 12.690.200.760.52		" 12.690.200.760.52	
B) Sector Externo (Cuentas Corrientes Exterior):				
1 — Corresponsales		$ 11.979.951.148.00		
2 — Otros no residentes		$ 35.637.238.050.00		
		$ 47.617.189.198.00	" 47.617.189.198.00	" 93.436.070.216.19

CONCEPTOS	Moneda Uruguaya	Equival. en Mon. Ur. de Mon. Ext.	Incisos	Capítulos
TRANSITORIO				
1 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 642.702.048.92			
2 — Cuentas Corrientes Exterior	" 15.985.344.413.38	$ 20.128.576.694.80		
3 — Cuentas Corrientes Internas	" 8.672.795.87			
4 — Cuentas de Administración	" 3.505.164.040.58			
5 — Saldos Pendientes con Agencias, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Sucursales	" 315.666.505.52			
	" 20.457.549.804.27	$ 20.128.576.694.80		" 40.586.126.499.07
EVENTUAL				
1 — Avales y Garantías Otorgadas:				
a) Sector Privado		$ 1.267.410.501.72		
b) Sector Bancario Privado				
c) Sector Bancario Oficial		" 3.582.855.999.36		
d) Sector Público	$ 70.423.491.26			
e) Sector Externo	" 399.180.91			
2 — Otras				
	$ 70.822.672.17	$ 4.850.266.501.08		" 4.921.089.173.25
CUENTAS DE RESULTADO				
1 — Varias Cuentas Acreedoras	$ 1.958.950.088.90			" 2.441.480.600.40
TOTALES DEL CREDITO				$ 143.815.889.307.91

CUENTAS DE ORDEN

1 — Administración de Capitales del Estado - Capitales del Estado Administ. por el Banco	$ 9.520.438.58
2 — Banco Central del Uruguay - Custodia de Billetes no Emitidos por Redesct. - Banco Central del Uruguay - Billetes no Emitidos en Custodia por Redescuentos	" 47.450.894.12
3 — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos - Varias Cuentas Deudoras — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos - Varias Cuentas Acreedoras	" 342.953.245.07
4 — Documentos al Cobro - Remitentes de Documentos al Cobro	" 4.088.029.814.12
5 — Obligaciones por Documentos Redescontados - Redescuentos Ley 2|1|939 y Modific.	
6 — Oro del Banco Central del Uruguay en Custodia - Banco Central del Uruguay Oro en Custodia	" 271.136.677.51
7 — Valores Depositados - Depositantes de Valores	" 19.514.042.512.09
8 — Varias Cuentas Deudoras - Varias Cuentas Acreedoras	" 733.032.323.01
9 — Redescuentos Leyes 4|7|963 y 8|9|967, Obligaciones por Doc. Redescontados	" 8.987.835.522.47
TOTALES DE CUENTAS DE ORDEN	$ 33.994.001.426.97

Departamento de Contaduría General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Oscar Víctor Rachetti
Vicepresidente

Julián A. Ilich
Gerente General Interino

Pablo U. Budelli
P. 2.o Contador General

Carlos E. Ricci
Contador General

(Cuenta Corriente. — 1|pub. — 33137.

FIVAP S. A.

(Inscripción N.o 3.034)

Ciudadela 1410

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO		PASIVO	
Edificios y terrenos	$ 3.407.096.02	Capital integrado	$ 3.200.000.00
Muebles y útiles	" 93.366.09	Fondo de reserva	" 1.727.925.56
Caja y Bancos	" 1.053.847.57	Acreedores fiscales	" 655.589.94
Mercaderías	" 68.235.00	Cuentas corrientes y documentos a pagar	" 1.881.925.64
Deudores varios	" 3.969.370.74	Fondo para impuestos a pagar	" 270.499.06
Pagos anticipados	" 29.074.00	Intereses y seguros a pagar	" 72.969.16
Cuentas en suspenso y reforma estatutos	" 184.170.74	Utilidades a devengar	" 1.480.039.47

Pérdidas y Ganancias

Pérdidas del ejercicio $ 496.801.67

Menos:

Saldo utilidades del ejercicio anterior ... " 13.013.00 " 483.788.67

$ 9.288.948.83 — $ 9.288.948.83

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Sueldos y adicionales	$ 1.846.935.48
Amortizaciones	" 27.276.24
Impuestos y contribuciones	" 192.216.73
Luz, teléfono y agua	" 70.388.08
Intereses	" 1.114.511.93
Bancarios, franqueo y propaganda	" 39.919.10
Papelería y limpieza de máquinas	" 28.598.90
Publicaciones y locomoción	" 48.135.00
Telegramas, seguros y de prenda	" 52.998.79
Inspecciones y agasajos	" 67.443.21
Gastos varios	" 229.681.06
	$ 3.258.742.40

HABER —

Utilidades sobre ventas	$ 2.676.044.65
Intereses, comisiones y varios	" 85.896.08
Pérdidas del ejercicio	" 496.801.67
	$ 3.258.742.40

Aprobado por la asamblea realizada el 27 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 113 y 114 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de octubre de 1951 con el N.o 4.944 a Folios 427.

$ 7.920.00 — 1|pub. — 25311

SUVINO S. A.

(Inscripción N.o 40.804)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 113.562.72	Acreedores Varios	" 2.134.641.67
Deudores por Ventas	" 950.000.00	Capital Integrado	" 310.000.00
Mercaderías	" 2.016.000.00		
Instalaciones	" 16.217.93	Capital Autorizado	" 750.000.00
Muebles Bodega	" 977.56	Reserva Estatutaria	" 9.558.64
Envases Bodega	" 101.016.32	Reserva ley N.o 12.804	" 146.00
Inmuebles	" 113.646.15		
Acciones a Emitir	" 350.000.00	Artículo 1.o decreto 240|68	" 332.912.00
Acciones Emitidas Serie I	" 400.000.00	Pérdidas y Ganancias	" 524.162.37
	$ 4.061.420.68		$ 4.061.420.68

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

UTILIDADES

Ventas	$ 1.594.053.44
Alquileres	" 45.178.21
	$ 1.639.231.65

PERDIDAS

Impuestos	$ 529.157.15
Gastos Vta. y Reparto	" 62.258.25
Gastos Generales	" 128.387.41
Sueldos Ley. Sociales	" 446.023.50
Honorarios Profesionales	" 7.000.00
Amortizaciones	" 40.747.84
Alquileres	" 78.000.00
	$ 1.291.574.15
Utilidades del ejercicio	$ 347.657.50
Utilidades ejercicios anteriores	" 176.504.87
Saldo del Rubro	$ 524.162.37

Las utilidades no se distribuyen y permanecen en la cuenta de pérdidas y ganancias, según asamblea de accionistas del 15 de noviembre de 1969.

Aprobados por la misma asamblea y transcriptos al Folio 15 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 26150.

MERITO S. A.

(Inscripción N.o 162.348)

Av. 18 de Julio 1044 (P. 6 Ap. 603)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Disponible:			
Caja	$ 12.682.00		
Banco de Londres C|C.	" 110.303.82		$ 122.985.82
Exigible:			
Suscritores de acciones			" 6.170.000.00
Inmovilizado:			
Inmuebles:			
Costo terreno futura planta industrial	$ 1.714.100.00		
Construcciones (obras en curso):			
Materiales	" 1.200.518.46		
Mano de obra	" 592.430.62		
Leyes sociales	" 201.426.40		
Proy., administración y dirección	" 121.216.50	$ 3.829.691.98	
Maquinarias y equipos	$ 30.000.00		
Herramientas	" 3.480.00	" 33.480.00	" 3.863.171.98
Transitorio:			
Gastos de constitución	$ 143.875.54		
Oficina Impuesto Renta; Ventas y Servicios	" 2.106.87		
Materiales rescatables	" 14.700.00		" 160.682.41
Nominal:			
Resultados ejercicios anteriores			" 18.392.00
			$ 10.335.232.21

PASIVO

Exigible:

Organismos de Previsión Social:

Caja de Jubilaciones	$ 225.134.30	
Caja de Asignaciones Familiares	" 56.281.19	
Chamsec	" 53.816.72	$ 335.232.21

No Exigible:

Capital suscrito	" 6.170.000.00

Patrimonial:

Capital integrado	" 3.830.000.00
	$ 10.335.232.21

No se registran movimientos en cuentas de resultados, en virtud de no haber comenzado la actividad industrial-comercial.

Todos los egresos se consideran inversión (costo edificios).

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de la empresa, efectuada el día 25 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas anotado con el N.o 472 al folio 346 del libro N.o 15 de fecha 10 de febrero de 1965.

$ 7.740.00. — 1|pub. — 27305.

SOCIEDAD DE BANCOS

(Inscripción N.o 24.067)

Misiones 1513

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

ACTIVO

Fondos disponibles:

Caja	$ 231.571.228.50	
Banco Central (Cuenta corriente)	" 20.081.760.03	
Banco Central (Cámara Compensadora)	" 19.683.052.74	
Banco Central (Otras disponibilidades)	" 500.000.00	
Banco República (Cuenta corriente)	" 92.834.010.48	
Bancos y Cajas Populares	" 2.284.344.31	
Banco República (Encaje en moneda extranjera)	" 13.640.000.00	$ 380.594.396.06

Realizable:

Valores estatales	$ 13.307.550.24	
Valores estatales en moneda extranjera	" 200.136.000.00	
Cheques al cobro	" 80.774.051.17	
Billetes en moneda extranjera	" 10.595.839.32	
Inmuebles	" 76.920.408.95	" 381.733.849.68

Exigible:

Valores descontados	$ 603.510.686.56	
Compradores de Ferias	" 18.682.757.41	
Deudores hipotecarios	" 37.708.592.96	
Préstamos en moneda extranjera	" 751.945.548.98	
Banco República (Pagos en m|extranjera y otras operaciones)	" 596.711.697.50	
Banco República (Cuenta especial)	" 1.310.033.05	
Deudores por venta de inmuebles	" 29.649.213.99	
Banco Central (Otras cuentas Enc.)	" 22.519.400.00	
Otras colocaciones	" 48.127.218.00	" 2.110.165.148.45

Cuentas en el exterior:

Corresponsales y operaciones pendientes		" 177.245.154.32

Inmovilizado:

Equipo, muebles e instalaciones	$ 83.113.583.39	
Edificios	" 144.980.949.82	
Cofres de seguridad	" 4.598.746.00	
Material rodante	" 5.610.812.00	
Adaptación de sedes	" 7.253.938.83	" 245.558.030.04

Varias cuentas deudoras:

Deudores por garantías otorgadas	$ 144.295.373.62	
Varios saldos deudores	" 427.202.941.88	" 571.498.315.50
		$ 3.866.794.894.05

Cuentas de orden:

Valores depositados	$ 142.267.456.76	
Varias cuentas deudoras	" 44.200.410.71	" 186.467.867.47
		$ 4.053.262.761.52

P A S I V O

Patrimonial:				
Capital realizado			$ 74.507.661.45	
Reserva legal	$ 6.42	5.037.51		
Reserva extraordinaria	" 11.75	6.353.18		
Reserva por revaluación	" 125.49	4.590.34	" 143.675.981.03	$ 218.183.642.48
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes	$ 609.92	2.061.78		
Otros depósitos	" 52.24	8.034.36	$ 662.170.096.14	
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros	$ 278.98	8.198.90		
Depósitos a plazo	" 138.21	3.903.56		
Otros depósitos	" 83	3.966.16	" 418.036.068.62	
			$ 1.080.206.164.76	
Depósitos en moneda extranjera			" 243.300.068.67	" 1.323.506.233.43
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes				" 1.332.622.771.94
Exigible:				
Banco Central (Redescuentos)			$ 74.440.600.00	
Acreedores por gravámenes legales			" 6.454.362.82	
Acreedores varios			" 337.579.820.10	" 418.474.782.92
Varias cuentas acreedoras:				
Garantías otorgadas			$ 144.295.373.62	
Intereses y utilidades a vencer			" 23.896.562.48	
Cheques en tránsito y varios saldos acreedores			" 402.119.177.91	" 570.311.114.01
Pérdidas y ganancias:				
Saldo anterior			$ 481.213.08	
Utilidad del ejercicio			" 3.215.136.19	" 3.696.349.27
				$ 3.866.794.894.05
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			$ 142.267.456.76	
Varios saldos acreedores			" 44.200.410.71	" 186.467.867.47
				$ 4.053.262.761.52

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o DE OCTUBRE DE 1968 Y EL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

D E B E

Intereses, comisiones y gastos de administración	$ 340.962.630.09
Gastos de personal y cargas sociales	" 230.107.165.38
Gravámenes fiscales	" 62.322.259.50
	$ 637.392.054.97
Utilidades del ejercicio	" 3.215.136.19
	$ 640.607.191.16

H A B E R

Intereses, comisiones y cambios	$ 547.809.885.86
Utilidades varias	" 92.797.305.30
	$ 640.607.191.16

EJERCICIO 1.o DE OCTUBRE DE 1968 AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969
PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio anterior	$ 481.213.08
Utilidades del ejercicio 1968-69	" 3.215.136.19
A distribuir	$ 3.696.349.27

PROYECTO DE DISTRIBUCION:

Reserva legal (10 o|o)	$ 321.513.62
Retribución estatutaria al Directorio	" 643.027.23
Fomento cultural	" 32.151.36
Cuenta nueva	" 2.699.657.06
	$ 3.696.349.27

Dr. Gaetano Pellegrini-Giampietro, Director Gerente General. — Cr. José Ferraro, Contador General.

Los estados que anteceden serán sometidos a considera ción de la asamblea general ordinaria de accionistas a reali-zrse el 22 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Ba ncos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 101|104 del libro Copiador de Inventarios General, certificado con el N.o 9.454 al folio 591 del libro 11 con fecha 24 de octubre de 1961.

$ 19.910.00. — 1|pub. — 27126.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

(Inscripción N.o 100)

Cnel. Francisco Tajes N.o 1125

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 71.305.411.61	Capital integrado	$ 55.000.000.00
Maquinaria	" 74.902.947.64	Reservas	" 192.390.656.04
Instalaciones, muebles, útiles y herramientas	" 42.654.651.89	Bancos	" 3.393.509.96
Vehículos	" 1.030.713.76	Acreedores varios	" 20.812.662.98
	$ 189.893.724.90	Proveedores	" 30.407.381.60
Marcas de fábrica y gastos de constituc.	" 1.195.563.20	Cuentas a pagar	" 11.431.010.50
Acciones de otras sociedades	" 152.792.11	Fondo para leyes y beneficios sociales	" 27.600.774.56
Mercaderías elaboradas y en elaboración, materias primas y auxiliares	" 217.654.163.13	Letras impuestos internos	" 64.522.350.00
Importaciones a liquidar	" 21.323.448.89		
Materias primas en el exterior	" 160.548.349.28	Proveedores por compras de materias primas en el exterior	" 160.548.349.28
Caja y Bancos	" 16.421.790.67		
Deudores por ventas	" 15.908.529.96	Utilidad sin distribuir ejercicio anterior	" 2.091.817.05
Deudores varios	" 9.831.977.86		
Cargos diferidos	" 2.353.368.28	Diferencia	" 67.085.196.31
	$ 635.283.708.28		$ 635.283.708.28

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO 1968-69

PERDIDAS

Gravámenes fiscales y contribuciones por leyes sociales		$ 480.957.367.74
Gastos generales y propaganda		" 55.144.820.86
Amortizaciones		" 14.260.956.82
Gastos financieros		" 11.387.268.61
Gratificación al personal 1968-69		" 5.000.000.00
Comedor personal		" 785.899.34
Indemnización por despido		" 544.840.00
Utilidad venta de marcas	$ 43.000.000.00	
Utilidad del ejercicio	" 24.085.196.31	" 67.085.196.31
		$ 635.166.349.68

UTILIDADES

Resultado de la explotación	$ 590.492.762.62
Bonificaciones por impuestos y contribuciones	" 1.673.587.06
Venta de marcas	" 43.000.000.00
	$ 635.166.349.68

Los presentes estados, no han sido sometidos aún a la consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Proyecto de utilidades, a adjudicar por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 y 26 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1959.

$ 11.880.00. — 1|pub. — 27043.

POIGON S. A.

(Inscripción N.o 41.841)

Rincón 487

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO		PASIVO	
The First National City Bank	$ 51.297.95	Caja de Jubilaciones	$ 11.040.00
Banco de Montevideo	" 8.84	Asignaciones Familiares	" 6.204.00
Bienes inmuebles	" 340.520.95	Cuentas a pagar	" 23.312.80
Arrendamientos a cobrar	" 120.000.00	Acreedores varios	" 140.294.55
Pérdidas y ganancias	" 39.023.61	Capital integrado	" 370.000.00
	$ 550.851.35		$ 550.851.35

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

GANANCIAS —		
Arrendamientos		$ 120.000.00
PERDIDAS —		
Cargas sociales	$ 17.761.00	
Gastos generales	" 15.614.70	
Impuestos	" 45.697.00	
Sueldos	" 39.964.80	" 119.037.50
Utilidad del ejercicio		$ 962.50
Pérdidas anteriores		" 39.986.11
Pérdida neta		$ 39.023.61

Aprobado por la asamblea ordinaria del 28 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 12 del libro Inventario.

$ 5.580.00. — 1|pub. — 27505.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Departamento Contable — Sección Contabilidad

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

Banco de la República	$ 9.866.282.84	
Fondo Permanente Caja Chica	" 10.000.00	
Deudores Oficiales	" 41.206.641.60	
Inventario de Stock	" 3.488.238.60	
Gastos Diferidos (Inmuebles)	" 4.852.97	
Muebles y útiles de Oficina	" 894.871.08	
Utiles y Equipos de Dispensarios Móviles	" 929.632.21	
Vehículos	" 71.585.69	
Herramientas	" 13.952.19	
Fondo Nacional Permanente (Títulos)	" 9.883.453.23	
Inmuebles	" 2.272.450.00	
Acreedores Varios		$ 716.154.64
Tesorería General de la Nación, 1 o|o		" 49.557.19
Aporte Jubilatorio Funcionarios		" 338.093.54
Aporte Patronal		" 15.079.650.43
Retenciones sobre Sueldos		" 82.011.93
Servicio de Pensiones, 1 o|o		" 80.190.45
Servicio de Pensiones, Timbres		" 469.483.06
Fondo de Amortizaciones		" 1.531.295.08
Fondo para Obras Hospitalarias, Viviendas y Erog. Extraordinaria		" 367.130.67
Reserva para Diferencia Venta de Acciones		" 9.360.40
Reserva para Adquisición de Vehículos		" 333.000.00
Reserva para Importaciones		" 1.021.301.00
Erogaciones en Formalización		" 1.575.005.40
Partida para Propaganda, Profilaxis, Vacunación e Investigación Antituberculosa		" 18.440.304.95
Patrimonio Neto		" 15.873.805.06
Entradas Varias		" 30.710.863.30
Recaudaciones		" 61.751.195.57
Intereses de Títulos		" 287.424.24
Reintegros Varios		" 20.723.42
Servicio de Pensiones — Reintegros		" 99.390.95
Servicio de Pensiones	" 27.939.330.53	
Remuneraciones Personales	" 29.278.191.69	
Prima por Antigüedad	" 6.357.473.44	
Asignaciones Familiares	" 1.340.888.34	
Aporte Patronal	" 7.234.418.93	
Subsidios por Fallecimiento	" 73.153.00	
Prima por Hogar Constituído	" 2.393.740.00	
Prima por Nacimiento	" 20.000.00	
Prima por Matrimonio	" 6.000.00	
Gastos de Oficina y Gestión	" 5.641.443.65	
Honorarios	" 20.102.80	
Banco República, Comisión Cobranza Cupones	" 4.340.11	
Remuneración Extraordinaria	" 1.615.269.30	
Movimiento de Stock		" 1.730.370.92
	$ 150.566.312.20	$ 150.566.312.20
Inversiones bajo jurisdicción de otros Organismos	" 4.033.031.68	
Inversiones puesta bajo jurisdicción de otros Organismos		" 4.033.031.68
	$ 154.599.343.88	$ 154.599.343.88

Dr. Victor Armand Ugón, Presidente. — Francisco De Ferrari, Secretario. — Farm. Armando Pascual, Tesorero. — Carlos Chifflet, Encargado del Dto. Contable.

El presente estado ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas de la República con fecha 16 de octubre de 1969.

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 33191.

BARREIRO Y RAMOS S. A.

(Inscripción N.o 129)

25 de Mayo 610

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO

Caja y Bancos	$	4.608.735.82
Deudores Varios	"	41.933.684.33
Mercaderías Generales y Materia Prima en Talleres	"	105.341.155.10
Títulos y Acciones	"	111.768.41
Bienes Inmuebles	"	10.315.955.58
Maquinaria y Utiles Talleres	"	13.379.247.42
Muebles y Utiles e Instalaciones y Material Rodante	"	1.557.709.08
Oblig. Amort. Descuentos Primas y Gtos.	"	2.00
Gastos Anticipados	"	1.527.368.70
Marcas	"	1.00
Conformes Descontados	"	1.410.000.00
Cuentas de Orden	"	2.750.286.00
	$	182.935.913.44

PASIVO

Acreedores Varios (corto y largo plazo)	$	96.914.575.81
Obligaciones Negociables	"	460.500.00
Licencias, Gastos a Pagar y Previsiones	"	4.819.025.17
Aguinaldo (Previsión 7 meses)	"	4.258.883.01
Utilidades del Ejercicio	"	12.180.322.50
Capital Integrado	"	8.000.000.00
Fondo de Reserva Estatutario	"	534.750.00
Fondo de Previsión	"	4.062.977.00
Fondo de Reserva por Activo Fijo	"	21.364.343.95
Reserva Mant. Capital Circulante	"	27.080.250.00
Bancos Conformes Descontados	"	1.410.000.00
Cuentas de Orden	"	2.750.286.00
	$	182.935.913.44

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1969

Utilidades Brutas del Ejercicio			$	61.318.017.75
Sueldos, Comisiones, Aguinaldo, Caja de Jubil. y Asig.	$	25.359.593.24		
Gastos de Propaganda	"	864.421.72		
Intereses y Descuentos	"	7.409.816.29		
Impuestos Tasas y Contribuciones	"	3.621.465.45		
Amortizaciones y Castigos	"	436.034.26		
Gastos de Propiedades	"	72.160.14		
Gastos Generales	"	3.846.048.09		
	$	41.609.539.19		
Provisión para Reposición de Maquinaria, Mat. Rodante y Mant. de Edificios	"	8.028.156.06	"	49.637.695.25
			$	12.180.322.50

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Directores: 10 o/o sobre $ 12.180.322.50			$	1.218.032.25
Dividendos:				
En efectivo: 12-1/2 o/o sobre $ 8.021.250.00	$	1.002.656.25		
En efectivo: 12-1/2 o/o sobre 495 Acciones de Ind. y Trabajo	"	6.187.50	"	1.008.843.75
Asignaciones al Personal			"	1.644.343.53
Reserva Ampliación Equipos Industriales			"	6.397.854.00
Fondo de Previsión			"	1.645.998.97
Fondo de Reserva Estatutario			"	265.250.00
			$	12.180.322.50

Aprobados por la Asamblea Ordinaria efectuada por los Accionistas el 31 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 194, 195 y 196 del Libro Copiador de Correspondencia, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de febrero de 1951.

$ 13.500.00. — 1|pub. — 25378.

CEIBO S. A.

(Inscripción N.o 14.313)

Sarandí 637 (A. 302)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO —

Caja en efectivo	$	10.668.25		
Bancos c/cte.	"	7.740.81	$	18.409.06
Bienes raíces	$	487.853.60		
Maquinarias e instalaciones	"	7.911.304.35		
Muebles y útiles	"	1.00		
Automotores	"	1:527.000.00	"	9:926.158.95
			$	9:944.568.01

PASIVO —

Capital social	$ 1:000.000.00	
Fondo de reserva	" 1.200.00	
Reserva facultativa	" 130.000.00	$ 1:131.200.00
Cía. Arenera del Norte S. A.	$ 5:966.603.76	
Documentos a pagar	" 2:750.000.00	" 8:716.603.76

Utilidades:

De ejercicios anteriores	$ 85.578.54	
Del ejercicio a cuenta nueva	" 11.185.71	" 96.764.25
		$ 9:944.568.01

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

GANANCIAS —

Arrendamientos	$ 200.000.00
	$ 200.000.00

PERDIDAS —

Cargas sociales	$ 60.801.00
Gastos generales	" 87.802.06
Gravámenes legales	" 82.635.00
Amortización bienes raíces	" 7.576.23
Utilidad del ejercicio	" 11.185.71
	$ 200.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 30 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador inscripto en el Registro Público de Comercio al F.o 182.

$ 6.480.00. — 1|pub. — 25645.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	984	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	488	907	934	737	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.718	2.703	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	932	1.081	922	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.073	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.982	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	638	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.288	1.897
Balances Particulares	3.454	3.599	3.783	6.870	4.381	6.008	6.126	11.065	8.581	7.137
Balances Reparticiones del Estado	39	88	44	38	36	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	2.962	1.795	2.342	2.488	1.294	1.057	768	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	134	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	143	27	111	103	100	93	105	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	287
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	948	1.678	1.279	2.469
Varias Reparticiones del Estado	741	768	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490
Prescripciones	—	—	—	68	101	127	34	213	142	136
Emplazamientos	—	—	—	103	1	97	6	167	270	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	8	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	6	—	8	—	—	92	95
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.918	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.102